
OBSERVACION CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026

Desde Johanna Ramirez <johanna.ramirez@serviconfor.com>

Fecha Jue 9/07/2026 17:33

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

 1 archivo adjunto (297 KB)
OBSERVACION CORABASTOS.pdf;

Adjunto observaciones.



Johanna Ramírez Galvis

Directora Comercial

320.3431572 / (1) 7440589 Ext. 402

Calle 79B # 50-15

www.serviconfor.com

Sí es importante para ti, es importante para nosotros

Bogotá D.C. 07 de julio de 2026.

Señores
CORABASTOS
Ciudad

OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026

Yo MARTA LILIANA SAMBONI SEMANATE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.082.772.851 en calidad de representante legal de EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA con Nit 860517560-3, me permito presentar las siguientes observaciones:

1. Permitir que los perfiles solicitados como director del contrato, profesional de sst, coordinadores y supervisores en cuanto a criterio habitante y criterio de puntuación sean obligación exclusivamente del futuro contratista y por ende no se acredite dentro de la oferta, ya que es evidente que existen requisitos imposibles de cumplir para los oferentes y así dar pluralidad a este proceso.
2. Aclarar en el caso del criterio para puntaje de las certificaciones de calidad, para las uniones temporales, si el requisito por ejemplo iso 18788 debe cumplirlo cada integrante de la unión temporal o se permite que sea acreditado por cualquiera de los integrantes?

Solicitamos respetuosamente tener en cuenta que si en este proceso se mantienen los requisitos del pliego sin modificaciones, solo se presentará un oferente.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 07 días del mes de junio de 2026



MARTA LILIANA SAMBONI SEMANATE
REPRESENTANTE LEGAL

Si es importante para ti, es importante para nosotros

Observaciones al Informe de Visita Técnica

Desde ANGIE LICETH RODRIGUEZ FONSECA <lrodriguez@a1scolombia.com>

Fecha Vie 10/07/2026 18:16

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

CC RAMIRO ALBERTO CASTAÑO ARBOLEDA <rcastano@a1scolombia.com>

 1 archivo adjunto (230 KB)

Observaciones al Informe de Participación en la Visita Técnica.pdf;

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente, remitimos adjunta la comunicación que contiene las observaciones al **Informe de Visita Técnica**, publicado dentro de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026, para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de CORABASTOS.

Agradecemos que las observaciones allegadas sean tenidas en cuenta dentro de la etapa correspondiente del proceso de selección.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

--

Cordialmente,

La información transmitida en este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, es propiedad de A1S, la cual puede contener información confidencial. Si usted no es el destinatario o ha recibido este mensaje por error, favor proceda a eliminarlo. Si no se encuentra interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado por A1S a través de este medio o no ha recibido este mensaje debido a sus labores profesionales o razones institucionales, con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: solicitudes@a1scolombia.com.co A1S está comprometida con el tratamiento leal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en www.a1s.com.co, en donde puede conocer el alcance de su derecho al habeas data, así como la forma de ejercerlo. Cualquier retransmisión, difusión, revisión o la toma de cualquier acción basándose en esta información por personas o entidades no autorizadas y/o a quienes no se les haya enviado inicialmente, así como cualquier responsabilidad que se derive de dichas actividades, no será asumida por A1S.

Bogotá D.C., 10 de julio de 2026

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – “CORABASTOS”

Avenida Carrera 80 No. 2-51 Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: Observaciones al Informe de Participación en la Visita Técnica de la Convocatoria Pública N. 004 de 2026 para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de CORABASTOS

Respetados señores:

ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA., en calidad de integrante de la **UNIÓN TEMPORAL ATALAYA – DELTHA C1**, y en ejercicio del derecho que nos asiste para presentar observaciones dentro del presente proceso de selección, nos permitimos manifestar nuestro desacuerdo con el contenido del documento denominado **"Certificación Visita – Jefe Oficina de Control y Convivencia – V.F."**, publicado por la Entidad, mediante el cual se concluye que la **UNIÓN TEMPORAL ATALAYA – DELTHA C1 "NO CUMPLE EN SU RESPECTIVO PORCENTAJE"**, por las siguientes razones:

1. La conclusión contenida en el informe carece de motivación suficiente.

Al revisar el documento publicado por la Entidad, se observa que respecto de la **UNIÓN TEMPORAL ATALAYA – DELTHA C1** únicamente se consigna la expresión: **"NO CUMPLE EN SU RESPECTIVO PORCENTAJE"**.

No obstante, dicha conclusión no explica:

- cuál fue el requisito presuntamente incumplido;
- cuál disposición del Pliego de Condiciones se considera vulnerada;
- cuál fue el hecho concreto que dio lugar a dicha determinación;
- qué documento se consideró faltante o insuficiente; ni
- cuál es el fundamento jurídico que soporta esa decisión.

La ausencia de motivación impide conocer las razones que llevaron a la Entidad a adoptar dicha conclusión y limita el ejercicio efectivo del derecho de contradicción, pues no es posible controvertir una decisión cuya fundamentación no ha sido expuesta de manera clara, precisa y verificable.

2. El Pliego de Condiciones no estableció la obligación de presentar autorizaciones, documentos sobre porcentajes de participación o cualquier otro requisito adicional para asistir a la visita técnica.

El numeral **5.1.2.1 – Participación en Visita Técnica (5 puntos)** establece expresamente:

"El posible proponente podrá efectuar una visita técnica (...) y, de asistir, el proponente deberá hacerlo a través de quien fungirá como Director del Contrato, Coordinador Operativo, Gerente de Operaciones o personal técnico del oferente..."

Igualmente dispone:

"Al proponente que acredite la participación en la visita técnica mediante certificación del Jefe de Control y Convivencia y copia de la lista de asistencia, se le asignarán cinco (5) puntos."

Y finalmente señala:

"En el caso de proponentes plurales, los puntos se asignarán prorrateados según su participación en la visita técnica."

De la lectura integral del Pliego se evidencia que **en ninguna parte** se estableció como requisito para participar en la visita técnica:

- presentar autorización suscrita por la Unión Temporal;
- allegar documento indicando el porcentaje de participación de sus integrantes;
- acreditar previamente la conformación del proponente plural; o
- aportar cualquier documento diferente a los expresamente previstos por la Entidad.

En consecuencia, si la conclusión de **"NO CUMPLE EN SU RESPECTIVO PORCENTAJE"** obedece a la ausencia de alguno de estos documentos, la Entidad estaría incorporando un requisito que nunca fue previsto en el Pliego de Condiciones, desconociendo las reglas previamente establecidas para todos los interesados.

3. La Entidad está efectuando una valoración sobre aspectos propios de la presentación de ofertas en una etapa previa del proceso.

Llama particularmente la atención que el documento publicado incorpore una valoración relacionada con el **"respectivo porcentaje"**, cuando, de acuerdo con el cronograma del proceso, **aún no ha vencido el plazo para la presentación de las ofertas**.

Es decir, la Entidad está calificando aspectos que únicamente adquieren relevancia una vez las propuestas hayan sido presentadas y sea posible verificar formalmente la conformación de los proponentes plurales.

La visita técnica constituye una actividad previa cuyo objeto es permitir que los posibles oferentes conozcan las condiciones técnicas y operativas para la ejecución del contrato. En esta etapa aún no existe una oferta formalmente presentada que pueda ser objeto de evaluación, razón por la cual no resulta jurídicamente procedente exigir o valorar condiciones que no fueron previstas para la asistencia a dicha visita.

El propio Pliego únicamente señala quiénes pueden asistir y cuál será el mecanismo para asignar el puntaje correspondiente, sin establecer que durante la visita deban acreditarse porcentajes de participación, autorizaciones o documentos adicionales relacionados con la

futura conformación del oferente plural.

Por ello, la expresión **"NO CUMPLE EN SU RESPECTIVO PORCENTAJE"** carece de respaldo en las reglas del proceso, pues introduce un criterio que no fue establecido para esta etapa.

4. Las reglas del proceso obligan tanto a los participantes como a la Entidad.

Si bien el presente proceso contractual se adelanta bajo un régimen de derecho privado, ello no exonera a la Entidad del deber de respetar las reglas que ella misma fijó en el Pliego de Condiciones, así como los principios de transparencia, igualdad, buena fe, selección objetiva y debido proceso que orientan toda actuación contractual.

El Pliego constituye la regla de obligatorio cumplimiento tanto para los interesados como para la Entidad, razón por la cual la evaluación no puede sustentarse en exigencias o interpretaciones que no fueron previamente previstas.

Modificar o complementar las condiciones inicialmente establecidas durante el desarrollo del proceso genera incertidumbre para los interesados y afecta la igualdad de trato que debe garantizarse a todos los participantes.

5. La evaluación publicada evidencia un tratamiento cuya fundamentación no resulta verificable.

Del mismo informe se observa que frente a otros interesados que manifestaron su intención de participar mediante la modalidad de proponente plural sí se registra el cumplimiento y el porcentaje correspondiente.

Sin embargo, respecto de la **UNIÓN TEMPORAL ATALAYA – DELTHA C1** únicamente se incorpora la anotación **"NO CUMPLE EN SU RESPECTIVO PORCENTAJE"**, sin exponer las razones objetivas que justifican dicha diferencia de tratamiento.

La falta de motivación impide verificar si la evaluación fue realizada con fundamento en los criterios expresamente establecidos en el Pliego o si, por el contrario, se aplicaron exigencias que nunca fueron informadas a los interesados.

Solicitudes

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente:

PRIMERO. Que la Entidad informe de manera expresa cuál es el numeral específico del Pliego de Condiciones que establece la obligación de presentar, durante la visita técnica, autorización de la Unión Temporal, documento relacionado con porcentajes de participación o cualquier otro requisito adicional que haya servido de fundamento para concluir que la **UNIÓN TEMPORAL ATALAYA – DELTHA C1** **"NO CUMPLE EN SU**

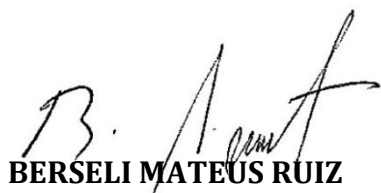
RESPECTIVO PORCENTAJE".

SEGUNDO. Que se indique de manera clara cuál fue el hecho concreto y el documento cuya ausencia dio lugar a dicha conclusión, precisando el fundamento normativo y el criterio de evaluación aplicado.

TERCERO. Que se proceda a corregir el Informe de Participación en la Visita Técnica y se registre a la **UNIÓN TEMPORAL ATALAYA – DELTHA C1** como "CUMPLE" en su respectivo porcentaje, asignándole el puntaje correspondiente, toda vez que cumplió con las condiciones expresamente establecidas en el numeral **5.1.2.1** del Pliego de Condiciones para la obtención del puntaje por participación en la visita técnica, sin que resulte procedente negar dicha calificación con fundamento en requisitos o condiciones que no fueron previstos en las reglas del proceso.

CUARTO. Que la evaluación definitiva de este factor se realice exclusivamente con base en las condiciones objetivas y previamente establecidas en el Pliego de Condiciones, garantizando los principios de transparencia, igualdad, buena fe, selección objetiva y debido proceso.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'B. Mateus Ruiz'.

BERSELE MATEUS RUIZ

Representante Legal

ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA

RV: ALERTA PREVENTIVA Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN – POSIBLES REQUISITOS RESTRICTIVOS Y EVENTUAL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN CURSO

Desde SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>

Fecha Mar 14/07/2026 10:49

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Respetuosamente, me permito remitir observaciones realizadas a la Convocatoria 004, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



“Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio y en todo caso absténgase de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, el Titular presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A, con la finalidad de (indicar las finalidades de las bases de datos de los clientes de la empresa-cliente).

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C.”.

De: martha velasquez <jdmlive2527@gmail.com>

Enviado: viernes, 10 de julio de 2026 20:17

Para: GERENCIA GENERAL CORABASTOS <gerencia@corabastos.com.co>; Yolima Mora Salinas <yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co>; Andres Felipe Ocampo Martinez <andres.ocampo@minagricultura.gov.co>; carolina.abogada1109@gmail.com <carolina.abogada1109@gmail.com>; hcsuarez2012@hotmail.com <hcsuarez2012@hotmail.com>; joseramirocarvajal@hotmail.com <joseramirocarvajal@hotmail.com>; millaneliseo@hotmail.com <millaneliseo@hotmail.com>; Rodrigo Andrés Álvarez Galindez <rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co>; SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>; henrycastro4233@yahoo.com.co <henrycastro4233@yahoo.com.co>; cchica@desarrolloeconomico.gov.co <cchica@desarrolloeconomico.gov.co>
Asunto: Fwd: ALERTA PREVENTIVA Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN – POSIBLES REQUISITOS RESTRICTIVOS Y EVENTUAL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN CURSO

referencia: Traslado por competencia de requerimientos relacionados con el proceso de contratación del servicio de vigilancia

Doctor

ANDRES JIRALDO CABRERA

GERENTE GENERAL (E)

Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito dar traslado, por competencia, de los requerimientos y comunicaciones remitidos a los miembros de la Junta Directiva relacionados con el proceso de contratación del servicio de vigilancia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la convocatoria publicada para dicho proceso se establecieron los canales oficiales para la recepción de observaciones, solicitudes y demás actuaciones de los interesados, y que, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS, la dirección, administración y trámite de los procesos de contratación corresponden al Representante Legal, a través de las dependencias competentes. En ese sentido, la Junta Directiva no tiene atribuida la función de atender o resolver requerimientos presentados dentro del desarrollo de un proceso contractual, razón por la cual se remiten las comunicaciones recibidas para que, en el marco de sus competencias, se les dé el trámite y la respuesta que legal y administrativamente correspondan.

Se anexan las comunicaciones objeto del presente traslado para los fines pertinentes.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA VELÁSQUEZ VIGOYA

Presidenta

Junta Directiva

Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS

----- Forwarded message -----

De: Yolima Mora Salinas <yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co>

Date: jue, 9 jul 2026 a la(s) 12:05 p.m.

Subject: Fwd: ALERTA PREVENTIVA Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN – POSIBLES REQUISITOS RESTRICTIVOS Y EVENTUAL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN CURSO

To: Carolina Chica Builes <cchica@desarrolloeconomico.gov.co>, martha velasquez <jdmlive2527@gmail.com>, Andres Felipe Ocampo Martinez

<andres.ocampo@minagricultura.gov.co>, Rodrigo Andrés Álvarez Galindez
<rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co>, Hcsuarez2012@hotmail.com
<hcsuarez2012@hotmail.com>, JOSERAMIROCARVAJAL@HOTMAIL.COM
<joseramirocarvajal@hotmail.com>, Eliseo Millan <millaneliseo@hotmail.com>, CAROLINA GARCIA
VIGOYA <carolina.abogada1109@gmail.com>, Yolima Mora Salinas
<yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co>, Henry Castro <henrycastro4233@yahoo.com.co>,
Saray Argumedo <secretariageneral@corabastos.com.co>, Jurídico DERA A SDDE <juridico-deraa@desarrolloeconomico.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto remito la comunicación recibida el día de ayer, relacionada con el proceso de contratación del servicio de vigilancia, la cual, según se observa, fue remitida en copia a algunos miembros de la Junta Directiva.

Respetuosamente solicito que dicha comunicación sea trasladada al Representante Legal de la Corporación, para que, en el marco de sus competencias y responsabilidades, emita la respuesta correspondiente y adopte las medidas que considere pertinentes frente a los asuntos allí planteados. De manera adicional, ingresé a la página web con el propósito de verificar la información publicada del proceso de contratación, encontrando que, desde la fecha de apertura hasta el momento, no se evidencian publicaciones adicionales relacionadas con su desarrollo.

Lo anterior podría afectar la observancia de principios que orientan la actividad contractual, tales como la publicidad, la transparencia y la debida publicidad de las actuaciones. En ese sentido, respetuosamente solicito que se adopten las medidas necesarias para que los documentos, actuaciones y decisiones que se generen durante el proceso sean publicados de manera oportuna, garantizando el acceso a la información y la transparencia del procedimiento.

Lo anterior con el único propósito de contribuir al adecuado desarrollo del proceso y fortalecer las garantías de transparencia y publicidad que deben caracterizar este tipo de actuaciones.

mil gracias

----- Forwarded message -----

De: **El Ciudadano Reporta** <elciudadanoreport@gmail.com>

Date: mié, 8 jul 2026 a la(s) 6:49 p.m.

Subject: ALERTA PREVENTIVA Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN – POSIBLES REQUISITOS RESTRICTIVOS Y EVENTUAL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN CURSO

To: secretariageneral@corabastos.com.co <secretariageneral@corabastos.com.co>,
andres.ocampo@minagricultura.gov.co <andres.ocampo@minagricultura.gov.co>,
rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co <rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co>,
yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co <yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co>,
millaneliseo@hotmail.com <millaneliseo@hotmail.com>

Respetados miembros de la Junta Directiva, órganos de control y demás autoridades competentes:

Por medio del presente correo me permito poner en su conocimiento una serie de situaciones identificadas en los pliegos de condiciones del proceso de selección actualmente en curso, relacionadas con los requisitos de experiencia específica, las condiciones exigidas al personal directivo y operativo, así como determinados factores de evaluación y asignación de puntaje.

Las observaciones que se exponen a continuación revisten especial importancia, toda vez que, analizadas de manera integral y no aisladamente, evidencian una acumulación de requisitos altamente específicos, restrictivos y aparentemente desproporcionados frente a las necesidades reales del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido para una plaza de mercado.

Esta situación genera serias inquietudes respecto de la estructuración objetiva del proceso, la garantía de la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la igualdad de oportunidades entre los potenciales participantes.

En consecuencia, considero necesario advertir que la configuración de los requisitos habilitantes y ponderables podría estar generando un escenario de direccionamiento contractual o de restricción injustificada de la competencia, en la medida en que la combinación simultánea de determinadas experiencias contractuales, perfiles profesionales, certificaciones, cursos específicos, calificaciones de contratos anteriores y herramientas tecnológicas puede reducir considerablemente el universo de potenciales oferentes.

Resulta especialmente preocupante que varias de estas exigencias no parecen responder a condiciones indispensables para garantizar la adecuada ejecución del contrato, sino a características altamente particulares que, consideradas conjuntamente, podrían coincidir con la experiencia, estructura organizacional, personal disponible y capacidades tecnológicas de un número muy reducido de empresas.

Por lo anterior, solicito que las siguientes observaciones sean analizadas de manera integral por la Junta Directiva, la Oficina de Control Interno, los órganos de control competentes y las demás autoridades que tengan funciones de vigilancia preventiva sobre la contratación pública.

ACUMULACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El numeral 4.3.1.2 exige acreditar simultáneamente:

- Experiencia mínima de tres (3) años en vigilancia fija y móvil.
- Experiencia mínima de tres (3) años en servicios armados y no armados.
- Experiencia mínima de tres (3) años en monitoreo o medios tecnológicos.

La primera preocupación consiste en determinar si los contratos aportados para acreditar la experiencia general pueden ser utilizados igualmente para demostrar la experiencia específica, siempre que su objeto, alcance y actividades ejecutadas permitan verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Adicionalmente, resulta indispensable que la Entidad determine de manera clara, precisa y verificable qué debe entenderse por “experiencia mínima de tres (3) años”.

El pliego no permite establecer con suficiente claridad si dicho requisito corresponde:

- A la duración individual de cada contrato aportado.
- A la sumatoria de los períodos de ejecución de varios contratos.
- A tres años acumulados de experiencia por cada modalidad exigida.

- O a contratos que hayan incluido simultáneamente todas las modalidades señaladas.

Esta ambigüedad puede generar interpretaciones discrecionales durante la evaluación de las propuestas y afectar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Por esta razón, solicitamos aclarar expresamente la metodología mediante la cual será contabilizada y verificada la experiencia exigida.

EXIGENCIA DE CALIFICACIONES ESPECÍFICAS EN LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El numeral 4.3.1.2 establece que las certificaciones aportadas deberán contener:

“Certificación o constancia de cumplimiento: Excelente o Bueno”.

Adicionalmente, se exige:

“Calificación: Excelente, Superior o Muy Buena”.

Estas exigencias resultan particularmente restrictivas.

Las entidades contratantes no utilizan formatos uniformes para certificar la ejecución de los contratos.

Algunas certificaciones simplemente indican que el contratista cumplió satisfactoriamente sus obligaciones, mientras que otras utilizan expresiones como “recibido a satisfacción”, “cumplimiento satisfactorio”, “ejecutado correctamente” o simplemente certifican la terminación y liquidación del contrato.

La utilización de expresiones específicas como “Excelente”, “Superior”, “Muy Buena” o “Bueno” depende exclusivamente de los procedimientos internos y formatos utilizados por cada entidad contratante.

Por consiguiente, exigir determinadas palabras o categorías de calificación puede excluir empresas que ejecutaron satisfactoriamente contratos de vigilancia y seguridad privada y cuentan con experiencia plenamente verificable, pero cuyas certificaciones no contienen exactamente las expresiones requeridas.

La situación resulta aún más cuestionable porque aparentemente se establecen dos requisitos diferentes destinados a acreditar una misma circunstancia: el adecuado cumplimiento contractual.

Por lo anterior, solicitamos eliminar los numerales 11 y 14 o, subsidiariamente, permitir cualquier certificación, acta de liquidación, constancia de cumplimiento o documento contractual que permita verificar objetivamente la correcta ejecución del contrato.

EXPERIENCIA EXCESIVAMENTE ESPECÍFICA EXIGIDA AL DIRECTOR DEL CONTRATO

El numeral 4.3.6.1 exige que el Director del Contrato acredite experiencia en mínimo dos contratos ejecutados en:

- Centrales de abastecimiento.
- Terminales de transporte.

- Aeropuertos.
- Puertos.
- Centros logísticos.
- Parques industriales.
- Grandes superficies.
- Centros comerciales.
- Infraestructuras con atención masiva de público.

La exigencia resulta cuestionable porque limita la experiencia válida del profesional a determinadas tipologías de infraestructura.

Un profesional puede contar con amplia experiencia dirigiendo contratos de vigilancia y seguridad privada de elevada complejidad operativa, con múltiples puestos de vigilancia, personal armado y no armado, sistemas tecnológicos, supervisión permanente, manejo de incidentes y atención de grandes poblaciones, sin haber ejecutado específicamente dos contratos en las infraestructuras enumeradas.

No se evidencia una justificación técnica suficiente para excluir otras experiencias contractuales equivalentes o incluso superiores en complejidad.

Por esta razón, solicitamos eliminar este requisito o permitir la acreditación de experiencia en contratos de vigilancia y seguridad privada de complejidad, cuantía, número de puestos, personal operativo o alcance equivalente.

FALTA DE CLARIDAD SOBRE LAS ESPECIALIZACIONES ADMITIDAS PARA EL DIRECTOR DEL CONTRATO

Solicitamos confirmar expresamente que la ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INTEGRAL cumple con la formación académica requerida para el Director del Contrato.

La Entidad debe establecer criterios claros sobre las especializaciones consideradas equivalentes, evitando interpretaciones restrictivas durante la evaluación.

RESTRICCIÓN INJUSTIFICADA DE LOS CARGOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL DIRECTOR

Solicitamos confirmar que la experiencia adquirida desempeñando el cargo de COORDINADOR DE CONTRATO puede ser aceptada para acreditar la experiencia específica requerida.

La experiencia profesional debe evaluarse atendiendo las funciones efectivamente desempeñadas, el nivel de responsabilidad y la complejidad del contrato administrado, y no exclusivamente la denominación formal del cargo.

Limitar la experiencia a determinadas denominaciones podría excluir profesionales que han desarrollado funciones equivalentes.

EXPERIENCIA EXCESIVAMENTE PARTICULAR EXIGIDA A LOS COORDINADORES DE DISPOSITIVO

El numeral 4.3.6.3 exige experiencia en mínimo dos contratos ejecutados en centrales de abastecimiento, centros logísticos o complejos con alta afluencia de público.

Nuevamente se observa la utilización de tipologías contractuales altamente específicas.

No resulta claro por qué un coordinador con experiencia suficiente en contratos complejos de vigilancia y seguridad privada debe acreditar adicionalmente experiencia en determinadas infraestructuras.

Solicitamos eliminar este requisito o permitir experiencias equivalentes atendiendo criterios objetivos relacionados con:

- Número de vigilantes supervisados.
- Número de puestos de vigilancia.
- Complejidad operativa.
- Servicios armados y no armados.
- Sistemas tecnológicos implementados.
- Atención masiva de público.
- Extensión o características de las instalaciones vigiladas.

FALTA DE CLARIDAD EN LA CONTABILIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS COORDINADORES

El pliego exige cinco años de experiencia total, distribuidos entre experiencia general y experiencia específica.

Solicitamos aclarar expresamente si los dos años de experiencia profesional general pueden acreditarse en cualquier cargo o área profesional posterior a la expedición de la tarjeta profesional y si los tres años restantes deben corresponder exclusivamente a la experiencia específica requerida.

La ausencia de claridad puede generar interpretaciones subjetivas durante la evaluación.

DEMOSTRACIÓN FUNCIONAL DE LA APLICACIÓN DE MONITOREO

El numeral 5.1.2.2 asigna doce (12) puntos por la presentación y demostración funcional de una aplicación de monitoreo a la operación.

Sin embargo, el pliego aparentemente no establece con suficiente precisión:

- La fecha de realización de la demostración.
- El procedimiento para convocar a los oferentes.
- El tiempo disponible para cada demostración.
- Los criterios técnicos de evaluación.

- Las funcionalidades mínimas objeto de verificación.
- La metodología para asignar el puntaje.
- Los protocolos para garantizar igualdad de condiciones entre oferentes.
- La forma de acreditar que la aplicación pertenece al oferente o se encuentra legítimamente disponible para la ejecución del contrato.
- La posibilidad de utilizar plataformas comerciales o desarrolladas por terceros.

La ausencia de reglas objetivas y previamente determinadas para realizar una demostración tecnológica puede generar un margen excesivo de discrecionalidad durante la evaluación.

Solicitamos publicar un protocolo técnico detallado que permita conocer previamente las condiciones, funcionalidades y criterios objetivos de evaluación.

CUALIFICACIÓN ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL CONTRATO

Solicitamos aclarar si la capacitación denominada “Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana”, con intensidad mínima de veinticuatro (24) horas y expedida por la Policía Nacional, corresponde exactamente a la capacitación adicional requerida.

La Entidad debe identificar claramente los cursos, entidades certificadoras y equivalencias admitidas.

EXIGENCIAS ALTAMENTE ESPECÍFICAS PARA EL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para acceder al puntaje adicional se exige acreditar simultáneamente:

- Curso de fundamentos de riesgos y desastres de 60 horas.
- Formación en gestión del riesgo basada en ISO 31000.
- Formación como líder en auditoría interna integral ISO 14001:2015.
- Formación como líder en auditoría interna integral ISO 45001:2018.

La acumulación de estas cuatro certificaciones en un mismo profesional constituye una exigencia altamente específica.

Debe determinarse cuál es la relación directa, necesaria y proporcional entre cada certificación y las funciones que efectivamente desempeñará el profesional durante la ejecución del contrato.

Solicitamos permitir capacitaciones equivalentes, entre ellas:

- Atención y Prevención de Emergencias y Desastres.
- Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.
- Auditor Interno ISO 18788 e ISO 31000.

- Auditor Interno Integral ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.
- Auditor Interno ISO 45001.

La evaluación debería privilegiar las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje acreditados y no exclusivamente la denominación exacta de determinados certificados.

CUALIFICACIONES ADICIONALES EXIGIDAS A LOS COORDINADORES DE DISPOSITIVO

Solicitamos revisar y eliminar las cualificaciones adicionales exigidas a los Coordinadores de Dispositivo cuando estas no tengan una relación directa, necesaria y proporcional con las funciones que desempeñarán durante la ejecución contractual.

Los requisitos habilitantes ya establecen condiciones de formación académica, experiencia general y experiencia específica destinadas a garantizar la idoneidad de estos profesionales.

La incorporación de múltiples certificaciones adicionales como factores de puntuación puede generar barreras indirectas de acceso al proceso, especialmente cuando la acumulación de requisitos favorece únicamente a empresas que previamente disponen de profesionales con exactamente las certificaciones solicitadas.

POSIBLE “EFECTO CANDADO” DERIVADO DE LA ACUMULACIÓN DE REQUISITOS

La principal preocupación respecto del proceso no deriva exclusivamente de cada requisito considerado individualmente.

El verdadero problema se encuentra en el efecto acumulativo de las condiciones establecidas.

Para participar competitivamente y obtener una calificación relevante, un potencial oferente debe disponer simultáneamente de:

- Experiencia empresarial en diversas modalidades específicas del servicio.
- Certificaciones contractuales con determinadas calificaciones.
- Un Director del Contrato con experiencia en determinadas tipologías de infraestructura.
- Coordinadores con experiencia específica en centrales de abastecimiento, centros logísticos o instalaciones similares.
- Profesionales que acumulen cursos y certificaciones altamente específicas.
- Una aplicación tecnológica disponible y funcional para ser demostrada durante el proceso de evaluación.

Esta combinación puede producir un “efecto candado”, mediante el cual cada requisito considerado individualmente podría parecer justificable, pero su acumulación reduce significativamente el universo de empresas que pueden participar competitivamente.

Por esta razón, resulta indispensable verificar mediante el estudio del sector cuántas empresas del mercado colombiano cumplen simultáneamente todas las condiciones establecidas en el proceso.

Si únicamente una empresa o un número extremadamente reducido de compañías cumple integralmente la combinación de requisitos habilitantes y ponderables, existiría un indicador objetivo que justificaría la revisión inmediata de la estructuración del proceso.

NECESIDAD DE VERIFICAR LA TRAZABILIDAD DE LOS REQUISITOS DEL PLIEGO

Solicitamos verificar:

- Qué dependencia, funcionario, contratista o asesor técnico propuso cada uno de los requisitos cuestionados.
- Cuál es el estudio técnico que demuestra su necesidad.
- Qué análisis del sector determinó la existencia de pluralidad suficiente de oferentes capaces de cumplirlos.
- Cuántas empresas fueron identificadas durante el estudio del mercado como potenciales oferentes.
- Si se realizaron modificaciones a los requisitos inicialmente proyectados y quién solicitó dichas modificaciones.
- Si existieron reuniones, mesas técnicas o consultas con potenciales proveedores antes de la publicación del proceso.
- Si alguna empresa que actualmente presta servicios a la Entidad o ha tenido relaciones contractuales previas cumple de manera particular la combinación de requisitos establecidos.

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA Y REVISIÓN INTEGRAL DEL PROCESO

Con fundamento en las circunstancias expuestas, solicito respetuosamente:

Realizar una revisión técnica, jurídica y financiera integral de los requisitos habilitantes y factores de evaluación establecidos en el proceso.

Verificar la proporcionalidad y relación directa de cada requisito con el objeto contractual.

Determinar mediante el estudio del sector cuántas empresas pueden cumplir simultáneamente las condiciones establecidas.

Publicar la justificación técnica y los estudios que sustentaron cada uno de los requisitos cuestionados.

Revisar la trazabilidad de la estructuración de los perfiles profesionales, certificaciones, experiencias y factores tecnológicos exigidos.

Garantizar la existencia de pluralidad real y efectiva de oferentes.

Eliminar, modificar o permitir equivalencias respecto de aquellos requisitos que puedan restringir injustificadamente la participación.

Solicitar el acompañamiento preventivo de los organismos de control competentes.

Evaluar la suspensión temporal del proceso, si jurídicamente resulta procedente, hasta que sean revisadas y resueltas de fondo las observaciones relacionadas con posibles restricciones a la competencia y riesgos para la selección objetiva.

Dar respuesta individual, técnica y debidamente motivada a cada una de las observaciones formuladas.

Finalmente, considero necesario manifestar que las condiciones descritas no deben ser analizadas de manera aislada.

La acumulación de experiencias específicas, sectores determinados, cargos particulares, certificaciones con denominaciones concretas, cursos altamente especializados y herramientas tecnológicas sujetas a demostración puede configurar un proceso excesivamente cerrado y con capacidad de restringir significativamente la pluralidad de oferentes.

No se pretende afirmar sin investigación previa la existencia de una irregularidad administrativa o disciplinaria consumada ni atribuir responsabilidad individual a funcionarios o terceros.

Sin embargo, sí se advierte la existencia de elementos objetivos que justifican una revisión preventiva, independiente y exhaustiva de la estructuración del proceso, con el propósito de descartar cualquier posible direccionamiento, favorecer la transparencia institucional y garantizar que los recursos públicos sean adjudicados mediante condiciones objetivas, proporcionales y abiertas a la competencia.

Solicito que la presente comunicación sea incorporada a los antecedentes del proceso contractual, trasladada a las dependencias y autoridades competentes, y que se informe el trámite otorgado a cada una de las observaciones y solicitudes formuladas.

Atentamente:

Un ciudadano preocupado que esta haciendo seguimiento a este proceso

--

Yolima Mora Salinas

Gerente General

Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca



RV: ALERTA PREVENTIVA Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN – POSIBLES REQUISITOS RESTRICTIVOS Y EVENTUAL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN CURSO

Desde SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>

Fecha Mar 14/07/2026 10:49

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Señores oficina Jurídica, buenos días.

Respetuosamente, me permito remitir observaciones realizadas a la Convocatoria 004, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



CORABASTOS

SARAY
ARGUMEDO VERBEL
Secretaria General y Jurídica
✉ secretariageneral@corabastos.com.co
☎ (601) 453 - 7188 Ext 129
📍 Av. Kr 80 No 2 - 51 - Bogotá - Colombia
🌐 www.corabastos.com.co

QR code linking to @corabastossa
@corabastossa
🐦 @ f in d

“Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio y en todo caso absténgase de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, el Titular presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A, con la finalidad de (indicar las finalidades de las bases de datos de los clientes de la empresa-cliente).

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C.”.

De: Secretaria General <secretariageneral@minagricultura.gov.co>

Enviado: Martes, 14 de Julio de 2026 8:00

Para: SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>

Asunto: ALERTA PREVENTIVA Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN – POSIBLES REQUISITOS RESTRICTIVOS Y EVENTUAL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN CURSO

Buenos días

Atentamente remito para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,



Secretaria General

Cuenta Institucional

Secretaría General

secretariageneral@minagricultura.gov.co

Teléfono Conmutador: (+57) 601 254 33 00 Piso 10

Ciudadela San Martín – Carrera 7 No. 32 – 16 Bogotá D.C.

www.minagricultura.gov.co

Si puedes verlo o contarlo, para que imprimirlo.

Conciencia verde es Cero Papel

From: El Ciudadano Reporta <elciudadanoreport@gmail.com>

Sent: Wednesday, 08 July 2026 18:49:37

To: secretariageneral@corabastos.com.co <secretariageneral@corabastos.com.co>; Andres Felipe Ocampo Martinez <andres.ocampo@minagricultura.gov.co>; Rodrigo Andrés Álvarez Galindez <rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co>; yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co <yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co>; millaneliseo@hotmail.com <millaneliseo@hotmail.com>

Subject: ALERTA PREVENTIVA Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN – POSIBLES REQUISITOS RESTRICTIVOS Y EVENTUAL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN CURSO

No suele recibir correo electrónico de elciudadanoreport@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Respetados miembros de la Junta Directiva, órganos de control y demás autoridades competentes:

Por medio del presente correo me permito poner en su conocimiento una serie de situaciones identificadas en los pliegos de condiciones del proceso de selección actualmente en curso, relacionadas con los requisitos de experiencia específica, las condiciones exigidas al personal directivo y operativo, así como determinados factores de evaluación y asignación de puntaje.

Las observaciones que se exponen a continuación revisten especial importancia, toda vez que, analizadas de manera integral y no aisladamente, evidencian una acumulación de requisitos altamente específicos, restrictivos y aparentemente desproporcionados frente a las necesidades reales del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido para una plaza de mercado.

Esta situación genera serias inquietudes respecto de la estructuración objetiva del proceso, la garantía de la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la igualdad de oportunidades entre los potenciales participantes.

En consecuencia, considero necesario advertir que la configuración de los requisitos habilitantes y ponderables podría estar generando un escenario de direccionamiento contractual o de restricción injustificada de la competencia, en la medida en que la combinación simultánea de determinadas experiencias contractuales, perfiles profesionales, certificaciones, cursos específicos, calificaciones de contratos anteriores y herramientas tecnológicas puede reducir considerablemente el universo de potenciales oferentes.

Resulta especialmente preocupante que varias de estas exigencias no parecen responder a condiciones indispensables para garantizar la adecuada ejecución del contrato, sino a características altamente particulares que, consideradas conjuntamente, podrían coincidir con la experiencia, estructura organizacional, personal disponible y capacidades tecnológicas de un número muy reducido de empresas.

Por lo anterior, solicito que las siguientes observaciones sean analizadas de manera integral por la Junta Directiva, la Oficina de Control Interno, los órganos de control competentes y las demás autoridades que tengan funciones de vigilancia preventiva sobre la contratación pública.

ACUMULACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El numeral 4.3.1.2 exige acreditar simultáneamente:

- Experiencia mínima de tres (3) años en vigilancia fija y móvil.
- Experiencia mínima de tres (3) años en servicios armados y no armados.
- Experiencia mínima de tres (3) años en monitoreo o medios tecnológicos.

La primera preocupación consiste en determinar si los contratos aportados para acreditar la experiencia general pueden ser utilizados igualmente para demostrar la experiencia específica, siempre que su objeto, alcance y actividades ejecutadas permitan verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Adicionalmente, resulta indispensable que la Entidad determine de manera clara, precisa y verificable qué debe entenderse por “experiencia mínima de tres (3) años”.

El pliego no permite establecer con suficiente claridad si dicho requisito corresponde:

- A la duración individual de cada contrato aportado.
- A la sumatoria de los períodos de ejecución de varios contratos.
- A tres años acumulados de experiencia por cada modalidad exigida.

- O a contratos que hayan incluido simultáneamente todas las modalidades señaladas.

Esta ambigüedad puede generar interpretaciones discrecionales durante la evaluación de las propuestas y afectar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Por esta razón, solicitamos aclarar expresamente la metodología mediante la cual será contabilizada y verificada la experiencia exigida.

EXIGENCIA DE CALIFICACIONES ESPECÍFICAS EN LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El numeral 4.3.1.2 establece que las certificaciones aportadas deberán contener:

“Certificación o constancia de cumplimiento: Excelente o Bueno”.

Adicionalmente, se exige:

“Calificación: Excelente, Superior o Muy Buena”.

Estas exigencias resultan particularmente restrictivas.

Las entidades contratantes no utilizan formatos uniformes para certificar la ejecución de los contratos.

Algunas certificaciones simplemente indican que el contratista cumplió satisfactoriamente sus obligaciones, mientras que otras utilizan expresiones como “recibido a satisfacción”, “cumplimiento satisfactorio”, “ejecutado correctamente” o simplemente certifican la terminación y liquidación del contrato.

La utilización de expresiones específicas como “Excelente”, “Superior”, “Muy Buena” o “Bueno” depende exclusivamente de los procedimientos internos y formatos utilizados por cada entidad contratante.

Por consiguiente, exigir determinadas palabras o categorías de calificación puede excluir empresas que ejecutaron satisfactoriamente contratos de vigilancia y seguridad privada y cuentan con experiencia plenamente verificable, pero cuyas certificaciones no contienen exactamente las expresiones requeridas.

La situación resulta aún más cuestionable porque aparentemente se establecen dos requisitos diferentes destinados a acreditar una misma circunstancia: el adecuado cumplimiento contractual.

Por lo anterior, solicitamos eliminar los numerales 11 y 14 o, subsidiariamente, permitir cualquier certificación, acta de liquidación, constancia de cumplimiento o documento contractual que permita verificar objetivamente la correcta ejecución del contrato.

EXPERIENCIA EXCESIVAMENTE ESPECÍFICA EXIGIDA AL DIRECTOR DEL CONTRATO

El numeral 4.3.6.1 exige que el Director del Contrato acredite experiencia en mínimo dos contratos ejecutados en:

- Centrales de abastecimiento.
- Terminales de transporte.

- Aeropuertos.
- Puertos.
- Centros logísticos.
- Parques industriales.
- Grandes superficies.
- Centros comerciales.
- Infraestructuras con atención masiva de público.

La exigencia resulta cuestionable porque limita la experiencia válida del profesional a determinadas tipologías de infraestructura.

Un profesional puede contar con amplia experiencia dirigiendo contratos de vigilancia y seguridad privada de elevada complejidad operativa, con múltiples puestos de vigilancia, personal armado y no armado, sistemas tecnológicos, supervisión permanente, manejo de incidentes y atención de grandes poblaciones, sin haber ejecutado específicamente dos contratos en las infraestructuras enumeradas.

No se evidencia una justificación técnica suficiente para excluir otras experiencias contractuales equivalentes o incluso superiores en complejidad.

Por esta razón, solicitamos eliminar este requisito o permitir la acreditación de experiencia en contratos de vigilancia y seguridad privada de complejidad, cuantía, número de puestos, personal operativo o alcance equivalente.

FALTA DE CLARIDAD SOBRE LAS ESPECIALIZACIONES ADMITIDAS PARA EL DIRECTOR DEL CONTRATO

Solicitamos confirmar expresamente que la ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INTEGRAL cumple con la formación académica requerida para el Director del Contrato.

La Entidad debe establecer criterios claros sobre las especializaciones consideradas equivalentes, evitando interpretaciones restrictivas durante la evaluación.

RESTRICCIÓN INJUSTIFICADA DE LOS CARGOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL DIRECTOR

Solicitamos confirmar que la experiencia adquirida desempeñando el cargo de COORDINADOR DE CONTRATO puede ser aceptada para acreditar la experiencia específica requerida.

La experiencia profesional debe evaluarse atendiendo las funciones efectivamente desempeñadas, el nivel de responsabilidad y la complejidad del contrato administrado, y no exclusivamente la denominación formal del cargo.

Limitar la experiencia a determinadas denominaciones podría excluir profesionales que han desarrollado funciones equivalentes.

EXPERIENCIA EXCESIVAMENTE PARTICULAR EXIGIDA A LOS COORDINADORES DE DISPOSITIVO

El numeral 4.3.6.3 exige experiencia en mínimo dos contratos ejecutados en centrales de abastecimiento, centros logísticos o complejos con alta afluencia de público.

Nuevamente se observa la utilización de tipologías contractuales altamente específicas.

No resulta claro por qué un coordinador con experiencia suficiente en contratos complejos de vigilancia y seguridad privada debe acreditar adicionalmente experiencia en determinadas infraestructuras.

Solicitamos eliminar este requisito o permitir experiencias equivalentes atendiendo criterios objetivos relacionados con:

- Número de vigilantes supervisados.
- Número de puestos de vigilancia.
- Complejidad operativa.
- Servicios armados y no armados.
- Sistemas tecnológicos implementados.
- Atención masiva de público.
- Extensión o características de las instalaciones vigiladas.

FALTA DE CLARIDAD EN LA CONTABILIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS COORDINADORES

El pliego exige cinco años de experiencia total, distribuidos entre experiencia general y experiencia específica.

Solicitamos aclarar expresamente si los dos años de experiencia profesional general pueden acreditarse en cualquier cargo o área profesional posterior a la expedición de la tarjeta profesional y si los tres años restantes deben corresponder exclusivamente a la experiencia específica requerida.

La ausencia de claridad puede generar interpretaciones subjetivas durante la evaluación.

DEMOSTRACIÓN FUNCIONAL DE LA APLICACIÓN DE MONITOREO

El numeral 5.1.2.2 asigna doce (12) puntos por la presentación y demostración funcional de una aplicación de monitoreo a la operación.

Sin embargo, el pliego aparentemente no establece con suficiente precisión:

- La fecha de realización de la demostración.
- El procedimiento para convocar a los oferentes.
- El tiempo disponible para cada demostración.
- Los criterios técnicos de evaluación.

- Las funcionalidades mínimas objeto de verificación.
- La metodología para asignar el puntaje.
- Los protocolos para garantizar igualdad de condiciones entre oferentes.
- La forma de acreditar que la aplicación pertenece al oferente o se encuentra legítimamente disponible para la ejecución del contrato.
- La posibilidad de utilizar plataformas comerciales o desarrolladas por terceros.

La ausencia de reglas objetivas y previamente determinadas para realizar una demostración tecnológica puede generar un margen excesivo de discrecionalidad durante la evaluación.

Solicitamos publicar un protocolo técnico detallado que permita conocer previamente las condiciones, funcionalidades y criterios objetivos de evaluación.

CUALIFICACIÓN ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL CONTRATO

Solicitamos aclarar si la capacitación denominada “Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana”, con intensidad mínima de veinticuatro (24) horas y expedida por la Policía Nacional, corresponde exactamente a la capacitación adicional requerida.

La Entidad debe identificar claramente los cursos, entidades certificadoras y equivalencias admitidas.

EXIGENCIAS ALTAMENTE ESPECÍFICAS PARA EL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para acceder al puntaje adicional se exige acreditar simultáneamente:

- Curso de fundamentos de riesgos y desastres de 60 horas.
- Formación en gestión del riesgo basada en ISO 31000.
- Formación como líder en auditoría interna integral ISO 14001:2015.
- Formación como líder en auditoría interna integral ISO 45001:2018.

La acumulación de estas cuatro certificaciones en un mismo profesional constituye una exigencia altamente específica.

Debe determinarse cuál es la relación directa, necesaria y proporcional entre cada certificación y las funciones que efectivamente desempeñará el profesional durante la ejecución del contrato.

Solicitamos permitir capacitaciones equivalentes, entre ellas:

- Atención y Prevención de Emergencias y Desastres.
- Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.
- Auditor Interno ISO 18788 e ISO 31000.

- Auditor Interno Integral ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.
- Auditor Interno ISO 45001.

La evaluación debería privilegiar las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje acreditados y no exclusivamente la denominación exacta de determinados certificados.

CUALIFICACIONES ADICIONALES EXIGIDAS A LOS COORDINADORES DE DISPOSITIVO

Solicitamos revisar y eliminar las cualificaciones adicionales exigidas a los Coordinadores de Dispositivo cuando estas no tengan una relación directa, necesaria y proporcional con las funciones que desempeñarán durante la ejecución contractual.

Los requisitos habilitantes ya establecen condiciones de formación académica, experiencia general y experiencia específica destinadas a garantizar la idoneidad de estos profesionales.

La incorporación de múltiples certificaciones adicionales como factores de puntuación puede generar barreras indirectas de acceso al proceso, especialmente cuando la acumulación de requisitos favorece únicamente a empresas que previamente disponen de profesionales con exactamente las certificaciones solicitadas.

POSIBLE “EFECTO CANDADO” DERIVADO DE LA ACUMULACIÓN DE REQUISITOS

La principal preocupación respecto del proceso no deriva exclusivamente de cada requisito considerado individualmente.

El verdadero problema se encuentra en el efecto acumulativo de las condiciones establecidas.

Para participar competitivamente y obtener una calificación relevante, un potencial oferente debe disponer simultáneamente de:

- Experiencia empresarial en diversas modalidades específicas del servicio.
- Certificaciones contractuales con determinadas calificaciones.
- Un Director del Contrato con experiencia en determinadas tipologías de infraestructura.
- Coordinadores con experiencia específica en centrales de abastecimiento, centros logísticos o instalaciones similares.
- Profesionales que acumulen cursos y certificaciones altamente específicas.
- Una aplicación tecnológica disponible y funcional para ser demostrada durante el proceso de evaluación.

Esta combinación puede producir un “efecto candado”, mediante el cual cada requisito considerado individualmente podría parecer justificable, pero su acumulación reduce significativamente el universo de empresas que pueden participar competitivamente.

Por esta razón, resulta indispensable verificar mediante el estudio del sector cuántas empresas del mercado colombiano cumplen simultáneamente todas las condiciones establecidas en el proceso.

Si únicamente una empresa o un número extremadamente reducido de compañías cumple integralmente la combinación de requisitos habilitantes y ponderables, existiría un indicador objetivo que justificaría la revisión inmediata de la estructuración del proceso.

NECESIDAD DE VERIFICAR LA TRAZABILIDAD DE LOS REQUISITOS DEL PLIEGO

Solicitamos verificar:

- Qué dependencia, funcionario, contratista o asesor técnico propuso cada uno de los requisitos cuestionados.
- Cuál es el estudio técnico que demuestra su necesidad.
- Qué análisis del sector determinó la existencia de pluralidad suficiente de oferentes capaces de cumplirlos.
- Cuántas empresas fueron identificadas durante el estudio del mercado como potenciales oferentes.
- Si se realizaron modificaciones a los requisitos inicialmente proyectados y quién solicitó dichas modificaciones.
- Si existieron reuniones, mesas técnicas o consultas con potenciales proveedores antes de la publicación del proceso.
- Si alguna empresa que actualmente presta servicios a la Entidad o ha tenido relaciones contractuales previas cumple de manera particular la combinación de requisitos establecidos.

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA Y REVISIÓN INTEGRAL DEL PROCESO

Con fundamento en las circunstancias expuestas, solicito respetuosamente:

Realizar una revisión técnica, jurídica y financiera integral de los requisitos habilitantes y factores de evaluación establecidos en el proceso.

Verificar la proporcionalidad y relación directa de cada requisito con el objeto contractual.

Determinar mediante el estudio del sector cuántas empresas pueden cumplir simultáneamente las condiciones establecidas.

Publicar la justificación técnica y los estudios que sustentaron cada uno de los requisitos cuestionados.

Revisar la trazabilidad de la estructuración de los perfiles profesionales, certificaciones, experiencias y factores tecnológicos exigidos.

Garantizar la existencia de pluralidad real y efectiva de oferentes.

Eliminar, modificar o permitir equivalencias respecto de aquellos requisitos que puedan restringir injustificadamente la participación.

Solicitar el acompañamiento preventivo de los organismos de control competentes.

Evaluar la suspensión temporal del proceso, si jurídicamente resulta procedente, hasta que sean revisadas y resueltas de fondo las observaciones relacionadas con posibles restricciones a la competencia y riesgos para la selección objetiva.

Dar respuesta individual, técnica y debidamente motivada a cada una de las observaciones formuladas.

Finalmente, considero necesario manifestar que las condiciones descritas no deben ser analizadas de manera aislada.

La acumulación de experiencias específicas, sectores determinados, cargos particulares, certificaciones con denominaciones concretas, cursos altamente especializados y herramientas tecnológicas sujetas a demostración puede configurar un proceso excesivamente cerrado y con capacidad de restringir significativamente la pluralidad de oferentes.

No se pretende afirmar sin investigación previa la existencia de una irregularidad administrativa o disciplinaria consumada ni atribuir responsabilidad individual a funcionarios o terceros.

Sin embargo, sí se advierte la existencia de elementos objetivos que justifican una revisión preventiva, independiente y exhaustiva de la estructuración del proceso, con el propósito de descartar cualquier posible direccionamiento, favorecer la transparencia institucional y garantizar que los recursos públicos sean adjudicados mediante condiciones objetivas, proporcionales y abiertas a la competencia.

Solicito que la presente comunicación sea incorporada a los antecedentes del proceso contractual, trasladada a las dependencias y autoridades competentes, y que se informe el trámite otorgado a cada una de las observaciones y solicitudes formuladas.

Atentamente:

Un ciudadano preocupado que esta haciendo seguimiento a este proceso

RV: Solicitud de vigilancia especial

Desde SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>

Fecha Mar 14/07/2026 10:49

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Respetuosamente, me permito remitir observaciones realizadas a la Convocatoria 004, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



“Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio y en todo caso absténgase de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, el Titular presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A, con la finalidad de (indicar las finalidades de las bases de datos de los clientes de la empresa-cliente).

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C.”.

De: martha velasquez <jdmalive2527@gmail.com>

Enviado: viernes, 10 de julio de 2026 20:17

Para: cchica@desarrolloeconomico.gov.co <cchica@desarrolloeconomico.gov.co>; GERENCIA GENERAL CORABASTOS <gerencia@corabastos.com.co>; millaneliseo@hotmail.com <millaneliseo@hotmail.com>

Cc: SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>; Andres Felipe Ocampo Martinez <andres.ocampo@minagricultura.gov.co>; rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co <rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co>; yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co <yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co>; hcsuarez2012@hotmail.com <hcsuarez2012@hotmail.com>; joseramirocarvajal@hotmail.com <joseramirocarvajal@hotmail.com>; henrycastro4233@yahoo.com.co <henrycastro4233@yahoo.com.co>; carolina.abogada1109@gmail.com <carolina.abogada1109@gmail.com>

Asunto: Re: Solicitud de vigilancia especial

referencia: Traslado por competencia de requerimientos relacionados con el proceso de contratación del servicio de vigilancia

Doctor

ANDRES JIRALDO CABRERA

GERENTE GENERAL (E)

Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito dar traslado, por competencia, de los requerimientos y comunicaciones remitidos a los miembros de la Junta Directiva relacionados con el proceso de contratación del servicio de vigilancia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la convocatoria publicada para dicho proceso se establecieron los canales oficiales para la recepción de observaciones, solicitudes y demás actuaciones de los interesados, y que, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS, la dirección, administración y trámite de los procesos de contratación corresponden al Representante Legal, a través de las dependencias competentes. En ese sentido, la Junta Directiva no tiene atribuida la función de atender o resolver requerimientos presentados dentro del desarrollo de un proceso contractual, razón por la cual se remiten las comunicaciones recibidas para que, en el marco de sus competencias, se les dé el trámite y la respuesta que legal y administrativamente correspondan.

Se anexan las comunicaciones objeto del presente traslado para los fines pertinentes.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA VELÁSQUEZ VIGOYA

Presidenta

Junta Directiva

Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS

El vie, 10 jul 2026 a la(s) 7:02 p.m., Carolina Chica Builes (cchica@desarrolloeconomico.gov.co) escribió:

Doctora

MARTHA LILIANA VELÁSQUEZ VIGOYA

Presidente Junta Directiva de Corabastos

Respetada doctora Velásquez:

El pasado martes 7 de julio se recibió un correo electrónico de la sociedad ThemSec Ltda., dirigido a los miembros de la Junta Directiva (con excepción de usted y el Dr. Millán), en el cual se presentan

observaciones al proceso de selección para la prestación de servicios de seguridad. Entre las solicitudes se encuentran: aclarar si la presentación de la oferta debe ser física o digital; flexibilizar los indicadores financieros para permitir la participación de pymes; precisar los lineamientos sobre el cálculo de tarifas para la vigencia 2027 y la tasa de cambio aplicable a la media geométrica; y eliminar exigencias restrictivas para el equipo de trabajo.

Considerando que estas solicitudes están por fuera de las competencias de la Junta Directiva, y de acuerdo con el procedimiento establecido para el trámite de peticiones, de manera respetuosa le reenvío el correo mencionado para que sea trasladado formalmente a la administración, por ser la entidad competente para pronunciarse sobre el proceso contractual.

Un cordial saludo,



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

Carolina Chica Builes

Directora de Economía Rural y Abastecimiento

Alimentario Secretaría de Desarrollo Económico



**Si no es realmente necesario,
NO imprimas este correo.**
La SDDE está comprometida con el cuidado del agua,
la energía y demás recursos naturales e implementa la
Política Cero Papel.



#BogotáReVerdece

El mar, 7 jul 2026 a las 8:45, Ana Narvaez (<comercialsegurthem@outlook.com>) escribió:

Señores

JUNTA DIRECTIVA CORABASTOS

Cordial saludo. Con el debido respeto remito copia de las observaciones presentadas dentro del proceso de selección LP-004-2026, con el fin de que se ejerza vigilancia especial al proceso que adelanta la entidad.

Cordialmente,

ANA ROSA NARVAEZ TORRES
THEM SECURITY LTDA.

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de

2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

RE: Observaciones al Pliego de Condiciones - Convocatoria Pública No. 004 de 2026.

Desde Paola Andrea Amaya Guerrero <licitaciones@stcta.com.co>

Fecha Mar 14/07/2026 14:35

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

CC Adriana Piñeros A. <gerencia@stcta.com.co>

Respetados señores **CORABASTOS**,

Actuando en representación de la **Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA. Starcoop CTA**, me dirijo a ustedes en relación con el documento consolidado publicado recientemente en el marco de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026.

En dicho consolidado, se indica que nuestras observaciones fueron recibidas a las 16:01 horas, siendo catalogadas con la observación de "extemporánea". Además, se nos ha informado que dichas observaciones serán respondidas bajo los términos de un derecho de petición, apartándose de los tiempos estipulados en el cronograma del proceso.

Al respecto, manifestamos nuestra total inconformidad y realizamos las siguientes precisiones y solicitudes:

Como se demuestra en el soporte adjunto a este correo, nuestro mensaje original con las observaciones al pliego de condiciones fue enviado efectivamente el martes, 7 de julio de 2026 a las 3:59 p. m.. Es decir, el mensaje salió de nuestro servidor de correo un minuto antes del cierre establecido en el cronograma (04:00 p.m.).

Dado que el envío se realizó dentro del plazo estipulado, **solicitamos que se otorgue una respuesta de fondo** a nuestras observaciones dentro de los términos propios del proceso de la convocatoria, y no como un derecho de petición aislado. El tratamiento como derecho de petición vulnera nuestro derecho a la participación efectiva y contradicción dentro de la etapa correspondiente del proceso.

En caso de que la Entidad insista en que el correo ingresó a sus bandejas a las 4:01 p.m., solicitamos respetuosamente se nos comparta la prueba técnica del servidor de correo de CORABASTOS (trazabilidad o headers del correo electrónico) que demuestre de manera fehaciente que el mensaje tardó 2 minutos en ingresar a su sistema desde nuestro momento de envío comprobado.

Resulta desproporcionado que se penalice a un proponente privándolo de la respuesta en los términos del proceso por una presunta dilación de la red o del servidor receptor, cuando la acción de envío se materializó dentro del límite del cronograma.

Adjuntamos nuevamente la evidencia de nuestro envío a las 3:59 p.m. para su respectiva validación técnica y jurídica.

Ahora bien, con respecto al acta publicada sobre la visita técnica obligatoria realizada el pasado 6 de julio.

Al revisar el documento, evidenciamos que frente a nuestra Cooperativa, **STARCOOP CTA.**, se consignó la observación **"No Autoriza"** en relación con nuestro delegado asistente, el señor **Wilson Monroy Castellanos**, otorgándonos una calificación de **"NO CUMPLE"**, tal como se evidencia:

STARCOOP CTA.	No Autoriza	Wilson Castellanos	Monroy	NO CUMPLE
---------------	-------------	-----------------------	--------	-----------

Frente a esta anotación, manifestamos nuestra total sorpresa e inconformidad. Para la asistencia a dicha visita, nuestra cooperativa presentó oportunamente y en debida forma los documentos correspondientes exigidos para acreditar y autorizar a nuestro delegado.

Por lo anterior, solicitamos que se nos brinde una explicación de fondo, técnica y jurídica, sobre las razones exactas por las cuales se determinó que nuestra Cooperativa no cumplió con la visita técnica. Específicamente requerimos:

- Conocer qué documento, requisito o formalidad se consideró faltante o defectuoso para llegar a la conclusión de "No Autoriza".
- Que se revise nuevamente la documentación aportada por nuestro delegado el día de la visita, toda vez que tenemos plena certeza de haber cumplido a cabalidad con las exigencias del pliego de condiciones para esta etapa.

Garantizar la transparencia y el derecho a la contradicción es fundamental en este proceso de selección, por lo que agradecemos una respuesta detallada y justificada frente a esta situación.

Gracias.

Cordialmente,

Área de Licitaciones

De: Paola Andrea Amaya Guerrero <licitaciones@stcta.com.co>

Enviado: martes, 7 de julio de 2026 3:59 p. m.

Para: contratacionjuridica@corabastos.com.co <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Cc: Adriana Piñeros A. <gerencia@stcta.com.co>

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones - Convocatoria Pública No. 004 de 2026.

Respetados señores,

En mi condición de representante legal de la **Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA**, y actuando dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la referencia, presento de manera respetuosa las siguientes observaciones al pliego de condiciones.

Gracias.

Cordialmente

Área de Licitaciones.

Inquietud Certificado visita

Desde LICITACIONES TOP GUARD 2 <licitaciones2@top-guard.co>

Fecha Mar 14/07/2026 17:58

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Buenas tardes:

De acuerdo al documento de Certificación de la visita por parte de la oficina de control y convivencia, no entendemos porque nuestra compañía TOP GUARD LTDA NIT 800084523-2, Se encuentra como no cumple, en el documento se fijan parámetros de cumplimiento no establecidos en el pliego de condiciones, y aun apareciendo en la planilla de asistencia, la entidad nos califica como no cumple.

Por favor solicitamos se ciñan a lo que solicitaba el pliego de condiciones con respecto a las condiciones para realizar la visita técnica y no otras.

Quedamos atentos a su respuesta

--

--

LAURA T DE NARVÁEZ G.
Analista de licitaciones
licitaciones2@top-guard.co

OBSERVACIONES ACTA DE VISITA

Desde SANDRA RODRIGUEZ <alicitaciones2@andiseg.com>

Fecha Mar 14/07/2026 18:14

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

 4 archivos adjuntos (5 MB)

2. OBSERVACIONES VISITA.pdf; 1. PLANILLA DE ASISTENCIA.pdf; 2. ACTA DE VISITA.pdf; 3. CER VISITA CON PUNTAJE.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta adjuntamos oficio de solicitud puntaje de visita técnica, esperando su pronta respuesta.

Cordialmente,



Bogotá D.C., 14 de julio de 2026

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS

contratacionjuridica@corabastos.com.co

Bogotá D.C.

Asunto: OBSERVACIONES ACTA DE VISITA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026.

Yo, **MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía 79.502.667 de Bogotá, representante legal de la **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA – ANDISEG BIC LTDA** identificada con NIT 860.032.347 – 8, me permito presentar las siguientes observaciones al pliego de condiciones dentro del plazo establecido por la entidad:

OBSERVACION NUMERO UNO

El pliego de condiciones en el numeral **5.1.2.1. PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA (5 PUNTOS)**, indica lo siguiente:

En la fecha, lugar y hora establecida en el cronograma del proceso de selección, la Corporación estará desarrollando visita al área en la cual se debe prestar el servicio objeto del contrato, a fin de verificar en un horario pico el despliegue que en talento humano y medios físicos que deben ejecutarse, con la finalidad de garantizar la seguridad y convivencia dentro de las instalaciones de CORABASTOS, aspectos tales como funcionamiento y control de parqueaderos, puertas de ingreso y salida, funcionamiento Zona de Martillo, plazoleta de bancos, centro de control de operativo, articulación con subestación de policía y dispositivos para control y recuperación de zonas comunes, junto con la identificación de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 los riesgos laborales, teniendo en cuenta la norma técnica colombiana GTC45 de 2012 para todos y cada uno de los puestos de trabajo que se contraten.

www.andiseg.com - Calle 75 N. 20 B – 69 PBX. 7562626 Bogotá



BBOG-0034-04

BOGOTÁ
COLBOG00183-1

MEDELLÍN
COLBOG00183-2

BARRANQUILLA
COLBOG00183-3

ISO 9001:2015
GC 2034

ISO 45001:2018
GS 886

ISO 14001:2015
GA 256

ISO 18788:2015
GOSP 001

ISO 39001:2012
GSV 026

El posible proponente podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., en las cuales se deberá prestar el servicio objeto de la Convocatoria; la visita se realizará en la fecha y lugar estipulada en el cronograma del proceso de selección y, de asistir, el proponente deberá hacerlo a través de quien fungirá como Director del Contrato, Coordinador Operativo, Gerente de Operaciones o personal técnico del oferente, para que diagnostiquen los hallazgos encontrados, a fin de cumplir con las exigencias a presentarse en las propuestas.

Al proponente que acredite la participación en la visita técnica mediante certificación del jefe de control y convivencia, y copia de la lista de asistencia, se le asignarán 5 puntos.

En el caso de proponentes plurales, los puntos se asignarán prorrateados según su participación en la visita técnica.

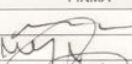
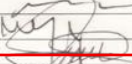
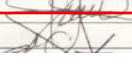
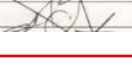
De acuerdo a lo anterior, es claro que se debía realizar visita técnica en las instalaciones de CORABASTOS en la fecha y hora indicada en el cronograma de la convocatoria. Paso seguido y dando aplicabilidad a los términos se presenta en las instalaciones el día 6 de julio de 2026 a las 8:00 am el señor **ROBERTO CARLOS MORENO** como DIRECTOR DE OPERACIONES debidamente autorizado mediante carta suscrita por el señor MIGUEL ANGEL DIAZ en calidad de representante legal de **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA**, para que en su representación realizara el recorrido correspondiente bajos las condiciones indicadas.

Prueba de ello son los siguientes pantallazos de la planilla de asistencia la cual me permito ilustrar a continuación:

3

 NIT. 860.028.093-7		LISTA DE ASISTENCIA PARA CAPACITACIONES O REUNIONES				V 7	
TEMA: PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026							
DURACIÓN:		FECHA: JULIO 06 DE 2026		LUGAR: CORABASTOS			
NOMBRE DEL EXPOSITOR:				CARGO:			
TIPO DE EVALUACIÓN:		ESCRITA	FORMS	ORAL	N/A	OTRA:	

CLAÚSULA INFORMATIVA
 En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que estos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. Asimismo, le informamos que, en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular.
 Usted puede ejercer los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir y/o revocar la autorización, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondatos@corabastos.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C. indicando en el asunto el derecho que desea ejercer.

No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA
1.	Luswin García García	Global security	Supervisor	
2.	Wilson Murray Castellano	Starcoop CTA	Dir. Operaciones	
3.	Roberto Moreno Gaitán	Starcoop CTA	Dir. Operaciones	
4.	Roberto Moreno Gaitán	AUDISEG	Dir. Operaciones	

Paso seguido y de acuerdo al protocolo de llegada, el señor ROBERTO MORENO entrega su carta de autorización correspondiente al líder de la visita técnica, quien le indica que dicho documento no es necesario para realizar el recorrido.

Por lo anterior nos surge la preocupación ya que cumpliendo con todas y cada una de las condiciones de los términos de referencia, mi representada fue calificada como no cumple como se indica a continuación:

ANDISEG	Sandra Mercedes Rodríguez Pères	Roberto Moreno Gaitán	PORCENTAJE
			NO CUMPLE

Es importante indicar que el día 6 de julio de 2026 se presentaron dos momentos dentro del presente proceso:

1. Visita técnica a las 8:00 a.m.
2. Audiencia de Aclaraciones a las 2:00 p.m. En esta actividad, la representante autorizada fue la señora Sandra Rodriguez que a su vez entrego la debida autorización por parte del representante legal para participar en la misma. Igualmente, en esta misma audiencia, se indico que el certificado de visita seria enviado a cada uno de los correos electrónicos de los posibles proponentes.

Por lo anterior y no encontrando argumentos lógicos para el descuento de puntaje en la visita realizada por **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA**, agradecemos se nos indique cual es el sustento técnico para la no ponderación que nos corresponde, en este caso CINCO (5) PUNTOS o cual es la posible causa teniendo en cuenta que nuestros representantes participaron en debida forma y de manera puntual en los lugares indicados por CORABASTOS, para las actividades correspondientes.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA

Representante Legal

COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA

www.andiseq.com - Calle 75 N. 20 B – 69 PBX. 7562626 Bogotá



BBOG-0034-04

BOGOTÁ
COLBOG00183-1

MEDELLÍN
COLBOG00183-2

BARRANQUILLA
COLBOG00183-3

ISO 9001:2015
GC 2034

ISO 45001:2018
GS 886

ISO 14001:2015
GA 256

ISO 18788:2015
GOSP 001

ISO 39001:2012
GSV 026

TEMA:	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026												
DURACIÓN:		FECHA:	JULIO 06 DE 2026				LUGAR:	CORABASTOS					
NOMBRE DEL EXPOSITOR:								CARGO:					
TIPO DE EVALUACIÓN:	ESCRITA		FORMS		ORAL		N/A		OTRA:				

CLAÚSULA INFORMATIVA

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. Asimismo, le informamos que, en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular.

Usted puede ejercitar los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir y/o revocar la autorización, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

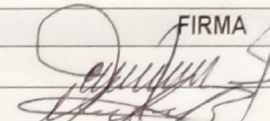
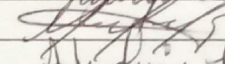
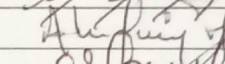
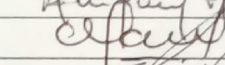
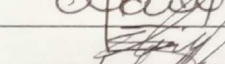
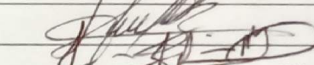
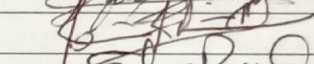
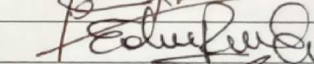
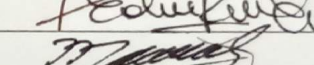
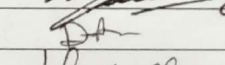
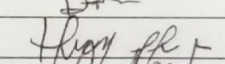
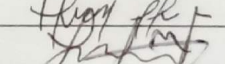
No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA
1.	Juan Fdo Gomez G.	Sec Secol LTda	Director.	
2.	Carlos Prieto Saavedra	Sec Secol LTda	SUPERVISOR	
3.	Manuel Sarmiento	Lira Seguridad Ltda	Director Riesgos e Inv	
4.	Enzo Dario Oñate A	SGG. Cosmos Ltda	Dir. OPERACIONES	
5.	John Freddy Garcia Pedraza	seg. Cosmos Ltda	Dir. SIG	
6.	JAVIER TOROQUELA ?	SEG. MAPOLCS	COORDINADOR	
7.	Mauricio Blanco	Seguridad PAH Ltda	Dir. Riesgos	
8.	Stewart Salas Bulbano	Intercontingento Seg Ltda	Director OP	
9.	Jairo Enrique Peña	Seguridad Fenix	Director Multicontrol	
10.	José Alejandro Diaz	Intercontingento Seg	Coord Operaciones	
11.	Molina Soler Castellanos.	Alliance Risk	Asesor HSE	
12.	Alexander Olaya Esquivel	Alliance Risk	Jefe de operaciones	
13.	Nelson Barrios	Seguridad Colombia	Coord Riesgos	
14.	Fernando Espinel V.	Seguridad Thor Ltd.	Comercial	
15.	Luis Alejandro Teller Hobler	Seguridad Thor Ltda	Dir Operaciones	
16.				
17.				
18.				

TEMA:	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026							
DURACIÓN:		FECHA:	JULIO 06 DE 2026			LUGAR:	CORABASTOS	
NOMBRE DEL EXPOSITOR:						CARGO:		
TIPO DE EVALUACIÓN:	ESCRITA		FORMS		ORAL		N/A	OTRA:

CLAÚSULA INFORMATIVA

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. Asimismo, le informamos que, en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular.

Usted puede ejercitar los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir y/o revocar la autorización, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA	
1.	HERNAN RODRIGUEZ BEZARRO	ZONA DE SEGURIDAD	DIRECTOR OPERACIONES		A.C.F.
2.	Miguel Fernando Becerra	Zona de Seguridad	Asis. Comercial		A.C.F.
3.	Alex Pérez Peña	VP Global LTDA	Jefe de Operaciones		A.C.F.
4.	Marisol Calderín Caceres	VP Global Ltda	Analista		A.C.F.
5.	José Mario Murillo	Seguridad Cien por Ciento	Coordinador de Operaciones		
6.	Havier Jesús Saba Díaz	Seguridad Cien por Ciento	Director General		C.E. CORABASTOS 2026
7.	Jorge A. Rivera Maledia	Seguridad JANO Ltda	Coordinador Operaciones		A.C.F.
8.	Edward Rojas Enciso	SEGURCOL LTDA	Coordinador		A.C.F.
9.	Edoardo Muñoz Alvis	SEGURCOL LTDA	Consultor		A.C.F.
10.	Donel Geller Huanzo	Avizor seguridad	gerente comercial		C.E.
11.	Nelson Ulloa	Avizor Seguridad	Consultor		C.E.
12.	Jeison Alvarado	TOP-GUARD	Consultor		
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					

TEMA:	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026							
DURACIÓN:			FECHA:	JULIO 06 DE 2026		LUGAR:	CORABASTOS	
NOMBRE DEL EXPOSITOR:					CARGO:			
TIPO DE EVALUACIÓN:	ESCRITA		FORMS		ORAL		N/A	OTRA:

CLAÚSULA INFORMATIVA

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. Asimismo, le informamos que, en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular.

Usted puede ejercitar los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir y/o revocar la autorización, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA
1.	Iuswin García García	Global security	Supervisor	
2.	Wilson Munroy Castellanos	Starcoop CTA	Dir. operaciones	
3.	Alvaro Camargo Camargo	SOPROTECORS	AREA MEDIOAMBIENTAL	
4.	Roberto Moreno Gaitán	AUDISEG	Dir. Operaciones	
5.	Eduard Aguilera Uribe	Cooviser CTA	Coord. operaciones	
6.	Carlos Armando Ortiz Isaza	Seguridad Estelar Ltda	Director Operaciones	
7.	Hamilton Andres RochaPaez	Seguridad Estelar Ltda	Analista Riesgos	
8.	Julio Alber Campo Virgo	Seguridad Estelar Ltda	Analista	
9.	LEONARDO LOPEZ AGUDELO	UIMARCO LTDA	DIRECTOR OPERACIONES	
10.	RODRIGO RIVERA O	UIMARCO LTDA	Jefe de Operaciones	
11.	Leonardo Alexandro	Sopccol	Supervisor	
12.	Edna Rocío Reina Ruiz	Megaseguridad Uld	Directora op.	
13.	CRISTIAN FABIAN MEDELLIN B.	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	COORDINADOR	
14.	Juan Diego Giraldo	UT Ataka del thc	Director operaciones	
15.				
16.				
17.				
18.				

C.E.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

TEMA:	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026							
DURACIÓN:	FECHA:		JULIO 06 DE 2026		LUGAR:		CORABASTOS	
NOMBRE DEL EXPOSITOR:			CARGO:					
TIPO DE EVALUACIÓN:	ESCRITA	FORMS	ORAL	N/A	OTRA:			

CLAÚSULA INFORMATIVA

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. Asimismo, le informamos que, en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular. Usted puede ejercitar los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir y/o revocar la autorización, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA	
1.	Eduar ya ya	Seguridad Atempi	jefe de riesgos		C.E.
2.	Antonio Tamara	COSEVUPP Ltda	analista riesgos		C.E.
3.	FABER L. VARELA	COSEVUPP LTDA	COORD. OPERACIONES		N/A
4.	Theriton Gustavo Anton Pulido	Seguridad Tecniseq	Director Operativo.		A.C.F
5.	JUAN CARLOS HERNANDEZ A.	SEGURIDAD ORIENTAL ITA	COORD. PROYECTOS		A.C.F
6.	Miguel fidel Oluy W	JIMFER SECURITY LTDA	Dir. Operaciones		A.C.F
7.	Andres Tellez Fino	Cooservimidos CIA	Dir. Comercial		A.C.F
8.	DAVID RICARDO PEREZ	SERVICONFOR	SUPERVISOR		A.C.F
9.	Carlos Beiral P.	Coopvigisan	Coordinador Bogota		A.C.F
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					

2 Conting
PS

TEMA:	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026								
DURACIÓN:	FECHA:			JULIO 06 DE 2026		LUGAR:		CORABASTOS	
NOMBRE DEL EXPOSITOR:			CARGO:						
TIPO DE EVALUACIÓN:	ESCRITA		FORMS		ORAL		N/A		OTRA:

CLÁUSULA INFORMATIVA

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. Asimismo, le informamos que, en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular.

Usted puede ejercitar los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir y/o revocar la autorización, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C., indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA
1.	Raul Andres Gonzalez	SOPROTECORPS 27	TECNICO	Raul Gonzalez
2.	John Anderson Alvarez	Soprotecorps	Tecnico	John Anderson
3.	Alvaro Gomez C	SOPROTECORPS 107	TECNO	Alvaro Gomez
4.	Christian Contreras R.	Soprotecorps 201	Tecnico	Christian Contreras
5.	Adrian Silva	Soprotecorps 27	Tecnico	Adrian Silva
6.	Luis Antonio Caldera E	West Agency Security	Director Operativo	Luis Caldera
7.	Wilmes Ramirez C.	InterGlobal Ltda	Dir. de Operaciones	Wilmes Ramirez
8.	RICARDO GARCIA	DYNAMIC DE COLOMBIA	ACD. LEGAL	Ricardo Garcia
9.	Jonathan Garbaj	S. Floros	Inspector	Jonathan Garbaj
10.	Juan Manuel Bohorquez	Seguridad HORUS	Dir. Operaciones	Juan Manuel Bohorquez
11.	Albento Benjam Gutierrez	SERVICION DE COLOMBIA	COORDINADOR OP.	Albento Benjam Gutierrez
12.	RONALD MORE	SUPERVISOR	GUARDARON	RONALD MORE
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				

SOPROTECORPS 27

A.C.F.
A.C.F.
A.C.F.
A.C.F.
A.C.F.
C.E.
A.C.F.
A.C.F.

[Handwritten signature]

TEMA:	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026							
DURACIÓN:		FECHA:	JULIO 06 DE 2026		LUGAR:	CORABASTOS		
NOMBRE DEL EXPOSITOR:					CARGO:			
TIPO DE EVALUACIÓN:	ESCRITA		FORMS		ORAL		N/A	OTRA:

CLAÚSULA INFORMATIVA

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. Asimismo, le informamos que, en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular.

Usted puede ejercitar los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir y/o revocar la autorización, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondatos@corabastos.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA	
1.	Yelker Boharquez	Seguridad Atlas	Analista de Riesgos y Seguridad	Yelker Boharquez	A.C.F
2.	Wendee Osorio Moreno	Seguridad Atlas	Consultora Comercial	Wendee Osorio	A.C.F
3.	ANDRÉS FELIPE PARRA	VIPERS LTDA	Ingeniero	ANDRÉS PARRA	A.C.F
4.	Camilo Palao Guerra	Vipers Ltca	Ejecutivo de Cuentas	Camilo Palao	A.C.F
5.	Sonia Natalia Hiron	Vipers Ltda	COE	Sonia Hiron	
6.	Phanna Rodriguez	Vipers Ltda	DR Comercial	Phanna Rodriguez	
7.	Elise Ramirez Campos	Estatal de Seguridad	Dir. operaciones	Elise Ramirez	
8.	Oscar Lopez	Bimarcos	Operaciones	Oscar Lopez	
9.	Catalina Murem	Caxar Ltda	Comercial	Catalina Murem	P.E.
10.	Sergio Alejandro Tamayo	Martin Seguridad	Consultor	Sergio Tamayo	A.C.F
11.	José Ignacio Curió	Secancol	Coordinador	José Ignacio Curió	C.E.
12.	Nathy Osorio Yoris	Global de Seguridad	Dir. Comercial	Nathy Osorio	C.E.
13.	Angela Viviana Acosta	Seracis Ltda.	Analista de licitaciones	Angela Acosta	C.E.
14.	Hernan Dario Arenas F.	Seracis	Coordinador Riesgo	Hernan Arenas	C.E.
15.	José Daniel Aguado B.	Fidelity Security Company	Analista de Riesgos	José Daniel Aguado	C.E.
16.	Ronal Gamacho	Grupo real de Seguridad	Director Operaciones	Ronal Gamacho	C.E.
17.	Alex Vega	Grupo Real de Seguridad	Gerente Comercial	Alex Vega	C.E.
18.	OSCAR BERNARDO CASTAÑO H.	SEVICOL LTDA	COORDINADOR OPERATIVO	Oscar Castaño	C.E. N/A

C. H. J.

TEMA:	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026				
DURACIÓN:		FECHA:	JULIO 06 DE 2026	LUGAR:	CORABASTOS
NOMBRE DEL EXPOSITOR:				CARGO:	
TIPO DE EVALUACIÓN:	ESCRITA	FORMS	ORAL	N/A	OTRA:

CLAÚSULA INFORMATIVA

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. Asimismo, le informamos que, en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular. Usted puede ejercitar los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir y/o revocar la autorización, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondatos@corabastos.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C. indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA	
1.	Edgar Angel R.	Acon Security Ltda	Dir Tecnología	[Firma]	
2.	María Martín Amaya	Acon Security Ltda	Basista Operaciones	[Firma]	A.C.F.
3.	Rafael Varón Angelo	Acon Security Ltda	Director prevención	[Firma]	
4.	Jairo Alejandro López L	Acon Security Ltda	Director Comercial	[Firma]	
5.	Nancy J. Baulista Olaver	Servigtec Ltda	Director.	[Firma]	A.C.F. N/A
6.	Fredy Chimbi	Servigtec Ltda	Director.	[Firma]	
7.	Juan Carlo Bocanegra	Protevis	Tecnico	[Firma]	A.C.F.
8.	Geisson Fabián Hender Gutierrez	Sevin Ltda	jefe de operaciones	[Firma]	A.C.F. UT Corabastos 2026
9.	JOHN FREDY CRISTIAN LUIS	DELTHAC SEGURIDAD	COORDINADOR OPERACIONES	[Firma]	C.E. N/A
10.	Dagoberto Vega Vera	Seguridad y Progreso	Dir. (Feneciones)	[Firma]	
11.	RAFAEL RICARDO GALVIS A.	TORONTO DE COLOMBIA	DIRECTOR OPERACION	[Firma]	C.E. N/A
12.	Christian Montañez C.	Suprotecores	Ingeniero	[Firma]	REPETIDO
13.	Alvaro Camargo C.	SOPROTECCES	TECNOLOGIA S.A.	[Firma]	REPETIDO
14.	Juan Diego Giraldo	UT Atulaya del thac	Director Operaciones	[Firma]	REPETIDO
15.					
16.					
17.					
18.					

REPETIDO
REPETIDO

[Firma]

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CINCO (5) PUNTOS CORRESPONDIENTES A LA VISITA TÉCNICA

Desde Directora Financiera <directorfinanciero@seguridadtoronto.com>

Fecha Mar 14/07/2026 8:54

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

 1 archivo adjunto (4 MB)

Solicitud Toronto.pdf;

Yo soy el mejor Toronto es la mejor, nuestros clientes son los mejores.
Buen día, los saluda la Legionaria Lider Claudia Barbosa,

Adjunto carta con solicitud

Yo soy el mejor
Yo me gusto
Yo puedo
Yo soy capaz

“Vine a este mundo a ser feliz y a servir”

Saludos,





SOMOS LOS MEJORES.

BOGOTÁ 14 DE JULIO DE 2026

SEÑORES

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"

COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA No. 004 DE 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CINCO (5) PUNTOS CORRESPONDIENTES A LA VISITA TÉCNICA.

Respetados señores.

En mi calidad de representante legal de Toronto de Colombia LTDA. Y proponente dentro del proceso de convocatoria 004 de 2026, de manera respetuosa presento el objeto del asunto para la revisión del puntaje asignado, con el fin de que sean reconocidos los cinco (5) puntos correspondientes a la asistencia a la visita técnica, toda vez que la decisión de no otorgarlos parte de una interpretación equivocada del poder conferido y de los documentos que obran dentro del expediente de la convocatoria.

La evaluación concluye que el señor Iván Andrés Pinzon Aldana era la persona autorizada mediante poder y que, por tal razón, no procede el reconocimiento del puntaje. Sin embargo, dicha conclusión no corresponde a la realidad documental del proceso.

En efecto, los correos electrónicos enviados el 6 de julio de 2026 a las 13:48 y 14:00 horas demuestran claramente que el poder conferido al señor Iván Andrés Pinzon Aldana tenía un objeto específico y limitado: representar al proponente en la audiencia de riesgos (que dentro del mismo reza audiencia de adjudicación por error de forma), programada para las 14:00 horas, sin que en ninguno de dichos documentos se le autorizara para asistir o representar al proponente en la visita técnica.

Por el contrario, quien asistió efectivamente a la visita técnica fue el señor Rafael Ricardo Galvis, circunstancia que fue aceptada y registrada por la propia entidad, tal como consta en el Acta de Visita Técnica y en la Planilla de Asistencia, documentos oficiales elaborados por CORABASTOS, en los cuales aparece identificado como la persona que participó en dicha diligencia. Adicionalmente, la certificación expedida por la Oficina de Control y Convivencia ratifica la asistencia del representante que acudió a la visita.



SOMOS LOS MEJORES.

En consecuencia, no existe fundamento jurídico ni fáctico para trasladar el alcance del poder otorgado para la audiencia de riesgos a una actuación completamente diferente como lo fue la visita técnica. Se trata de dos actuaciones independientes, realizadas con finalidades distintas, razón por la cual el poder especial conferido para una de ellas no puede extenderse por interpretación a la otra, pues conforme al artículo 2149 del Código Civil, el mandato comprende únicamente los actos para los cuales fue conferido y no puede hacerse una interpretación extensiva de sus facultades.

Asimismo, conforme a los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en los artículos 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1150 de 2007, el análisis de las evaluaciones o revisiones y más cuando se otorga puntaje debe realizarse con fundamento en criterios objetivos, verificables y sustentados en las pruebas que reposan en el expediente de la presente convocatoria. En ese mismo sentido, el principio constitucional de la buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política obliga a las entidades que llevan procesos de selección a valorar las actuaciones de los proponentes atendiendo la realidad de los hechos y la documentación aportada, evitando interpretaciones restrictivas que desconozcan las pruebas obrantes en el proceso.

En el presente caso, la prueba documental es clara y suficiente: (i) el poder otorgado al señor Iván Andrés Pinzon Aldana estaba destinado exclusivamente a la audiencia de riesgos; (ii) el señor Rafael Ricardo Galvis, fue quien asistió materialmente a la visita técnica; y (iii) dicha asistencia fue aceptada y certificada por la propia entidad mediante el acta y la planilla oficial de asistencia. En consecuencia, el requisito previsto por el pliego fue cumplido de manera efectiva y verificable.

Negar el puntaje pese a que la asistencia fue acreditada con documentos oficiales expedidos por CORABASTOS constituye una valoración errónea del material probatorio y afecta el derecho del proponente a que su visita sea calificada conforme a los hechos realmente acreditados dentro del proceso.

Por lo anterior, solicito respetuosamente:

Revocar la decisión mediante la cual no fueron asignados los cinco (5) puntos correspondientes a la visita técnica.

Reconocer que el señor Rafael Ricardo Galvis fue la persona que asistió válidamente a la visita técnica, conforme consta en el Acta de Visita Técnica, la Planilla de Asistencia y la certificación expedida por la entidad.

Corregir el informe de evaluación y asignar a mi representada los cinco (5) puntos previstos en el pliego de condiciones por el cumplimiento de dicho requisito.



SOMOS LOS MEJORES.

La presente solicitud se fundamenta en las pruebas documentales que obran en los anexos de la convocatoria y en los principios de legalidad, buena fe, transparencia y prevalencia de la realidad sobre interpretaciones que no corresponden al contenido de los documentos allegados.

Anexos:

- i. Evidencia de los correos del envío del poder a las 13:48 y 14:00 horas del 6 de julio de 2026 para audiencia de riesgos.
- ii. Poder conferido a Iván Andrés Pinzon Aldana.
- iii. Planillas de visitas de Corabastos.
- iv. Certificación de visitas por parte de Corabastos.

Cordialmente,

Jorge Eliecer Lara Ríos.
Representante Legal
Toronto de Colombia Ltda.



SOMOS LOS MEJORES.

Favoritos

- directorfinanciero@seg...
- Bandeja de entrada 49
- Borradores 1
- Elementos enviados 1
- Elementos eliminados 73
- Correo no deseado 63
- Notas
- Archivo 22
- Borradores
- Correo electrónico no d...
- Destacados
- Fuentes RSS
- Gmail
- Historial de conversacio...
- Importantes
- Todo el correo, incluido ...
- Carpetas de búsqueda
- In-Place Archive -Direct...
- Ir a Grupos

Elementos en

- Carlos Arturo Lara Rios; Andrea...
RE: ESTADÍSTICA VENTAS PO... 14:17
Yo soy el mejor Toronto es la mejor,...
INFORME VEN...
- contratacionjuridica@corabast...
RE: PODER AUDIENCIA CORA... 14:05
Yo soy el mejor Toronto es la mejor,...
20260706144056443.pdf 160 KB
- Jose Favian Obando Real
RV: 900221372SONEN INTE... 13:54
Yo soy el mejor Toronto es la mejor,...
209002213720...
- Jose Favian Obando Real
RV: 900659104OSAMAR S.A... 13:53
Yo soy el mejor Toronto es la mejor,...
209006591040...
- contratacionjuridica@cora...
PODER AUDIENCIA CORABA... 13:48
Yo soy el mejor Toronto es la mejor,...
PODER LICITAC...
- Abogada Toronto
RV: FORMATO CONTRATO C... 11:43
Yo soy el mejor Toronto es la mejor,...
CONTRATO CL...
- Jose Favian Obando Real
RV: 1014299265LAURA CAM... 11:23
Yo soy el mejor Toronto es la mejor,...

RE: PODER AUDIENCIA CORABASTOS Resumir este correo electrónico

Directora Financiera
Para: contratacionjuridica@corabastos.com.co
Cco: jose luis jimenez doncel <joseluisjimenezdoncel1@hotmail.com>; @ Asistente Santa Marta Toronto

20260706144056443.pdf 160 KB

Yo soy el mejor Toronto es la mejor, nuestros clientes son los mejores.
Buen día, los saluda la Legionaria Lider Claudia Barbosa,

adjunto poder por ambas caras

Yo soy el mejor
Yo me gusto
Yo puedo
Yo soy capaz

"Vine a este mundo a ser feliz y a servir"

Saludos,

Claudia Barbosa
Directora Financiera

De: Directora Financiera <directorfinanciero@seguridadtoronto.com>
Enviado: lunes, 6 de julio de 2026 13:48
Para: contratacionjuridica@corabastos.com.co <contratacionjuridica@corabastos.com.co>
Asunto: PODER AUDIENCIA CORABASTOS

Outlook Buscar

Archivo Inicio Vista Ayuda

Nuevo Ignorar Bloquear Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Responder Reunión Recuperar Reenviar mensaje mensaje Compartir en Teams Seguimiento de confirmaciones de lectura Limpia Mover Reglas Pasos rápidos Leído / No Clasificar Marcar Chincheta Responder Directiva Imprimir Más aplicaciones Insights Descubrir grupos Deshacer Copilot

Favoritos

- directorfinanciero@seg...
- Bandeja de entrada 49
- Borradores 1
- Elementos enviados 1
- Elementos eliminados 73
- Correo no deseado 63
- Notas
- Archivo 22
- Borradores
- Correo electrónico no d...
- Destacados
- Fuentes RSS
- Gmail
- Historial de conversacio...
- Importantes
- Todo el correo, incluido ...
- Carpetas de búsqueda
- In-Place Archive -Direct...
- Ir a Grupos

Elementos en

- Carlos Arturo Lara Rios; Andrea...
RE: ESTADÍSTICA VENTAS PO... 14:17
Yo soy el mejor Toronto es la mejor,...
INFORME VEN...
- contratacionjuridica@corabast...
RE: PODER AUDIENCIA CORA... 14:05
Yo soy el mejor Toronto es la mejor,...
20260706144056443.pdf 160 KB
- Jose Favian Obando Real
RV: 900221372SONEN INTE... 13:54
Yo soy el mejor Toronto es la mejor,...
209002213720...
- Jose Favian Obando Real
RV: 900659104OSAMAR S.A... 13:53
Yo soy el mejor Toronto es la mejor,...
209006591040...
- contratacionjuridica@cora...
PODER AUDIENCIA CORABA... 13:48
Yo soy el mejor Toronto es la mejor,...
PODER LICITAC...
- Abogada Toronto
RV: FORMATO CONTRATO C... 11:43
Yo soy el mejor Toronto es la mejor,...
CONTRATO CL...
- Jose Favian Obando Real
RV: 1014299265LAURA CAM... 11:23
Yo soy el mejor Toronto es la mejor,...

PODER AUDIENCIA CORABASTOS Resumir este correo electrónico

Directora Financiera
Para: contratacionjuridica@corabastos.com.co
Cco: jose luis jimenez doncel <joseluisjimenezdoncel1@hotmail.com>; @ Asistente Santa Marta Toronto

Respondió el Lun 06/07/2026 14:05.

PODER LICITACION CORABA... 66 KB

Yo soy el mejor Toronto es la mejor, nuestros clientes son los mejores.
Buen día, los saluda la Legionaria Lider Claudia Barbosa,

Adjuntamos poder para audiencia

Yo soy el mejor
Yo me gusto
Yo puedo
Yo soy capaz

"Vine a este mundo a ser feliz y a servir"

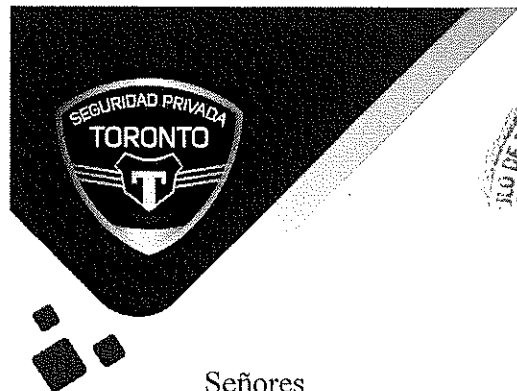
Saludos,

Claudia Barbosa
Directora Financiera

19°C

Buscar

ESP 2:16 p.m.



¡Yo soy el mejor, Toronto es la mejor!

Empresa del Grupo Toronto

Licencia de funcionamiento
Resolución No. 20191310114617 del 09 de diciembre de 2019
NIT. 830.080.092-0

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"

E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

JORGE ELIECER LARA RIOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.643.825 expedida en Bogotá D.C., domiciliado en esta ciudad, actuando en calidad de representante legal de **TORONTO DE COLOMBIA LTDA, NIT. 83000.092 - 0**, sociedad de naturaleza comercial constituida mediante la escritura pública No. 4379 de la Notaria Curta del Círculo de Bogotá D.C., autorizada mediante Resolución No.20191310114617 del 09 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por medio del presente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor **IVAN ANDRES PINZON ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.074.526.020** expedida en Bogotá, para que en mi nombre y el de la empresa **TORONTO DE COLOMBIA LTDA** haga representación en la audiencia de adjudicación correspondiente a la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2026**

Cordialmente

JORGE ELIECER LARA RIOS
C.C. 79.643.825 de Bogotá
Representante Legal
TORONTO DE COLOMBIA LTDA
Nit. 830.080.092 - 0

Correo: directorfinanciero@seguridadtoronto.com

Acepto

IVAN ANDRES PINZON ALDANA
C.C. 1.074.526.020 de Bogotá





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Bogotá D.C., 2026-07-06 13:23:08

La Notaria Cuarenta y cuatro del Círculo de Bogotá D.C. certifica que:

JORGE ELIECER LARA RIOS

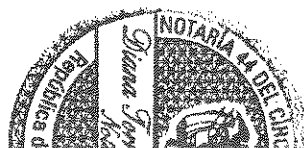
Identificado con: C.C. 79643825

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma puesta por él es suya. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD: 13mp5v



13154-68ba39c0

DIANA TORRES SANCHEZ
NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



TEMA:	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026										
DURACIÓN:		FECHA:	JULIO 06 DE 2026				LUGAR:	CORABASTOS			
NOMBRE DEL EXPOSITOR:							CARGO:				
TIPO DE EVALUACIÓN:	ESCRITA		FORMS		ORAL		N/A		OTRA:		

CLAÚSULA INFORMATIVA

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. Asimismo, le informamos que, en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular.

Usted puede ejercitar los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir y/o revocar la autorización, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

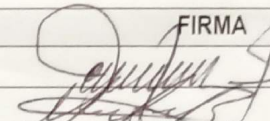
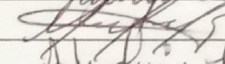
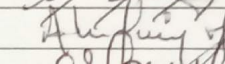
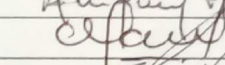
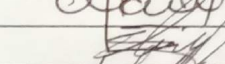
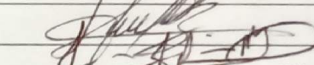
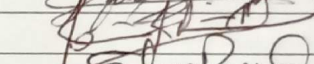
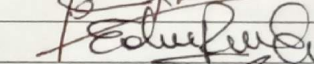
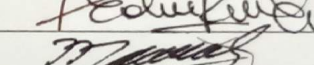
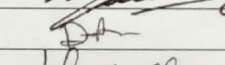
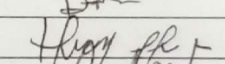
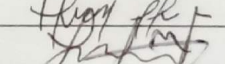
No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA	
1.	Juan Fdo Gomez G.	Seg Secol LTda	Director.		[A.C.F]
2.	Carlos Prieto Saavedra	Seg Secol LTda	SUPERVISOR		
3.	Manuel Sarmiento	Lira Seguridad Ltda	Director Riesgos e Inv		
4.	INDU DARIO OVALLE A	SGS. Cosmos Ltda	Dir. OPERACIONES		ACF
5.	John Freddy Garcia Pedraza	seg. Cosmos Ltda	Dir. SIG		ACT
6.	JAVIER TORDELLA ?	SEG. MAPULES	COORDINADOR		A.C.F
7.	Mauricio Blanco	Seguridad PPH Ltda	Dir Riesgos		C.E
8.	Stewart Solas Bulbano	Intercontinental Seg. Ltda	Director OP		C.E.-
9.	José Enrique Peña	Seguridad Fenix	Director Multicontrol		C.E. i
10.	José Alejandro Diaz	Intercontinental Seg.	Coord Operaciones		C.E.-
11.	Hailin Sales Castellanos.	Alliance Risk	Asesor HSE		] ACT
12.	Alexander Olaya Esquivel	Alliance Risk	Jefe de operaciones		C.E.
13.	Nelson Barón	Seguridad Cda	Coord Riesgos		A.C.F]
14.	Fernando Espinal V.	Seguridad Thor Ltd	Comercial		AC.F
15.	Luis Alejandro Teller Hidalgo	Seguridad Thor Ltd	Dir Operaciones		
16.					
17.					
18.					

TEMA:	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026							
DURACIÓN:			FECHA:	JULIO 06 DE 2026		LUGAR:	CORABASTOS	
NOMBRE DEL EXPOSITOR:					CARGO:			
TIPO DE EVALUACIÓN:	ESCRITA		FORMS		ORAL		N/A	OTRA:

CLAÚSULA INFORMATIVA

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. Asimismo, le informamos que, en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular.

Usted puede ejercitar los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir y/o revocar la autorización, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA	
1.	HERNAN RODRIGUEZ BEZARRO	ZONA DE SEGURIDAD	DIRECTOR OPERACIONES		A.C.F.
2.	Miguel Fernando Becerra	Zona de Seguridad	Asis. Comercial		A.C.F.
3.	Alex Pérez Peña	VP Global LTDA	Jefe de Operaciones		A.C.F.
4.	Marisol Calderín Caceres	VP Global Ltda	Analista		A.C.F.
5.	José Mario Murillo	Seguridad Cien por ciento	Comandante de Tránsito		
6.	Héctor Jesús Saca Díaz	Seguridad Cien por ciento	Director General		C.E.
7.	Jorge A. Rivera Maleda	Seguridad JANO Ltda	Coordinador Operaciones		A.C.F.
8.	Edward Rojas Enciso	SEGURCOL LTDA	Coordinador		A.C.F.
9.	Edoardo Muñoz Alvis	SEGURCOL LTDA	Consultor		A.C.F.
10.	Donel Geller Huanzo	Avizor seguridad	gerente comercial		C.E.
11.	Nelson Ulloa	Avizor Seguridad	Consultor		C.E.
12.	Jeison Alvarado	TOP-GUARD	Consultor		
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					

TEMA:	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026							
DURACIÓN:			FECHA:	JULIO 06 DE 2026		LUGAR:	CORABASTOS	
NOMBRE DEL EXPOSITOR:					CARGO:			
TIPO DE EVALUACIÓN:	ESCRITA		FORMS		ORAL		N/A	OTRA:

CLAÚSULA INFORMATIVA

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. Asimismo, le informamos que, en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular.

Usted puede ejercitar los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir y/o revocar la autorización, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondatos@corabastos.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA
1.	Iuswin García García	Global security	Supervisor	
2.	Wilson Munroy Castellanos	Starcoop CTA	Dir. operaciones	
3.	Alvaro Camargo Camargo	SOPROTECORS	AREA MEDIOAMBIENTAL	
4.	Roberto Moreno Gaitán	AUDISEG	Dir. Operaciones	
5.	Eduard Aguilera Uribe	Cooviser CTA	Coord. operaciones	
6.	Carlos Armando Ortiz Isaza	Seguridad Estelar Ltda	Director Operaciones	
7.	Hamilton Andres RochaPaez	Seguridad Estelar Ltda	Analista Riesgos	
8.	Julio Alber Campo Virgo	Seguridad Estelar Ltda	Analista	
9.	LEONARDO LOPEZ AGUDELO	UIMARCO LTDA	DIRECTOR OPERACIONES	
10.	RODRIGO RIVERA O	UIMARCO LTDA	Jefe de Operaciones	
11.	Leonardo Alexandro	Sopccol	Supervisor	
12.	Edna Rocío Reina Ruiz	Megaseguridad Uld	Directora op.	
13.	CRISTIAN FABIAN MEDELLIN B.	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	COORDINADOR	
14.	Juan Diego Giraldo	UT Ataka del thc	Director operaciones	
15.				
16.				
17.				
18.				

C.E.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

A.C.F.

TEMA:	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026							
DURACIÓN:	FECHA:		JULIO 06 DE 2026		LUGAR:		CORABASTOS	
NOMBRE DEL EXPOSITOR:			CARGO:					
TIPO DE EVALUACIÓN:	ESCRITA	FORMS	ORAL	N/A	OTRA:			

CLAÚSULA INFORMATIVA

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. Asimismo, le informamos que, en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular. Usted puede ejercitar los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir y/o revocar la autorización, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA	
1.	Eduar ya ya	Seguridad Atempi	jefe de riesgos		C.E.
2.	Antonio Tamara	COSEVUPP Ltda	analista riesgos		C.E.
3.	FABER L. VARELA	COSEVUPP LTDA	COORD. OPERACIONES		N/A
4.	Theriton Gustavo Anton Publio	Seguridad Tecniseq	Director Operativo.		
5.	JUAN CARLOS HERNANDEZ A.	SEGURIDAD ORIENTAL ITA	COORD. PROYECTOS		A.C.F
6.	Miguel fidel Oluy W	JIMFER SECURITY LTDA	Dir. Operaciones		
7.	Andres Tellez Fino	Cooservimidos CIA	Dir. Comercial		
8.	DAVID RICARDO PEREZ	SERVICONFOR	SUPERVISOR		A.C.F
9.	Carlos Beiral P.	Coopvigisan	Coordinador Bogota		A.C.F
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					

2 Conting
PS

TEMA:	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026							
DURACIÓN:			FECHA:	JULIO 06 DE 2026		LUGAR:	CORABASTOS	
NOMBRE DEL EXPOSITOR:					CARGO:			
TIPO DE EVALUACIÓN:	ESCRITA		FORMS		ORAL		N/A	OTRA:

CLÁUSULA INFORMATIVA

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. Asimismo, le informamos que, en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular.

Usted puede ejercitar los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir y/o revocar la autorización, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C., indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA
1.	Raul Andres Gonzalez	SOPROTECORPS 27	TECNICO	Raul Gonzalez
2.	John Anderson Alvarez	Soprotecorps	Tecnico	John Anderson
3.	Andro C. Gomez C.	SOPROTECORPS 107	TECNO	Andro C. Gomez
4.	Christian Contreras R.	Soprotecorps 201	Tecnico	Christian Contreras
5.	Adrian Silva	Soprotecorps 27	Tecnico	Adrian Silva
6.	Luis Antonio Caldera E.	West Agency Security	Director Operativo	Luis Antonio Caldera
7.	Wilmes Ramirez C.	InterGlobal Ltda	Dir. de Operaciones	Wilmes Ramirez
8.	RICARDO GARCIA	DYNAMIC DE COLOMBIA	ACD. LEGAL	Ricardo Garcia
9.	Jonathan Garbaj	S. Flores	Inspector	Jonathan Garbaj
10.	Juan Manuel Bohrer	Seguridad HORUS	Dir. Operaciones	Juan Manuel Bohrer
11.	Alberto Benito Gutierrez	SERVICIO DE COLOMBIA	COORDINADOR OP.	Alberto Benito
12.	RONALD MORE	SUPERVISOR	GUARDARON	RONALD MORE
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				

SOPROTECORPS 27

A.C.F.
A.C.F.
A.C.F.
A.C.F.
A.C.F.
C.E.
A.C.F.
A.C.F.

[Handwritten signature]

TEMA:	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026							
DURACIÓN:		FECHA:	JULIO 06 DE 2026		LUGAR:	CORABASTOS		
NOMBRE DEL EXPOSITOR:					CARGO:			
TIPO DE EVALUACIÓN:	ESCRITA		FORMS		ORAL		N/A	OTRA:

CLAÚSULA INFORMATIVA

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. Asimismo, le informamos que, en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular.

Usted puede ejercitar los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir y/o revocar la autorización, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondatos@corabastos.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA	
1.	Yelker Boharquez	Seguridad Atlas	Analista de Riesgos y Seguridad	Yelker Boharquez	A.C.F
2.	Wendee Osorio Moreno	Seguridad Atlas	Consultora Comercial	Wendee Osorio	A.C.F
3.	ANDRÉS FELIPE PARRA	VIPERS LTDA	Ingeniero	ANDRÉS PARRA	A.C.F
4.	Camilo Palao Guerra	Vipers Ltca	Ejecutivo de Cuentas	Camilo Palao	A.C.F
5.	Sonia Natalia Hiron	Vipers Ltda	COE	Sonia Hiron	
6.	Phanna Rodriguez	Vipers Ltda	DR Comercial	Phanna Rodriguez	
7.	Elise Ramirez Campos	Estatal de Seguridad	Dir. operaciones	Elise Ramirez	
8.	Oscar Lopez	Bimarcos	Operaciones	Oscar Lopez	
9.	Catalina Murem	Caxar Ltda	Comercial	Catalina Murem	P.E.
10.	Sergio Alejandro Tamayo	Martin Seguridad	Consultor	Sergio Tamayo	A.C.F
11.	José Ignacio Curió	Secancol	Coordinador	José Ignacio Curió	C.E.
12.	Nathy Osorio Yoris	Global de Seguridad	Dir. Comercial	Nathy Osorio	C.E.
13.	Angela Viviana Acosta	Seracis Ltda.	Analista de licitaciones	Angela Acosta	C.E.
14.	Hernan Dario Arenas F.	Seracis	Coordinador Riesgo	Hernan Arenas	C.E.
15.	José Daniel Aguado B.	Fidelity Security Company	Analista de Riesgos	José Daniel Aguado	C.E.
16.	Ronal Gamacho	Grupo real de Seguridad	Director Operaciones	Ronal Gamacho	C.E.
17.	Alex Vega	Grupo Real de Seguridad	Gerente Comercial	Alex Vega	C.E.
18.	OSCAR BERNARDO CASTAÑO H.	SEVICOL LTDA	COORDINADOR OPERATIVO	Oscar Castaño	C.E. N/A

C. H. J.

TEMA:	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026				
DURACIÓN:		FECHA:	JULIO 06 DE 2026	LUGAR:	CORABASTOS
NOMBRE DEL EXPOSITOR:				CARGO:	
TIPO DE EVALUACIÓN:	ESCRITA	FORMS	ORAL	N/A	OTRA:

CLAÚSULA INFORMATIVA

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. Asimismo, le informamos que, en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular.

Usted puede ejercitar los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir y/o revocar la autorización, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondatos@corabastos.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C. indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA	
1.	Edgar Angel R.	Acon Security Ltda	Dir Tecnología	[Firma]	
2.	Marcelo Martín Amaya	Acon Security Ltda	Basista Operaciones	[Firma]	A.C.F.
3.	Rafael Vardon Angelo	Acon Security Ltda	Director prevención	[Firma]	
4.	Jairo Alejandro López L	Acon Security Ltda	Director Comercial	[Firma]	
5.	Nancy J. Baulista Olaver	Servigtec Ltda	Director.	[Firma]	A.C.F. N/A
6.	Fredy Chimbi	Servigtec Ltda	Director.	[Firma]	
7.	Juan Carlo Bocanegra	Protevis	Tecnico	[Firma]	A.C.F.
8.	Geisson Fabián Hender Gutierrez	Sevin Ltda	jefe de operaciones	[Firma]	A.C.F.
9.	JOHN FREDY CRISTIAN LUIS	DELTHAC SEGURIDAD	COORDINADOR OPERACIONES	[Firma]	C.E. N/A
10.	Dagoberto Vega Vera	Seguridad y Progreso	Dir. (Feneciones)	[Firma]	
11.	RAFAEL RICARDO GALVIS A.	TORONTO DE COLOMBIA	DIRECCION OPERACION	[Firma]	C.E. N/A
12.	CHRISTIAN ROATANET C.	SOPROTECCES	Ingeniero	[Firma]	REPETIDO
13.	Alvaro Camargo C.	SOPROTECCES	TECNOLOGIA SIV	[Firma]	REPETIDO
14.	Juan Diego Giraldo	UT Atulaya del thac	Director Operaciones	[Firma]	REPETIDO
15.					
16.					
17.					
18.					

[Handwritten signature]

**EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL Y CONVIVENCIA DE LA
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS
CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN LA
VISITA TÉCNICA PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1.2.1 DEL PLIEGO DE
CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026.**

CONSIDERANDO:

Que, el día seis (6) de julio de dos mil veintiséis (2026), en el marco de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, ESCOLTA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CENTRO DE OPERACIÓN, PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 80 No. 2-51"**, se realizó la visita técnica prevista en el numeral 5.1.2.1 del Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2.1 del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026, el reconocimiento del puntaje por participación en la visita técnica exige la certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Control y Convivencia, elaborada con fundamento en la planilla de asistencia y en la documentación allegada por los interesados conforme a las reglas previstas en el Pliego de Condiciones

Que, el numeral 5.1.2.1 del Pliego de Condiciones estableció las condiciones para el reconocimiento del puntaje correspondiente a la participación en la visita técnica, así como los requisitos que debían acreditar los interesados para su otorgamiento.

Que, durante el desarrollo de la visita técnica se levantó el acta correspondiente, en la cual quedaron registradas las actuaciones surtidas, la asistencia de los interesados y las precisiones efectuadas respecto del reconocimiento del puntaje previsto en el Pliego de Condiciones.

Que, para efectos de expedir la presente certificación, se verificó la información contenida en la planilla de asistencia, las autorizaciones y acreditaciones allegadas por los interesados dentro de la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones y los demás documentos que reposan en el expediente del proceso de selección.

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 5.1.2.1 del Pliego de Condiciones, procede expedir la presente certificación con el fin de acreditar la participación en la

visita técnica y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento del puntaje correspondiente, con fundamento en la verificación de la documentación que integra el expediente del proceso de selección.

CERTIFICA:

PRIMERO. Que el día seis (6) de julio de dos mil veintiséis (2026) se realizó la visita técnica prevista en el numeral 5.1.2.1 del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026, cuya asistencia quedó registrada en la correspondiente planilla de asistencia y demás documentos que integran el expediente del proceso de selección.

SEGUNDO. Que, para efectos de expedir la presente certificación, se verificó respecto de cada uno de los interesados:

- La asistencia efectiva a la visita técnica mediante la correspondiente planilla de asistencia.
- La existencia de autorización o acreditación del representante o delegado, presentada dentro de la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones.
- La correspondencia entre la persona autorizada o acreditada y la persona que efectivamente asistió a la visita técnica, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.1.2.1 del Pliego de Condiciones.

TERCERO. Que, como resultado de la verificación efectuada, las empresas relacionadas a continuación cumplen o no cumplen los requisitos establecidos en el numeral 5.1.2.1 del Pliego de Condiciones para el reconocimiento del puntaje correspondiente a la participación en la visita técnica:

EMPRESA	PERSONA AUTORIZADA	PERSONA QUE ASISTE	REQUISITOS PLIEGO
SERSECOL LTDA	Juan Fernando Gómez Gallego	Juan Fdo Gómez G	CUMPLE
LIRA SEGURIDAD LTDA.	No Autoriza	Manuel Sarmiento	NO CUMPLE
UT NC 2026 SEGURIDAD COSMOS LTDA 40%	Jhon Fredy García Pedraza	Jhon Fredy García Pedraza	CUMPLE 40%
UT NC 2026 SEGURIDAD NÁPOLES LTDA. 60%	Javier Alberto Tordecilla Peñata	Javier Tordecilla P	CUMPLE 60%
SEGURIDAD PPH LTDA.	Mauricio Blanco	Mauricio Blanco	CUMPLE
INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA.	Stwart Salas	Stwart Salas Burbano	CUMPLE
SEGURIDAD FÉNIX LTDA.	Fabio Enrique Peña Gomez	Fabio Enrique Peña	CUMPLE
ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	John Alexander Olaya Esquivel	Alexander Olaya Esquivel	CUMPLE
	Marlon Jeffrey Soler Castellanos	Marlon Soler Castellanos	
SEGURIDAD COLOMBIA LTDA. DE	Nelson Alejandro Bernal	Nelson Bernal	CUMPLE

SEGURIDAD THOR LTDA.	Fernando Espinel Villabona	Fernando Espinel V.	CUMPLE
ZONA DE SEGURIDAD LTDA.	Henry Orlando Rodríguez Bejarano	Henry Rodríguez Bejarano	CUMPLE
VP GLOBAL LTDA.	Marisol Calderón Camacho	Marisol Calderón Camacho	CUMPLE
	Alex De Jesús Pérez Mejía	Alex Pérez Mejía	
SEGURIDAD Cien por Ciento	No Autoriza	Jeisson Mauricio M. Haiver Yesid Socha Díaz	NO CUMPLE
UT CORABASTOS 2026 SEGURIDAD JANO LTDA.	Jaime Alberto Rivera Mahecha	Jaime A. Rivera Mahecha	CUMPLE EN SU RESPECTIVO PORCENTAJE
UT CORABASTOS 2026 SEVIN LTDA.	Geisson Fabián Méndez Gaitán	Geisson Fabián Méndez Gaitán	CUMPLE EN SU RESPECTIVO PORCENTAJE
SEGURCOL LTDA.	Edwar Rojas Enciso	Edward Rojas Enciso	CUMPLE
AVIZOR SEGURIDAD LTDA.	Daniel Enrique Guerrero Almanza	Daniel Guerrero Almanza	CUMPLE
	Nelson Ivan Ulloa Escobar	Nelson Ulloa	
TOP GUARD	No Autoriza	Jeison Alvarado	NO CUMPLE
ANDISEG	Sandra Mercedes Rodríguez Pérez		
GLOBAL SECURITY LTDA.	Luswin García García	Luswin García García	CUMPLE
STARCOOP CTA.	No Autoriza	Wilson Monroy Castellanos	NO CUMPLE
UT SOPROTECORPS 27 SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA.- SOPROTECO	Álvaro Camargo Camargo	Álvaro Camargo C.	CUMPLE EN SU RESPECTIVO PORCENTAJE
	Christian Camilo Montañez Ramírez	Christian Montañez R.	
UT SOPROTECORPS 27 CORPS SECURITY LTDA.	Nelson Sissa	Nelson Sisa	CUMPLE EN SU RESPECTIVO PORCENTAJE
	John Cifuentes	John Anderson Cifuentes	
	Raúl González	Raúl Andrés González	
ANDISEG	Sandra Mercedes Rodríguez Péres	Roberto Moreno Gaitán	NO CUMPLE
COOVISER CTA.	Eduard Aguilera Urrego Presidente (Representante Legal)	Eduard Aguilera Urrego	CUMPLE
SEGURIDAD ESTELAR LTDA.	Carlos Armando Ortiz Isaza	Carlos Armando Ortiz Isaza	CUMPLE
VIMARCO LTDA.	Leonardo Antonio López Agudelo	Leonardo López Agudelo	CUMPLE
SEPECOL	Alexandro Fernández Fernández	Fernandez Alexandro	CUMPLE
MEGASEGURIDAD LTDA.	Edna Rocio Reina Arias	Edna Rocio Reina Arias	CUMPLE
VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.	Cristian Fabian Medellín Barrios	Cristian Fabian Medellín B	CUMPLE
UT ATALAYA, DELTHA C1 ATALAYA 1 SECURITY GROUP A1S	Angie Liceht Rodríguez Fonseca	Juan Diego Giraldo	NO CUMPLE EN SU RESPECTIVO PORCENTAJE
UT ATALAYA, DELTHA C1 DELTHA C1 SEGURIDAD	Brayan Felipe Castellanos Chilatra	John Fredy Cristancho	NO CUMPLE EN SU RESPECTIVO PORCENTAJE

SEGURIDAD ATEMPI	Eduar Fabián Yaya Muñoz	Eduar Yaya	CUMPLE
COSERVIPP LTDA	Daniela Lozano Casas	Antonio Támara Faiber L. Varga	NO CUMPLE
SEGURIDAD TECNISEG	No Autoriza	Jhonatan Gustavo Pinzón Rubiano	NO CUMPLE
SEGURIDAD ORIENTAL LTDA.	Juan Carlos Muñoz Álvarez	Juan Carlos Muñoz A	CUMPLE
JIMFER SECURITY LTDA.	No Autoriza	Marco Fidel Olaya	NO CUMPLE
COOSERVIUNIDOS CTA.	No Autoriza	Andres Tellez Fino	NO CUMPLE
SERVICONFOR	David Pérez	David Ricardo Pérez	CUMPLE
COOPVIGSAN CTA.	Carlos Enrique Bernal Poveda	Carlos Bernal P.	CUMPLE
WEST ARMY SECURITY	Luis Antonio Caldas Roncancio	Luis Antonio Caldas R	CUMPLE
INTERGLOBAL LTDA.	No Autoriza	Wilmer Ramirez C	NO CUMPLE
DYNAMIC DE COLOMBIA	Ricardo García Giraldo	Ricardo García	CUMPLE
SEGURIDAD HORUS	Juan Manuel Bohorquez Hernández	Juan Manuel Bohorquez	CUMPLE
SERVISION DE COLOMBIA	No Autoriza	Alberto Bernal Gutierrez	NO CUMPLE
GUARDACOL	No Autoriza	Ronald More	NO CUMPLE
ATLAS SEGURIDAD	Wendee Kathrin Osorio Moreno	Wendee Osorio Moreno	CUMPLE
VIPERS LTDA.	Yefferson Bohórquez	Yefferson Bohorquez	CUMPLE
	Sonia Nataly Mikan Cubillos	Sonia Nataly Mikan	
	Emilso Calao Guerrero	Emilso Calao Guerrero	
	Andres Felipe Parra	Andres Felipe Parra	
	Diana Patricia Rodríguez Mejía	Dihanna P. Rodríguez	
ESTATAL DE SEGURIDAD	No Autoriza	Felipe Ramírez Campos	NO CUMPLE
ILEGIBLE	No Autoriza	Oscar Lopez	NO CUMPLE
CAXAR LTDA	Martha Catalina Moreno Rodriguez	Catalina Moreno	CUMPLE
MASTIN SEGURIDAD	Sergio Alejandro Tamayo León	Sergio Alejandro Tamayo	CUMPLE
SECANCOL	Jose Ignacio Carrero	Jose Ignacio Carrero	CUMPLE
GLOBAL DE SEGURIDAD	Katy Del Pilar Osorio Mora	Kathy Osorio Mora	CUMPLE
SERACIS LTDA.	Angela Viviana Acosta Zabala	Angela Viviana Acosta	CUMPLE
	Hernan Dario Arenas Florez	Hernan Dario Arenas F.	
FIDELITY SECURITY COMPANY	José Daniel Agudelo Bedoya	José Daniel Agudelo B	CUMPLE
GRUPO REAL DE SEGURIDAD	Alex Hernando Vega Moya	Alx Vega	CUMPLE
	Ronal Fernando Camacho Cuesta	Ronal Camacho	
SEVICOL LTDA	Diego Alberto Mora Torres	Oscar Bernardo Castaño H	NO CUMPLE
ACON SECURITY	Martín Harvey Amaya Torres	Mayor (Rd) Martín Amaya	CUMPLE
	Edgar Hernando Angel Rordriguez	Edgar Angel R.	
	Jairo Alejandro López López	Jairo Alejandro López L.	
	Angelo Giuseppe Rappy Varón	Rappy Varon Angelo	
SERVIGTEC LTDA.	JEISSON ANDRÉS RODRÍGUEZ CAMERO	NANCY J. BAUTISTA OLAYA FREDY CHIMBÍ	NO CUMPLE
PROTEVIS	JUAN CAMILO BOCANEGRA MEDINA	JUAN CAMILO BOCANEGRA	CUMPLE
SEGURIDAD EL PROGRESO	No Autoriza	DAGOBERTO VEGA VERA	NO CUMPLE
TORONTO DE COLOMBIA	IVÁN ANDRÉS PINZÓN ALDANA	RAFAEL RICARDO GALVIS A.	NO CUMPLE



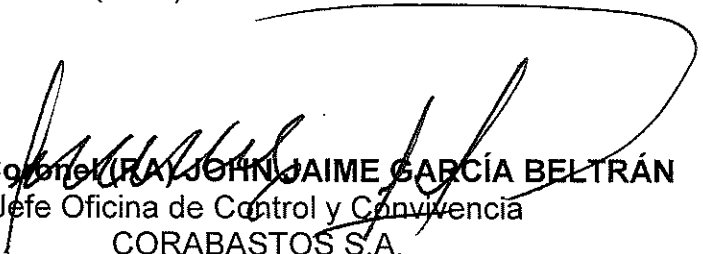
CORABASTOS

NIT 860.028.093-7

ATLAS SEGURIDAD	Wendee Moreno	Kathrin Osorio		
-----------------	------------------	-------------------	--	--

CUARTO. La presente certificación se expide exclusivamente para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.1.2.1 del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026, con el fin de que los interesados la incorporen a sus respectivas propuestas para efectos de la asignación del puntaje correspondiente, y se fundamenta en la información contenida en la planilla de asistencia, las autorizaciones y acreditaciones allegadas por los interesados y los demás documentos que hacen parte del expediente del proceso de selección

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


Teniente Coronel (RA) JORNO JAIME GARCÍA BELTRÁN
Jefe Oficina de Control y Convivencia
CORABASTOS S.A.

Aprobó: Dr. Jairo Enrique Corredor Castilla- Jefe de la Oficina Jurídica CORABASTOS
Proyectó: Dra. Valeria Montoya Mesa- Abogada contratista Oficina Jurídica CORABASTOS

RV: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Desde comercial.privado@sepecol.com <comercial.privado@sepecol.com>

Fecha Mar 14/07/2026 10:21

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

 2 archivos adjuntos (717 KB)

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA No. 004 DE 2026.pdf; CONSOLIDADO-DE-OBSERVACIONES-CP-004-2026-V.F.pdf;

Señores

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS

Estimados señores,

Por medio de la presente solicitamos de su amable colaboración, para revisar el consolidado de observaciones al CP-004-2026, ya que, revisando el documento publicado por la entidad, observamos que no se encuentran publicadas nuestras observaciones y estas fueron enviadas dentro del tiempo estipulado en el cronograma de actividades propuesta por la entidad. (adjuntamos correo que antecede).

De: comercial.privado@sepecol.com <comercial.privado@sepecol.com>

Enviado el: martes, 7 de julio de 2026 2:39 p. m.

Para: 'contratacionjuridica@corabastos.com.co' <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Por esta razón solicitamos revisar y tener en cuenta nuestras observaciones al pliego de condiciones.

Muchas gracias y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



CRISTIAN PLAZA

Comercial **Privado**

 +57 311 4935150 - (601) 437 2555 Ext. 1024

 comercial.privado@sepecol.com

 www.sepecol.com



*“Todos los derechos reservados de SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO—
“SEPECOL, LTDA”. como empresa responsable y encargada del tratamiento de los datos
personales. Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría
contener información privilegiada y reservada de SEPECOL LTDA. por lo tanto, es para el uso
exclusivo de la persona, empresa o entidad a la cual está dirigido, por ende, si usted ha
recibido este mensaje por error le solicitamos comedidamente avisarnos, retenerlo o borrar de
inmediato su contenido y abstenerse de usar esta información y/o sus datos adjuntos.*

Igualmente le hacemos saber que la información y documentos adjuntos siempre serán revisados con programas antivirus; no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje, por cuanto SEPECOL LTDA., no se hace responsable en ningún caso por los eventuales daños derivados de su recepción.”

De: comercial.privado@sepecol.com <comercial.privado@sepecol.com>

Enviado el: martes, 7 de julio de 2026 2:39 p. m.

Para: 'contratacionjuridica@corabastos.com.co' <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Señores

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS

Estimados señores,

Por medio de la presente enviamos observaciones al pliego de condiciones de la convocatoria publica No. 004 de 2026.

Muchas gracias y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



CRISTIAN PLAZA

Comercial **Privado**

☎ +57 311 4935150 - (601) 437 2555 Ext. 1024

✉ comercial.privado@sepecol.com

🌐 www.sepecol.com



*“Todos los derechos reservados de SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO—
“SEPECOL, LTDA”. como empresa responsable y encargada del tratamiento de los datos
personales. Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría
contener información privilegiada y reservada de SEPECOL LTDA. por lo tanto, es para el uso
exclusivo de la persona, empresa o entidad a la cual está dirigido, por ende, si usted ha
recibido este mensaje por error le solicitamos comedidamente avisarnos, retenerlo o borrar de
inmediato su contenido y abstenerse de usar esta información y/o sus datos adjuntos.
Igualmente le hacemos saber que la información y documentos adjuntos siempre serán
revisados con programas antivirus; no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje, por
cuanto SEPECOL LTDA., no se hace responsable en ningún caso por los eventuales daños
derivados de su recepción.”*



SEPECOL
Seguridad el Pentágono Colombiano Ltda.
NIT 860.526.603 - 1



Bogotá D.C., 7 de julio de 2026

Señores

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS

Bogotá D.C.

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA NO. 004 DE 2026

Yo, **OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA**, identificado con numero de cedula No. 79.385.626 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de **SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA – SEPECOL LTDA**, me permito enviar observaciones a la convocatoria pública No. 004 de 2026, cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, ESCOLTA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CENTRO DE OPERACIÓN, PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. - CORABASTOS** estando dentro de las fechas estipuladas en el cronograma de actividades dispuesto por la **CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS**:

OBSERVACION #1

FORMATO 1. OFERTA ECONOMICA

Solicitamos muy amablemente a CORABASTOS, informar en donde encontramos el documento **FORMATO 1. OFERTA ECONOMICA**, ya que dentro de los anexos de la convocatoria no encontramos este documento, el cual en el capítulo VIII 8.1 del pliego de Condiciones, indica que se encuentra en documento anexo ni tampoco se encuentra en los documentos anexos en link del proceso en la página de la entidad.



15. Cuando el proponente dentro del termino, en la forma y lugar señalado por CORABASTOS, no allegue la documentación necesaria para subsanar y/o aclarar los requisitos que no sean susceptibles de obtención de puntaje.
16. Cuando la oferta económica no discrimine el componente AIU, o cuando liquide dicho componente por debajo de los topes mínimos legales permitidos (10% para empresas o 8% para cooperativas) sobre el costo directo del servicio, por constituir objeto ilícito y violación a los derechos de los trabajadores del sector.

**CAPÍTULO VIII
FORMATOS**

8.1 FORMATO 1. OFERTA ECONOMICA

(EN DOCUMENTO ANEXO)

072. CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 004 DE 2026

OBJETO	+
AVISO DE CONVOCATORIA	+
DOCUMENTOS	—
Directiva de Apertura	
Pliego de Condiciones	
ANEXOS:	
ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO	
ANEXO 3 ESTUDIOS PREVIOS	
ANEXO 3.1 ANALISIS TECNICO SEGURIDAD CORABASTOS	
ANEXO 3.2. ESTUDIO SEGURIDAD AGROSEGURA	
ANEXO 3.3. CONCEPTO TECNICO NECESIDAD DISPOSITIVO SEGURIDAD	
ANEXO 3.4. FICHA TECNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS	
ANEXO 4 ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR VIGILANCIA	
ANEXO 5 MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUAL V.2	



Certificado No. GS 1015



Certificado No. GA 617



Certificado No. GC 672



Certificado No. GOSP 019



Certificación COLB000181-1-8



Certificado BB0G 0056-01

Calle 74 D # 70 F - 22 | Bogotá D.C

Sede Operativa

www.sepecol.com

601 437 25 55





SEPECOL

Seguridad el Pentágono Colombiano Ltda.

NIT 860.526.603 - 1



OBSERVACION #2

SUPERVISORES DE MEDIOS TECNOLOGICOS -USO DEL DRON

Solicitamos muy amablemente a CORABASTOS, eliminar este ítem, ya que dentro de la zona donde se encuentra ubicado Corabastos, no está permitido el uso de DRONES por parte de la aeronáutica civil, así mismo revisar los perfiles solicitados para los supervisores, ya que para el uso y manejo de DRONES, este perfil necesita unas capacitaciones, permisos y cursos especiales y esto aumentaría significativamente el costo de este servicio.

OBSERVACION #3

PUNTO 5.1.2.2. APP DE MONITOREO A LA OPERACIÓN (12 PUNTOS)

5.1.2.2. APP DE MONITOREO A LA OPERACIÓN (12 PUNTOS)

Para obtener los 12 puntos de que trata este numeral, el proponente deberá contar con una aplicación APP, que permita a la Corporación:

- Control de rondas en tiempo real.
- Marcación biométrica.
- Geolocalización.
- Generación de reportes.
- Historial de eventos.
- Acceso de consulta para CORABASTOS.
- Exportación de información.
- Conservación de registros durante toda la ejecución contractual.

Para obtener los puntos, el proponente deberá realizar una demostración funcional en ambiente de pruebas.

En caso de proponentes plurales, el requisito podrá ser cumplido por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Solicitamos muy amablemente a la entidad modificar este punto, ya que para realizar una demostración funcional en ambiente de pruebas de la APP, la entidad tendría que desplazarse a la central de monitoreo de cada uno de los proponentes para poder realizar la demostración en línea del software, por esta razón solicitamos que para que los proponentes puedan obtener este puntaje se realice una manifestación del representante legal de la compañía en donde se indique que se cuenta con la APP y que esta cuenta con las funcionalidades que solicita la entidad.



Certificado No. GS 1015



Certificado No. GA 617



Certificado No. GC 672



Certificado No. GOSP 019



RUC®
Registro Uniforme
para Contratistas



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
Certificación COLBOG00181-1-8



Huella de Carbono
CORPORACIÓN PENALCO SOLGARDO COLOMBIA



Certificado BBG 0056-01

Calle 74 D # 70 F - 22 | Bogotá D.C
Sede Operativa
www.sepecol.com
601 437 25 55





SEPECOL

Seguridad el Pentágono Colombiano Ltda.

NIT 860.526.603 - 1



OBSERVACION #4

VEHICULO Y MOTOCICLETA EXCLUSIVOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE CORABASTOS

En la audiencia para precisar el alcance y contenido de los pliegos de condiciones realizada el día 6 de julio, La entidad informo que solicitan un vehículo automotor y una motocicleta para la operación dentro de las instalaciones de Corabastos, pero revisando los pliegos de condiciones y el anexo No. 2 información técnica, no encontramos en donde la entidad solicita estos dos vehículos, por esta razón solicitamos aclarar en que numeral del pliego de condiciones se encuentra este ítem.

OBSERVACION #5

ASIGNACION SALARIAL COORDINADOR DE DISPOSITIVO, SUPERVISOR DE MEDIOS TECNOLÓGICO, SUPERVISORES DE PLATAFORMA/PUERTAS/ REACCION.

Solicitamos muy amablemente a la entidad informarnos que asignación salarial manejan cada uno de estos cargos.

Atentamente,

OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA

Representante Legal

SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA

NIT No. 860.526.603-1



Certificado No. GS 1015



Certificado No. GA 617



Certificado No. GC 672



Certificado No. GOSP 019



RUC®
Registro Uniforme
para Contratistas



Certificación COLBOG00181-1-8



Huella de Carbono
CORPORACIÓN PENALCO SOLGARDO COLOMBIA



Certificado BBOG 0056-01

Calle 74 D # 70 F - 22 | Bogotá D.C

Sede Operativa

www.sepecol.com

601 437 25 55



CONSOLIDADO INFORMATIVO DE OBSERVACIONES RECIBIDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2026

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, ESCOLTA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CENTRO DE OPERACIÓN, PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. - CORABASTOS”

En atención a lo dispuesto en el Anexo No. 1 – Cronograma del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS publica el presente consolidado informativo con el fin de relacionar las observaciones recibidas dentro del proceso de selección, incluyendo aquellas radicadas de manera extemporánea, sin que ello implique pronunciamiento sobre su procedencia o aceptación, aspectos que serán definidos conforme a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normatividad aplicable, que establece:

“Las observaciones y/o aclaraciones solicitadas por fuera del término o enviadas a lugar o en forma diferente a la establecida, no serán tenidas en cuenta y se les dará respuesta de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015.”

En consecuencia, las observaciones presentadas de forma extemporánea no serán consideradas dentro del trámite de observaciones al Pliego de Condiciones y recibirán el tratamiento previsto en la Ley 1755 de 2015, conforme a su naturaleza y dentro de los términos legalmente aplicables

Las observaciones recibidas se consolidan como sigue:

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS DURANTE LA AUDIENCIA PARA PRECISAR ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y REVISIÓN A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De las observaciones formuladas verbalmente en la *Audiencia para precisar alcance y contenido de los Pliegos de Condiciones y Revisión a la asignación de Riesgos*. Las observaciones formuladas verbalmente durante la audiencia fueron atendidas en la medida de lo posible durante su desarrollo. Aquellas que, por su complejidad o por requerir análisis adicional, no pudieron ser resueltas en ese momento, así como las que fueron posteriormente ratificadas o presentadas por escrito dentro del término previsto en el cronograma, serán objeto del correspondiente pronunciamiento oficial por parte de CORABASTOS mediante el documento de respuestas a observaciones que se publique dentro del proceso de selección, se tendrá en cuenta éste último documento:

FECHA DD/MM/AAAA	HORA (FORMATO 24 HRS)	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN	No. DE OBSERVACIONES FORMULADAS
06/07/2026	2:00 P.M. A 4:00 P.M.	VIGIAS	1
		PROTEVIS	4
		A1S	4
		MEGASEGURIDAD	10
		ACON SECURITY	3
		ALLIANCE	1
		SOPROTECORPS	2
		ANDISEG	7
		MASTÍN	7
		SERVIGTEC	7
		TEMPI	1
		VP GLOBAL	1
		UT NC	5

2. OBSERVACIONES ESCRITAS RECIBIDAS DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA

Las observaciones recibidas en el correo electrónico contratacionjuridica@corabastos.com.co, hasta las 4:00 P.M. del 07 de julio del 2026, serán respondidas dentro del término establecido en el cronograma; las que resulten extemporáneas recibirán el tratamiento ya indicado.

La inclusión de las observaciones en el presente consolidado tiene carácter exclusivamente informativo y responde al registro de las comunicaciones recibidas por la Entidad. En consecuencia, su incorporación no implica aceptación

de su contenido, procedencia, pertinencia o incidencia sobre el Pliego de Condiciones, aspectos que serán objeto del correspondiente análisis y pronunciamiento por parte de CORABASTOS

ÍTEM	FECHA DD/MM/AAAA	HORA (FORMATO 24 HRS)	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN	No. DE OBSERVACIONES FORMULADAS
1	03/07/2026	09:54	VIGICOLBA LTDA	4
2	06/07/2026	15:56	SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA	8
3	06/07/2026	16:24	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	5
4	07/07/2026	10:13	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	5
5	07/07/2026	08:00	THEM SECURITY LTDA	5
6	07/07/2026	11:01	SEGURIDAD SHALOM LTDA	9
7	07/07/2026	11:07	COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA - COSERVIPP LTDA	16
8	07/07/2026	12:15	SECANCOL LTDA	15
9	07/07/2026	12:31	VP GLOBAL LTDA	11
10	07/07/2026	12:31	SERVICIO TECNICO DE VIGILANCIA LTDA - SERVIGTEC LTDA	7
11	07/07/2026	12:50	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	11
12	07/07/2026	12:53	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	7
13	07/07/2026	13:07	COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA	4
14	07/07/2026	13:14	KENT SECURITY LTDA	15
15	07/07/2026	13:20	GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA	3
16	07/07/2026	13:22	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	4
17	07/07/2026	13:23	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	4
18	07/07/2026	13:47	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	8
19	07/07/2026	13:48	SERACIS LTDA	21
20	07/07/2026	13:53	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	10
21	07/07/2026	13:55	UT SOPROTECORPS 27	10
22	07/07/2026	13:55	SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	6
23	07/07/2026	14:32	ACON SECURITY LTDA	16
24	07/07/2026	14:39	CONVRICOR LTDA	5
25	07/07/2026	13:12	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA	8
26	07/07/2026	13:51	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	8
27	07/07/2026	14:47	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	7

ÍTEM	FECHA DD/MM/AAAA	HORA (FORMATO 24 HRS)	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN	No. DE OBSERVACIONES FORMULADAS
28	07/07/2026	14:48	PPH / Diana Ramírez Téllez	4
29	07/07/2026	14:52	LICITACIONES INTERCONTINENTAL / INTERVIG	1
30	07/07/2026	14:57	VIMARCO LTDA	16
31	07/07/2026	15:45	GLOBAL SECURITY LTDA	7
32	07/07/2026	15:45	SEGURIDAD CAMALEÓN	9
33	07/07/2026	15:48	MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	23
34	07/07/2026	15:51	WEST ARMY SECURITY LTDA	4
35	07/07/2026	16:01	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA- extemporánea	5
36	07/07/2026	16:08	SEGURIDAD SVS- extemporánea	1
37	08/07/2026	08:02	PROTEVIS LIMITADA PROTECCIÓN, VIGILANCIA, SEGURIDAD- extemporánea	5
38	08/07/2026	18:49	EL CIUDADANO REPORTA / Un ciudadano preocupado que está haciendo seguimiento a este proceso- extemporánea	14

"Nota: El número de observaciones corresponde al total de observaciones registradas en cada comunicación o intervención. Para efectos de la elaboración del documento de respuestas, CORABASTOS podrá consolidar, agrupar o responder de manera conjunta aquellas observaciones que versen sobre un mismo asunto, sin que ello implique omisión de pronunciamiento

La presente constancia se expide para conocimiento de los interesados, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de julio del 2026.



JAIRO ENRIQUE CORREDOR CASTILLA
 Jefe de la Oficina Jurídica
 CORABASTOS S.A.

Proyectó: Dra. Valeria Montoya Mesa- Abogada contratista Oficina Jurídica CORABASTOS

RV: Remisión de observaciones para conocimiento de la Honorable Junta Directiva – Convocatoria Pública No. 004 de 2026

Desde SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>

Fecha Mié 15/07/2026 15:38

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

 1 archivo adjunto (48 KB)

COMUNICADO JUNTA DIRECTIVA CORABASTOS LICITACION VIGILANCIA PRIVADA - 2026.pdf;

Buenas tardes

Me permito compartir comunicado del contrato de vigilancia

Cordialmente



SARAY
ARGUMEDO VERBEL
Secretaria General y Juridica
✉ secretariageneral@corabastos.com.co
☎ (601) 453 - 7188 Ext 129
📍 Av. Kr 80 No 2 - 51 - Bogotá - Colombia
🌐 www.corabastos.com.co



@corabastossa
🐦 @ f in d



“Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio y en todo caso absténgase de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, el Titular presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A, con la finalidad de (indicar las finalidades de las bases de datos de los clientes de la empresa-cliente).

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a CORPORACION DE ABASTOS DE

BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C.”.

De: Javier Torres <analisis.contratacion@gmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de julio de 2026 14:41

Para: SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>; yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co <yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co>; Andres Felipe Ocampo Martinez <andres.ocampo@minagricultura.gov.co>; rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co <rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co>; cchica@desarrolloeconomico.gov.co <cchica@desarrolloeconomico.gov.co>; hcsuarez2012@hotmail.com <hcsuarez2012@hotmail.com>; carolina.abogada1109@gmail.com <carolina.abogada1109@gmail.com>; JUNTA DIRECTIVA CORABASTOS <juntadirectiva@corabastos.com.co>

Asunto: Remisión de observaciones para conocimiento de la Honorable Junta Directiva – Convocatoria Pública No. 004 de 2026

Señores

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS

Ciudad

Asunto: Escalamiento de observaciones a la respuesta emitida por el Comité Evaluador frente al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026.

Honorables miembros de la Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS:

Reciban un cordial saludo.

De manera respetuosa, me permito remitir para su conocimiento el documento adjunto, el cual contiene las observaciones formuladas a la respuesta emitida por el Comité Evaluador frente a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026, correspondiente al proceso para la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada.

La finalidad de esta comunicación es poner en consideración de la Honorable Junta Directiva algunos aspectos que, desde nuestro criterio, aún requieren una revisión complementaria, por cuanto podrían tener incidencia en los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia y adecuada planeación que deben orientar el proceso de contratación.

Confiamos en que las consideraciones expuestas en el documento adjunto contribuyan al fortalecimiento del proceso y permitan adoptar las decisiones que se estimen pertinentes en beneficio de la transparencia, la pluralidad de oferentes y la correcta estructuración de la contratación.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se considere necesaria.

Cordialmente,

Javier Torres

Solicitud publicacion Formato No.1 Economica

Desde Patricia Sistiva <comercial@protevis.com.co>

Fecha Mié 15/07/2026 16:42

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Buenas tardes;

Respetuosamente solicitamos a quien corresponda la publicación del formato No. 1 Oferta Económica, el cual solicita el numeral 2.8 del Pliego de condiciones, ya que no se encuentra dentro de ninguno de los documentos publicados.

Cordialmente

Licitaciones

CEL: 3208446386

Cra 27 # 74-09

www.protevis.com.co

comercial@protevis.com.co

coord.comercial@protevis.com.co



VIGILADO SUPERVIGILANCIA
Resol. 63637 del 15 de agosto de 2018

NO IMPRIMA ESTE MAIL A MENOS QUE REALMENTE LO NECESITE. "SALVE UN ÁRBOL"

PROTEVIS LTDA. Todos los derechos reservados. Está prohibido: usar la información para propósitos ajenos a los de la empresa, divulgar esta información a personas externas, reproducir total o parcialmente este documento. La compañía no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este mail que no esté relacionado con negocios oficiales de PROTEVIS LTDA, de igual manera, no es responsable por daños, ni implicaciones penales y civiles que se deriven del uso de este mensaje.

RE: OBSERVACION CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026

Desde Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Fecha Mié 15/07/2026 21:37

Para Johanna Ramirez <johanna.ramirez@serviconfor.com>

Respetados señores, Serviconfor.

De acuerdo con el cronograma del proceso, el término para la presentación de observaciones venció el pasado 07 de julio del 2026 a las 4:00 P.M.; no obstante, conforme el pliego de condiciones, las respuestas recibidas de forma extemporánea serán atendidas como derecho de petición en los términos de la Ley 1755 del 2015.

En consecuencia, atendiendo de fondo sus solicitudes, nos permitimos dar respuesta, como sigue:

1. Sobre su observación de "1. Permitir que los perfiles solicitados como director del contrato, profesional de sst, coordinadores y supervisores en cuanto a criterio habitante y criterio de puntuación sean obligación exclusivamente del futuro contratista y por ende no se acredite dentro de la oferta, ya que es evidente que existen requisitos imposibles de cumplir para los oferentes y así dar pluralidad a este proceso."

Se ratifica la respuesta otorgada el día 14 de julio del 2026 a observaciones formuladas en término en el mismo sentido, así:

"En cuanto a la solicitud de eliminar o modificar los requisitos de ponderación de los perfiles del numeral 4.3.5 y de admitir su acreditación mediante una carta de compromiso del representante legal, exigible únicamente al adjudicatario, NO SE ACEPTA, por las mismas razones ya expuestas en las respuestas a las observaciones de SEGURIDAD SHALOM LTDA (...) y SERACIS LTDA (...): los requisitos habilitantes y los factores de ponderación relativos a las competencias del personal propuesto deben acreditarse documentalmente al momento de la presentación de la propuesta, mediante los soportes idóneos previstos en cada numeral, pues constituyen precisamente el objeto de verificación y comparación objetiva entre las propuestas; admitir su acreditación mediante una simple manifestación, exigible solo al adjudicatario, impediría a CORABASTOS comparar objetivamente a los proponentes y comprometería la selección objetiva del proceso. Se reitera, no obstante, que dicha facilidad ya está prevista para el personal operativo de base (vigilantes, operadores de medios tecnológicos y recepcionistas), conforme al numeral 4.3.6.5 (Notas 1 y 2), en los términos ya señalados en la respuesta a la observación de VP GLOBAL LTDA (...)"

2. Sobre su solicitud de "2. Aclarar en el caso del criterio para puntaje de las certificaciones de calidad, para las uniones temporales, si el requisito por ejemplo iso 18788 debe cumplirlo cada integrante de la unión temporal o se permite que sea acreditado por cualquiera de los integrantes?"

Se ratifica la respuesta otorgada el día 14 de julio del 2026 a observaciones formuladas en término en el mismo sentido, aclarando que cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, las certificaciones de los sistemas de gestión o normas de calidad podrán ser aportadas por

uno o varios de sus integrantes y se contabilizarán de manera acumulativa para la estructura plural. Cada norma otorgará puntaje una sola vez, aun cuando sea acreditada por más de un integrante.

En los anteriores términos atendemos de fondo su petición.

Gracias por su atención,

Oficina Jurídica CORABASTOS

De: Johanna Ramirez <johanna.ramirez@serviconfor.com>

Enviado: jueves, 9 de julio de 2026 17:32

Para: Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Asunto: OBSERVACION CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026

Adjunto observaciones.



Johanna Ramírez Galvis

Directora Comercial

320.3431572 / (1) 7440589 Ext. 402

Calle 79B # 50-15

www.serviconfor.com

Si es importante para ti, es importante para nosotros

RE: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Desde Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Fecha Mié 15/07/2026 22:21

Para Dirección Juridica <juridica@seguridadvipers.com>

Respetados señores Vipers, cordial saludo.

En atención a la adenda a publicarse el día de hoy en relación con la Convocatoria Pública No. 004 de 2026 de CORABASTOS, respetuosamente solicitamos que, dentro del término del cronograma publicado mediante Adenda No. 2 el día 14 de julio del 2026, se sirvan ratificar o desistir de su manifestación de interés previa.

Gracias por su atención.

Oficina Jurídica de CORABASTOS

De: Dirección Juridica <juridica@seguridadvipers.com>

Enviado: sábado, 11 de julio de 2026 10:48

Para: Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>; Robin Miranda <robinmiranda@vipersltda.com>

Asunto: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

FORMATO 5
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Bogotá D.C., 11 de julio de 2026

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Convocatoria Pública N° 004 de 2026

Nosotros los suscritos: VIPERS LTDA. NIT. 800.209.088-9, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, **manifestamos nuestro interés de participar** en el proceso de Convocatoria Pública N° 004 de 2026 de la referencia cuyo objeto es “*PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, ESCOLTA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CENTRO DE OPERACIÓN, PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. - CORABASTOS*” bajo las siguientes consideraciones:

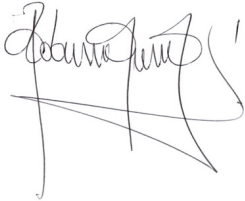
Que conocemos la información general y demás documentos de las bases del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nuestra modalidad de participación será como persona jurídica individual.

Que bajo la gravedad del juramento expresamos que ostentamos la idoneidad requerida en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

Oferente	VIPERS LTDA.
Nit.	800.209.088-9
Representante Legal	ROBIN ENRIQUE MIRANDA ARCIA
CC. N°	1.068.657.968
Dirección de correo	Carrera 46 N° 91-07
Dirección electrónica	juridica@seguridadvipers.com
Telefax	(1) 2711654



Ciudad

Bogotá D.C.

Firma

RE: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CINCO (5) PUNTOS CORRESPONDIENTES A LA VISITA TÉCNICA

Desde Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Fecha Mié 15/07/2026 22:42

Para Directora Financiera <directorfinanciero@seguridadtoronto.com>

Respetados señores Seguridad Privada Toronto:

Hemos recibido su solicitud de "revocar" la decisión de no otorgar a su empresa los 5 puntos derivados de la participación en la visita técnica, por considerar que hubo un error de interpretación sobre las autorizaciones otorgadas, una de cara a la audiencia de adjudicación de riesgos, y otra para la visita técnica.

Al respecto, sea lo primero precisar que CORABASTOS, al ser una sociedad de economía mixta con participación de capital público inferior al 50%, no se rige por el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993) ni por la Ley 1150 de 2007, sino por normas de derecho privado, especialmente, por su Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual.

En tal sentido, CORABASTOS no expide actos administrativos y sus decisiones se sujetan a la autonomía de la voluntad privada y a los principios de la función administrativa.

Dicho esto, es preciso señalar que el pliego de condiciones, en su numeral 5.1.2.1. PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA (5 PUNTOS), dispuso:

*"(...) El posible proponente podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., en las cuales se deberá prestar el servicio objeto de la Convocatoria; la visita se realizará en la fecha y lugar estipulada en el cronograma del proceso de selección y, **de asistir, el proponente deberá hacerlo a través de quien fungirá como Director del Contrato, Coordinador Operativo, Gerente de Operaciones o personal técnico del oferente**, para que diagnostiquen los hallazgos encontrados, a fin de cumplir con las exigencias a presentarse en las propuestas.*

*Al proponente que acredite la participación en la visita técnica mediante certificación del jefe de control y convivencia, **y copia de la lista de asistencia**, se le asignarán 5 puntos."*

De acuerdo con lo anterior, es claro que el Pliego estableció una **condición frente a la calidad de la persona que asistiría a la visita técnica**, manteniendo libertad de medios de acreditación de dicha calidad, pero siendo clara la correspondencia que debía observarse entre la firma de la planilla de asistencia y la calidad de la persona asistente.

Al iniciar la visita técnica, CORABASTOS, a través de sus delegados, solicitó a los asistentes acreditar la calidad requerida por el pliego, dando oportunidad de presentar la acreditación incluso **durante** la audiencia de aclaraciones que dio inicio a las 2 P.M. y **se extendió hasta las 4:00 P.M.**

En atención a lo anterior, en efecto la visita técnica y la audiencia de adjudicación de riesgos fueron dos actos diferentes. Sólo el primero de ellos (visita técnica) exigía acreditación.

Así, de los archivos que reposan en el correo electrónico del proceso y de las pruebas aportadas por Seguridad Toronto en su solicitud, así como de su propia aclaración, se desprende que, si bien el señor Rafael Galvis asistió a la visita técnica y firmó la planilla, la calidad exigida por el pliego para esa visita no fue acreditada por ningún medio, ni siquiera durante el plazo adicional que se otorgó hasta la finalización de la audiencia de adjudicación de riesgos.

De lo anterior es posible ratificar que Seguridad Toronto "no cumple".

Gracias por su atención.

Oficina Jurídica CORABASTOS

De: Directora Financiera <directorfinanciero@seguridadtoronto.com>

Enviado: martes, 14 de julio de 2026 8:49

Para: Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CINCO (5) PUNTOS CORRESPONDIENTES A LA VISITA TÉCNICA

Yo soy el mejor Toronto es la mejor, nuestros clientes son los mejores.
Buen día, los saluda la Legionaria Lider Claudia Barbosa,

Adjunto carta con solicitud

Yo soy el mejor
Yo me gusto
Yo puedo
Yo soy capaz

“Vine a este mundo a ser feliz y a servir”

Saludos,



RE: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Desde Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>
Fecha Mié 15/07/2026 22:44
Para comercial.privado@sepecol.com <comercial.privado@sepecol.com>

Señores Sepecol, cordial saludo.

De manera respetuosa ponemos en su conocimiento que, debido a un error con la herramienta de consolidación de los correos electrónicos de observaciones recibidos, involuntariamente el suyo quedó excluido.

No obstante, de la revisión de las observaciones propuestas por ustedes, encontramos que todas ellas fueron resueltas por CORABASTOS mediante las respuestas a las observaciones publicadas el 14 de julio del 2026, o bien, son tenidas en cuenta en la adenda que se publicará el día de hoy.

Nos reservamos el derecho de ampliar la respuesta, de ser necesario.

Gracias por su atención.

Oficina Jurídica CORABASTOS

De: comercial.privado@sepecol.com <comercial.privado@sepecol.com>
Enviado: martes, 14 de julio de 2026 10:20
Para: Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>
Asunto: RV: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Señores
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS

Estimados señores,

Por medio de la presente solicitamos de su amable colaboración, para revisar el consolidado de observaciones al CP-004-2026, ya que, revisando el documento publicado por la entidad, observamos que no se encuentran publicadas nuestras observaciones y estas fueron enviadas dentro del tiempo estipulado en el cronograma de actividades propuesta por la entidad. (adjuntamos correo que antecede).

De: comercial.privado@sepecol.com <comercial.privado@sepecol.com>
Enviado el: martes, 7 de julio de 2026 2:39 p. m.
Para: 'contratacionjuridica@corabastos.com.co' <contratacionjuridica@corabastos.com.co>
Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Por esta razón solicitamos revisar y tener en cuenta nuestras observaciones al pliego de condiciones.

Muchas gracias y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



CRISTIAN PLAZA

Comercial **Privado**

+57 311 4935150 - (601) 437 2555 Ext. 1024

comercial.privado@sepecol.com

www.sepecol.com



*“Todos los derechos reservados de SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO—
“SEPECOL, LTDA”. como empresa responsable y encargada del tratamiento de los datos
personales. Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría
contener información privilegiada y reservada de SEPECOL LTDA. por lo tanto, es para el uso
exclusivo de la persona, empresa o entidad a la cual está dirigido, por ende, si usted ha
recibido este mensaje por error le solicitamos comedidamente avisarnos, retenerlo o borrar de
inmediato su contenido y abstenerse de usar esta información y/o sus datos adjuntos.
Igualmente le hacemos saber que la información y documentos adjuntos siempre serán
revisados con programas antivirus; no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje, por
cuanto SEPECOL LTDA., no se hace responsable en ningún caso por los eventuales daños
derivados de su recepción.”*

De: comercial.privado@sepecol.com <comercial.privado@sepecol.com>

Enviado el: martes, 7 de julio de 2026 2:39 p. m.

Para: 'contratacionjuridica@corabastos.com.co' <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Señores

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS

Estimados señores,

Por medio de la presente enviamos observaciones al pliego de condiciones de la convocatoria publica No. 004 de 2026.

Muchas gracias y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



CRISTIAN PLAZA

Comercial **Privado**

+57 311 4935150 - (601) 437 2555 Ext. 1024

comercial.privado@sepecol.com

www.sepecol.com



*“Todos los derechos reservados de SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO—
“SEPECOL, LTDA”. como empresa responsable y encargada del tratamiento de los datos
personales. Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría
contener información privilegiada y reservada de SEPECOL LTDA. por lo tanto, es para el uso
exclusivo de la persona, empresa o entidad a la cual está dirigido, por ende, si usted ha
recibido este mensaje por error le solicitamos comedidamente avisarnos, retenerlo o borrar de
inmediato su contenido y abstenerse de usar esta información y/o sus datos adjuntos.
Igualmente le hacemos saber que la información y documentos adjuntos siempre serán*

revisados con programas antivirus; no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje, por cuanto SEPECOL LTDA., no se hace responsable en ningún caso por los eventuales daños derivados de su recepción.”

RE: Observaciones al Pliego de Condiciones - Convocatoria Pública No. 004 de 2026.

Desde Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Fecha Mié 15/07/2026 22:48

Para Paola Andrea Amaya Guerrero <licitaciones@stcta.com.co>

CC Adriana Piñeros A. <gerencia@stcta.com.co>

 1 archivo adjunto (79 KB)

CP 004_2026_ Contratacion Juridica - Outlook_ Starcoop.pdf;

Respetados señores Starcoop CTA, cordial saludo.

En atención a su solicitud de acreditar que su correo electrónico de observaciones se recibió con posterioridad a las 4:00 P.M. del 07 de julio del 2026, adjuntamos la impresión del archivo en PDF, que da cuenta de lo manifestado y adjuntamos captura de pantalla:



Paola Andrea Amaya Guerrero <licitaciones@stcta.com.co>

Para:  Contratacion Juridica

CC: Adriana Piñeros A. <gerencia@stcta.com.co>



Mar 7/07/2026 16:01



OBSERVACIONES.pdf
250 KB



Respetados señores,

En mi condición de representante legal de la **Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA**, y actuando dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la referencia, presento de manera respetuosa las siguientes observaciones al pliego de condiciones.

Gracias.

Cordialmente

Área de Licitaciones.

En todo caso, mediante las respuestas a las observaciones, publicadas en la página web de la Corporación el 14 de julio del 2026, se dio respuesta de fondo a cada una de sus observaciones, en aplicación de la Ley 1755 del 20215.

Gracias por su atención,

Oficina Jurídica CORABASTOS

De: Paola Andrea Amaya Guerrero <licitaciones@stcta.com.co>

Enviado: martes, 14 de julio de 2026 14:34

Para: Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Cc: Adriana Piñeros A. <gerencia@stcta.com.co>

Asunto: RE: Observaciones al Pliego de Condiciones - Convocatoria Pública No. 004 de 2026.

Respetados señores **CORABASTOS**,

Actuando en representación de la **Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA. Starcoop CTA**, me dirijo a ustedes en relación con el documento consolidado publicado recientemente en el marco de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026.

En dicho consolidado, se indica que nuestras observaciones fueron recibidas a las 16:01 horas, siendo catalogadas con la observación de "extemporánea". Además, se nos ha informado que dichas observaciones serán respondidas bajo los términos de un derecho de petición, apartándose de los tiempos estipulados en el cronograma del proceso.

Al respecto, manifestamos nuestra total inconformidad y realizamos las siguientes precisiones y solicitudes:

Como se demuestra en el soporte adjunto a este correo, nuestro mensaje original con las observaciones al pliego de condiciones fue enviado efectivamente el martes, 7 de julio de 2026 a las 3:59 p. m.. Es decir, el mensaje salió de nuestro servidor de correo un minuto antes del cierre establecido en el cronograma (04:00 p.m.).

Dado que el envío se realizó dentro del plazo estipulado, **solicitamos que se otorgue una respuesta de fondo** a nuestras observaciones dentro de los términos propios del proceso de la convocatoria, y no como un derecho de petición aislado. El tratamiento como derecho de petición vulnera nuestro derecho a la participación efectiva y contradicción dentro de la etapa correspondiente del proceso.

En caso de que la Entidad insista en que el correo ingresó a sus bandejas a las 4:01 p.m., solicitamos respetuosamente se nos comparta la prueba técnica del servidor de correo de CORABASTOS (trazabilidad o *headers* del correo electrónico) que demuestre de manera fehaciente que el mensaje tardó 2 minutos en ingresar a su sistema desde nuestro momento de envío comprobado.

Resulta desproporcionado que se penalice a un proponente privándolo de la respuesta en los términos del proceso por una presunta dilación de la red o del servidor receptor, cuando la acción de envío se materializó dentro del límite del cronograma.

Adjuntamos nuevamente la evidencia de nuestro envío a las 3:59 p.m. para su respectiva validación técnica y jurídica.

Ahora bien, con respecto al acta publicada sobre la visita técnica obligatoria realizada el pasado 6 de julio.

Al revisar el documento, evidenciamos que frente a nuestra Cooperativa, **STARCOOP CTA.**, se consignó la observación **"No Autoriza"** en relación con nuestro delegado asistente, el señor **Wilson Monroy Castellanos**, otorgándonos una calificación de **"NO CUMPLE"**, tal como se evidencia:

STARCOOP CTA.	No Autoriza	Wilson Castellanos	Monroy	NO CUMPLE
---------------	-------------	-----------------------	--------	-----------

Frente a esta anotación, manifestamos nuestra total sorpresa e inconformidad. Para la asistencia a dicha visita, nuestra cooperativa presentó oportunamente y en debida forma los documentos correspondientes exigidos para acreditar y autorizar a nuestro delegado.

Por lo anterior, solicitamos que se nos brinde una explicación de fondo, técnica y jurídica, sobre las razones exactas por las cuales se determinó que nuestra Cooperativa no cumplió con la visita técnica. Específicamente requerimos:

- Conocer qué documento, requisito o formalidad se consideró faltante o defectuoso para llegar a la conclusión de "No Autoriza".
- Que se revise nuevamente la documentación aportada por nuestro delegado el día de la visita, toda vez que tenemos plena certeza de haber cumplido a cabalidad con las exigencias del pliego de condiciones para esta etapa.

Garantizar la transparencia y el derecho a la contradicción es fundamental en este proceso de selección, por lo que agradecemos una respuesta detallada y justificada frente a esta situación.

Gracias.

Cordialmente,

Área de Licitaciones

De: Paola Andrea Amaya Guerrero <licitaciones@stcta.com.co>

Enviado: martes, 7 de julio de 2026 3:59 p. m.

Para: contratacionjuridica@corabastos.com.co <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Cc: Adriana Piñeros A. <gerencia@stcta.com.co>

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones - Convocatoria Pública No. 004 de 2026.

Respetados señores,

En mi condición de representante legal de la **Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA**, y actuando dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la referencia, presento de manera respetuosa las siguientes observaciones al pliego de condiciones.

Gracias.

Cordialmente

Área de Licitaciones.

RE: Observaciones al Informe de Visita Técnica

Desde Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Fecha Mié 15/07/2026 22:29

Para ANGIE LICETH RODRIGUEZ FONSECA <lrodriguez@a1scolombia.com>

CC RAMIRO ALBERTO CASTAÑO ARBOLEDA <rcastano@a1scolombia.com>

1 archivo adjunto (229 KB)

Anexo_ Prueba autorizaciones A1S.pdf;

Adjuntamos soporte documental en PDF.

PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2026				
TEMA:		FECHA:		LUGAR:
		JULIO 06 DE 2026		CORABASTOS
NOMBRE DEL EXPOSITOR:		CARGO:		
TIPO DE EVALUACIÓN:		ESCRITA	FORMS	ORAL
CLASIFICA INFORMATIVA				
En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A para que estos sean incorporados en su base de datos para la finalidad de capacitar y realizar protección comercial. Asimismo, le informamos que en la recolección, almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que que la Protección de Datos Personales garantizando el ejercicio de los derechos del titular. Usted puede ejercer los derechos de acceso, corrección, actualización, supresión, portabilidad, mediante escrito dirigido a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico: protecciondatos@corabastos.com.co con cc indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la AV CARRETERA BO No. 2-51, BOGOTÁ D.C. indicando en el asunto el derecho que desea ejercer.				
No.	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA
1.	Luisman GARCIA GARCIA	Albhol seguridad	Supervisor	
2.	Wilson Munoz Ishillano	Starcoop cta	Dir. operaciones	
3.	Alvaro Camacho Camacho	SPROTECOES	AREA TECNICA (CARGO)	
4.	Roberto Moreno Soto	AUDISEG	Dir. operaciones	
5.	Eduardo Aguilera Uney	Coavisar cta	Coord. operaciones	
6.	Carlos Armando Chiriboga	Seguridad Estelar Ltd	Director Operaciones	
7.	Hamilton Andres Rechebaca	Seguridad Estelar Ltd	Analista Riesgos	
8.	Tairo Alber Garcia Vazquez	Seguridad Estelar Ltd	Analista	
9.	RODRIGO LOPEZ AGUILO	VIMARCO LTDA	DIRECTOR OPERACIONES	
10.	RODRIGO RIVERA O	VIMARCO LTDA	Jefe de Operaciones	
11.	Leonardo Alvarado	Sepecal	Supervisor	
12.	JOHAN PABLO RIVERA RIVERA	Responsabilidad Ltd	Director de	
13.	GUILLERMO FERRER MORALES	VIGILANCIA DEL SERVIDOR	COORDINADOR	
14.	JUAN DIEGO GONZALEZ	UT Alcatraz del Mar	Director Operaciones	
15.				
16.				
17.				
18.				

Gracias por su atención.

Oficina Jurídica de CORABASTOS

De: Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de julio de 2026 22:18

Para: ANGIE LICETH RODRIGUEZ FONSECA <lrodriguez@a1scolombia.com>

Cc: RAMIRO ALBERTO CASTAÑO ARBOLEDA <rcastano@a1scolombia.com>

Asunto: RE: Observaciones al Informe de Visita Técnica

Respetados señores A1S, cordial saludo.

Hemos recibido su comunicación de observaciones al informe de participación en visita técnica de la Convocatoria Pública N. 004 de 2026 para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de CORABASTOS, en la que manifiestan su desacuerdo con el contenido del documento denominado "Certificación Visita – Jefe Oficina de Control y Convivencia – V.F.", publicado por la CORABASTOS, mediante el cual se concluye que la UNIÓN TEMPORAL ATALAYA – DELTA C1 "NO CUMPLE EN SU RESPECTIVO PORCENTAJE".

En consecuencia, pasamos a dar respuesta de fondo a cada uno de los puntos de su solicitud, como sigue:

En primera medida, se aclara que la falta de cumplimiento para A1S establecida en la certificación del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia, no tiene ninguna relación con su porcentaje de participación en una estructura plural. La frase consignada como "en su respectivo porcentaje", obedece a que, para estructuras plurales los 5 puntos se asignarían conforme el porcentaje de participación de cada integrante. Así, mientras otra estructura plural informó el porcentaje exacto de participación de cada integrante para la asignación del puntaje, A1S y DelthaC1 no lo informaron, por eso se consignó la frase, para aclarar que sólo no se cumpliría en su respectivo porcentaje, del que se tendría conocimiento una vez presentaran su manifestación de interés, quedando la posibilidad de que la ora cumpliera en el porcentaje que le correspondía.

Aclarado lo anterior, nos pronunciamos sobre sus observaciones, así:

1- "PRIMERO. Que la Entidad informe de manera expresa cuál es el numeral específico del Pliego de Condiciones que establece la obligación de presentar, durante la visita técnica, autorización de la Unión Temporal, documento relacionado con porcentajes de participación o cualquier otro requisito adicional que haya servido de fundamento para concluir que la UNIÓN TEMPORAL ATALAYA – DELTA C1 "NO CUMPLE EN SU RESPECTIVO PORCENTAJE"

El pliego de condiciones, en su numeral 5.1.2.1. PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA (5 PUNTOS), dispuso:

"(...) El posible proponente podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., en las cuales se deberá prestar el servicio objeto de la Convocatoria; la visita se realizará en la fecha y lugar estipulada en el cronograma del proceso de selección y, de asistir, el proponente deberá hacerlo a través de quien fungirá como Director del Contrato, Coordinador Operativo, Gerente de Operaciones o personal técnico del oferente, para que diagnostiquen los hallazgos encontrados, a fin de cumplir con las exigencias a presentarse en las propuestas.

Al proponente que acredite la participación en la visita técnica mediante certificación del jefe de control y convivencia, y copia de la lista de asistencia, se le asignarán 5 puntos."

De acuerdo con lo anterior, es claro que el Pliego estableció una **condición frente a la calidad de la persona que asistiría a la visita técnica**, manteniendo libertad de medios de acreditación de dicha calidad, pero siendo clara la correspondencia que debía observarse entre la firma de la planilla de asistencia y la calidad de la persona asistente.

Al iniciar la visita técnica, CORABASTOS, a través de sus delegados, solicitó a los asistentes acreditar la calidad requerida por el pliego, dando oportunidad de presentar la acreditación incluso **durante** la audiencia de aclaraciones que dio inicio a las 2 P.M. y **se extendió hasta las 4:00 P.M.**

En atención a lo anterior, durante la audiencia de aclaraciones, A1S aportó en físico una autorización de asistencia a nombre de la señora ANGIE LIZETH RODRÍGUEZ FONSECA, que se adjunta.

Sin embargo, la **firma de la planilla de asistencia** fue realizada, en nombre de A1S, por el señor Juan Diego Giraldo David, **quien no estaba autorizado por la empresa**, en lugar de la señora Angie Lizeth Rodríguez, quien sí figuraba como autorizada.

Posteriormente, terminada la audiencia y siendo las 17:14 horas, esto es finalizada la audiencia de aclaraciones, A1S remitió mediante correo electrónico una nueva autorización a nombre del señor Juan Diego Giraldo, momento para el cual dicha acreditación resultaba extemporánea.

Como resultado de lo anterior, no hubo correspondencia entre la acreditación de la persona autorizada para asistir a la visita y la firma de la planilla, con lo cual se concluyó frente a A1S, que "no cumple".

2- "SEGUNDO. Que se indique de manera clara cuál fue el hecho concreto y el documento cuya ausencia dio lugar a dicha conclusión, precisando el fundamento normativo y el criterio de evaluación aplicado."

Como se indicó en el numeral anterior, el fundamento normativo es el numeral 5.1.2.1. Del pliego y el hecho concreto fue la falta de concordancia entre la persona acreditada por la empresa para asistir a la visita técnica, señora ANGIE LIZETH RODRÍGUEZ FONSECA, versus la persona que efectivamente asistió, señor Juan Diego Giraldo, pues al momento de efectuarse la visita y durante el plazo adicional otorgado, la calidad de éste no estaba acreditada por la empresa.

3- "TERCERO. Que se proceda a corregir el Informe de Participación en la Visita Técnica y se registre a la UNIÓN TEMPORAL ATALAYA – DELTHA C1 como "CUMPLE" en su respectivo porcentaje, asignándole el puntaje correspondiente, toda vez que cumplió con las condiciones expresamente establecidas en el numeral 5.1.2.1 del Pliego de Condiciones para la obtención del puntaje por participación en la visita técnica, sin que resulte procedente negar dicha calificación con fundamento en requisitos o condiciones que no fueron previstos en las reglas del proceso."

Por las razones explicadas, no procede la corrección solicitada.

4- "CUARTO. Que la evaluación definitiva de este factor se realice exclusivamente con base en las condiciones objetivas y previamente establecidas en el Pliego de Condiciones, garantizando los principios de transparencia, igualdad, buena fe, selección objetiva y debido proceso."

Teniendo en cuenta que la evaluación del factor se realizó con base en las condiciones objetivas y previamente establecidas en el pliego, como lo fue la exigencia de una calidad específica de los asistentes que debió acreditarse a más tardar durante la audiencia de aclaraciones, según el plazo adicional que estableció la Corporación, se han garantizado los principios de transparencia, igualdad, buena fe, selección objetiva y debido proceso.

En los anteriores términos atendemos de fondo su petición.

Gracias por su atención.

Oficina Jurídica de CORABASTOS

De: ANGIE LICETH RODRIGUEZ FONSECA <lrodriguez@a1scolombia.com>

Enviado: viernes, 10 de julio de 2026 18:15

Para: Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Cc: RAMIRO ALBERTO CASTAÑO ARBOLEDA <rcastano@a1scolombia.com>

Asunto: Observaciones al Informe de Visita Técnica

Respetados señores,
Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente, remitimos adjunta la comunicación que contiene las observaciones al **Informe de Visita Técnica**, publicado dentro de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026, para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de CORABASTOS.

Agradecemos que las observaciones allegadas sean tenidas en cuenta dentro de la etapa correspondiente del proceso de selección.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

--

Cordialmente,



ANGIE RODRIGUEZ
Coordinadora de licitaciones



(601) 7498293



lrrodriguez@a1scolombia.com



A1S



Calle 93b #17-25

 Una empresa de somni capital group

La información transmitida en este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, es propiedad de A1S, la cual puede contener información confidencial. Si usted no es el destinatario o ha recibido este mensaje por error, favor proceda a eliminarlo. Si no se encuentra interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado por A1S a través de este medio o no ha recibido este mensaje debido a sus labores profesionales o razones institucionales, con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: solicitudes@a1scolombia.com.co A1S está comprometida con el tratamiento leal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en www.a1s.com.co, en donde puede conocer el alcance de su derecho al habeas data, así como la forma de ejercerlo. Cualquier retransmisión, difusión, revisión o la toma de cualquier acción basándose en esta información por personas o entidades no autorizadas y/o a quienes no se les haya enviado inicialmente, así como cualquier responsabilidad que se derive de dichas actividades, no será asumida por A1S.

Bogotá D.C. lunes, 06 de Julio de 2026

Señores
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"
AVENIDA CARRERA 80 No. 2-51
Bogotá D.C..

Ref. CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026
Asunto: **AUTORIZACIÓN EN LA AUDIENCIA PARA PRECISAR ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y REVISIÓN A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Respetados Señores:

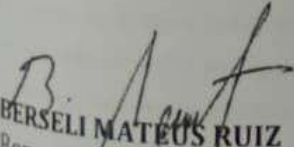
El suscrito **BERSELI MATEUS RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.110.478** de Bogotá D.C. en mi condición de Representante legal de **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA NIT. 860.035.200-8**, me permito autorizar y facultar al señor (a):

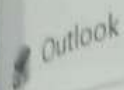
ANGIE LICEHT RODRIGUEZ FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.073.687.115** de Soacha

Para que en representación de nuestra firma participe y se faculta con voz y voto EN LA AUDIENCIA PARA PRECISAR ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y REVISIÓN A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

En atención al cronograma del proceso que nos convoca.

Cordialmente;


BERSELI MATEUS RUIZ
Representante Legal
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA



Remisión autorizaciones A1S - Convocatoria Pública No. 004 de 2026

Desde: ANGIE LICETH RODRIGUEZ FONSECA <lrodriguez@a1scolombia.com>

Fecha: Lun 6/07/2026 17:14

Para: Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

1 archivo adjuntos (455 KB)

AUTORIZACION AUDIENCIAS Y VISITAS CORABASTOS-1.pdf; AUTORIZACION AUDIENCIAS Y VISITAS CORABASTOS.pdf

Estimados señores,

En atención a la Convocatoria Pública No. 004 de 2026 adelantada por la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS, me permito remitir los poderes de autorización otorgados por ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA, representada legalmente por el señor Berseli Mateus Ruiz.

Mediante dichos poderes se faculta a los delegados designados para:

- Participar en la **visita técnica obligatoria** programada dentro del cronograma del proceso, dejando constancia de la asistencia mediante la firma en la planilla correspondiente en las instalaciones de CORABASTOS.
- Intervenir con voz y voto en la **audiencia de asignación de riesgos y precisión del alcance de los pliegos de condiciones**, conforme a lo previsto en el pliego.

De esta manera, se garantiza la representación de nuestra firma en los espacios de participación obligatoria y se demuestra el cumplimiento de las exigencias establecidas.

Cordialmente,

La información transmitida en este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, es propiedad de A1S, la cual puede contener información confidencial. Si usted no es el destinatario o ha recibido este mensaje por error, favor proceda a eliminarlo. Si no se encuentra interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado por A1S a través de este medio o no ha recibido este mensaje debido a sus labores profesionales o razones institucionales, favor comunicarlo a solicitudes@a1scolombia.com.co. A1S está comprometida con el cumplimiento de la ley y atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: www.a1s.com.co. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en www.a1s.com.co. Cualquier retransmisión, difusión, revisión o la toma de decisiones basándose en esta información por personas o entidades no autorizadas y/o a quienes no se les haya enviado inicialmente, así como cualquier responsabilidad que se derive de dichas actividades, no será asumida por A1S.

Que, en mérito de lo expuesto, el Primer Suplente del Gerente General,

Bogotá D.C. lunes, 06 de Julio de 2026

Señores
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"
AVENIDA CARRERA 80 No. 2-51
Bogotá D.C..

Ref. CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026
Asunto: AUTORIZACIÓN VISITA OBLIGATORIA

Respetados Señores:

El suscrito **BERSELI MATEUS RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.110.478** de Bogotá D.C. en mi condición de Representante legal de **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA NIT. 860.035.200-8**, me permito autorizar y facultar al señor (a):

JUAN DIEGO GIRALDO DAVID identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.035.580.367** de Bogotá D.C

Para que en representación de nuestra firma participe y se faculta con voz y voto para la VISITA OBLIGATORIA.

En atención al cronograma del proceso que nos convoca.

Cordialmente;


BERSELI MATEUS RUIZ
Representante Legal
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA

OBSERVACION AL FORMATO ECONOMICO - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026

Desde Javier Uribe Henao <analistalicitacionescentro@seguridadnapolesltda.com>

Fecha Jue 16/07/2026 22:39

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

 1 archivo adjunto (766 KB)

Observacion al formato economico.pdf;

Cordial saludo.

Por medio de la presente, remito 2 observaciones al formato económico.

Favor ver documento adjunto...

"Mi día y horario de trabajo puede o no coincidir con el suyo; por tanto, no se sienta obligado(a) a responder este correo si se encuentra fuera de su horario laboral"

Línea ética de atención SARLAFT / COSO / DDHH, Cel: 315 612 5411

Mail: comitedeetica@seguridadnapolesltda.com

Línea de carácter confidencial como canal de comunicación exclusivo

Para reporte de hechos reales y potenciales de:

Lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno, violación de derechos humanos, eventos indeseables o perturbadores, actos incorrectos y/o inconsistentes con nuestros valores corporativos.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida, y no deben ser utilizados ni divulgados por personas distintas al destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que notifique inmediatamente al remitente y elimine todas las copias en su poder. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin la autorización de **Seguridad Nápoles Ltda.**, será sancionado conforme a las normas legales vigentes. Asimismo, se recuerda al destinatario que es responsable de custodiar la información contenida en este mensaje, garantizando su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones expresadas en este correo electrónico que no estén relacionadas con la actividad de **Seguridad Nápoles Ltda.**, no necesariamente representan su posición oficial.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley estatutaria 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales, registrados en este documento, serán recopilados y almacenados en nuestra base de datos. No obstante, usted tiene el derecho en cualquier momento de solicitar a **Seguridad Nápoles Ltda.**, la supresión de sus datos personales. Si tiene alguna petición, consulta, queja o reclamo, por favor no dude en contactarnos a través del correo: recepcion@seguridadnapolesltda.com. Mayor Información: <https://www.seguridadnapoles.com/wp-content/uploads/politica-proteccion-de-datos-.pdf>



Antes de imprimir este correo, considere si realmente es necesario. La fabricación de papel consume grandes cantidades de recursos vegetales, energéticos y agua, recursos que son cada vez más limitados y costosos. "Cuidemos nuestro planeta, es la herencia de nuestros hijos, reciclar es nuestra responsabilidad".

**"Cuidemos nuestro planeta, es la herencia de nuestros hijos,
reciclar es nuestra responsabilidad".**

Bogotá 16 de julio de 2026

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A CORABASTOS
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Convocatoria pública No 004 de 2025

La Suscrita, SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 63.368.762 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, identificada con Nit No. 860.523.408-6 por medio de la presente me permito presentar las siguientes observaciones:

1. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se verifique el **Formato-1_Oferta_Economica_Vigilancia_CORABASTOS_2026_2027**, toda vez al verificar la formulas encontramos que la entidad para el **Valor unitario antes de IVA**, esta sumando el AIU el cual es la base gravable para el cálculo del IVA el cual no podrá ser inferior al 10% y este solo es de carácter informativo lo que quiere decir que no puede ser sumado al total del servicio.

Por lo anterior y con el fin de no cometer errores a la hora de confeccionar la propuesta económica, solicitamos de manera respetuosa al a entidad verifique este aspecto y proceda a realizar el ajuste correspondiente ya que puede que haya una confusión entre al AIU y el cálculo de administración y supervisión (A Y S).

2. Teniendo en cuenta el **Formato-1_Oferta_Economica_Vigilancia_CORABASTOS_2026_2027** observamos que la entidad para la vigencia del año 2027 correspondiente a la prestación de los servicios por 7,16 meses la entidad no estableció en el formato un cuadro en el cual se refleje el incremento de 10.38 a partir del 01 de julio de 2027. Conforme lo establece la resolución 20251000059517CS de 8/8/2025 Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada"

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente a la entidad se verifique este aspecto y proceda a realizar los ajustes correspondientes.

Atentamente,

Firma


Nombre: SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA
Documento de identidad: 63.368.762 DE Bucaramanga
Nombre de la empresa: SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

"VIGILADO SuperVigilancia R. No. 20184000064537 de 22/08/2018"

RE: ALERTA PREVENTIVA Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN – POSIBLES REQUISITOS RESTRICTIVOS Y EVENTUAL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN CURSO

Desde Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Fecha Vie 17/07/2026 7:53

Para elciudadanoreport@gmail.com <elciudadanoreport@gmail.com>

Señor

CIUDADANO REPORTA

elciudadanoreport@gmail.com

Respetado señor:

El pasado 09 de julio del 2026, la Secretaría General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., remitió al correo electrónico contratacionjuridica@corabastos.com.co, su correo electrónico con asunto *“ALERTA PREVENTIVA Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN – POSIBLES REQUISITOS RESTRICTIVOS Y EVENTUAL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN CURSO”*, que fue enviado por usted el 08 de julio del 2026 a los miembros de Junta Directiva de la Corporación.

Como consecuencia de lo anterior, sus observaciones fueron incluidas dentro del documento denominado *“CONSOLIDADO INFORMATIVO DE OBSERVACIONES RECIBIDAS”*, publicado en la página web de la Corporación el 09 de julio del 2026 sobre las 4:00 P.M.:



ITEM	FECHA DD/MM/AAAA	HORA (FORMATO 24 HRS)	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN	No. DE OBSERVACIONES FORMULADAS
28	07/07/2026	14:48	PPH / Diana Ramírez Téllez	4
29	07/07/2026	14:52	LICITACIONES INTERCONTINENTAL / INTERVIG	1
30	07/07/2026	14:57	VIMARCO LTDA	16
31	07/07/2026	15:45	GLOBAL SECURITY LTDA	7
32	07/07/2026	15:45	SEGURIDAD CAMALEÓN	9
33	07/07/2026	15:48	MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	23
34	07/07/2026	15:51	WEST ARMY SECURITY LTDA	4
35	07/07/2026	16:01	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA- extemporánea	5
36	07/07/2026	16:08	SEGURIDAD SVS- extemporánea	1
37	08/07/2026	08:02	PROTEVIS LIMITADA PROTECCIÓN, VIGILANCIA, SEGURIDAD extemporánea	5
38	08/07/2026	18:49	EL CIUDADANO REPORTA / Un ciudadano preocupado que está haciendo seguimiento a este proceso- extemporánea	14

*Nota: El número de observaciones corresponde al total de observaciones registradas en cada comunicación o intervención. Para efectos de la elaboración del documento de respuestas, CORABASTOS podrá consolidar, agrupar o responder de manera conjunta aquellas observaciones que versen sobre un mismo asunto, sin que ello implique omisión de pronunciamiento.

La presente constancia se expide para conocimiento de los interesados, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de julio del 2026.



JAIRO ENRIQUE CORREDOR CASTILLA
 Jefe de la Oficina Jurídica
 CORABASTOS S.A.

Proyectó: Dra. Valeria Montoya Mesa- Abogada contratista Oficina Jurídica CORABASTOS

El pliego de condiciones, en su numeral “1.13 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”, dispone que:

*“Las observaciones y/o aclaraciones **solicitadas por fuera del término o enviadas a lugar o en forma diferente a la establecida**, no serán tenidas en cuenta y se les dará respuesta de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015.” (destacado propio)*

De acuerdo con lo anterior, como quiera que sus observaciones fueron enviadas el 08 de julio del 2026, esto es con posterioridad al 07 de julio del 2026 a la hora de las 4:00 P.M., término previsto para el cierre de la etapa de observaciones y, además, a un correo electrónico diferente al dispuesto en el pliego de condiciones (contratacionjuridica@corabastos.com.co), no debieron ser tenidas en cuenta por la Corporación.

Pese a lo anterior, garantizando el principio de transparencia, sus **observaciones fueron atendidas dentro del plazo previsto en la Adenda 1 al cronograma del proceso**, esto es el 14 de julio del 2026, de forma conjunta con las demás observaciones, y la Corporación se pronunció de sobre cada una de sus solicitudes en el sentido que fuera procedente, así:



CORABASTOS
NIT: 860.028.093-7

Inicio

ANEXO 4 ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

ANEXO 5 MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUAL V.2

Acta Visita Técnica

ANEXO_ PLANILLA DE ASISTENCIA VISITA TÉCNICA 06-07-2026

Consolidado de Observaciones

Certificación Of. Control y Convivencia

Directiva de Gerencia 058-2026 Adenda No. 1

Respuesta a Observaciones

SELECIONAR ARGUMENTO: NECESIDAD DE VERIFICAR LA TRAZABILIDAD DE LOS REQUISITOS DEL PLEGO Solicitamos verificar: • Que dependencia, funcionario, contratista o asesor técnico propuso cada uno de los requisitos cuestionados. • Cuál es el estudio técnico que demuestra su necesidad. • Que análisis del sector determine la existencia de pluralidad suficiente de oferentes capa Fundamento: fundamento técnico de mercado, equivalencia funcional y proporcionalidad del requisito.					
1	4101 - Espuma general, 4102 - Espuma específica.	Subargumento: Por este valor, solicitamos sobre especificar la necesidad real de cada uno de los requisitos y verificar la existencia real de los mismos en el mercado, para garantizar la trazabilidad de los requisitos y la proporcionalidad de los mismos.	El argumento de fondo buscado es tener un principio de trazabilidad, sobre todo en lo que respecta a la necesidad real de los requisitos y la proporcionalidad de los mismos.	TECNOLÓGICA	NO SE DATE PRONUNCIAMIENTO DE FUNDOS por haber sido presentada la declaración de muestra de la necesidad real de los requisitos y la proporcionalidad de los mismos.
2	4102 - Espuma específica.	Por la misma razón, solicitamos sobre especificar la necesidad real de cada uno de los requisitos y verificar la existencia real de los mismos en el mercado, para garantizar la trazabilidad de los requisitos y la proporcionalidad de los mismos.	El argumento de fondo buscado es tener un principio de trazabilidad, sobre todo en lo que respecta a la necesidad real de los requisitos y la proporcionalidad de los mismos.	TECNOLÓGICA	NO SE DATE PRONUNCIAMIENTO DE FUNDOS por haber sido presentada la declaración de muestra de la necesidad real de los requisitos y la proporcionalidad de los mismos.
3	4101 - Espuma general.	Subargumento: Por este valor, solicitamos sobre especificar la necesidad real de cada uno de los requisitos y verificar la existencia real de los mismos en el mercado, para garantizar la trazabilidad de los requisitos y la proporcionalidad de los mismos.	El argumento de fondo buscado es tener un principio de trazabilidad, sobre todo en lo que respecta a la necesidad real de los requisitos y la proporcionalidad de los mismos.	TECNOLÓGICA	NO SE DATE PRONUNCIAMIENTO DE FUNDOS por haber sido presentada la declaración de muestra de la necesidad real de los requisitos y la proporcionalidad de los mismos.
4	4101 - Espuma general.	Subargumento: Por este valor, solicitamos sobre especificar la necesidad real de cada uno de los requisitos y verificar la existencia real de los mismos en el mercado, para garantizar la trazabilidad de los requisitos y la proporcionalidad de los mismos.	El argumento de fondo buscado es tener un principio de trazabilidad, sobre todo en lo que respecta a la necesidad real de los requisitos y la proporcionalidad de los mismos.	TECNOLÓGICA	NO SE DATE PRONUNCIAMIENTO DE FUNDOS por haber sido presentada la declaración de muestra de la necesidad real de los requisitos y la proporcionalidad de los mismos.
5	4102 - Espuma específica.	Subargumento: Por este valor, solicitamos sobre especificar la necesidad real de cada uno de los requisitos y verificar la existencia real de los mismos en el mercado, para garantizar la trazabilidad de los requisitos y la proporcionalidad de los mismos.	El argumento de fondo buscado es tener un principio de trazabilidad, sobre todo en lo que respecta a la necesidad real de los requisitos y la proporcionalidad de los mismos.	TECNOLÓGICA	NO SE DATE PRONUNCIAMIENTO DE FUNDOS por haber sido presentada la declaración de muestra de la necesidad real de los requisitos y la proporcionalidad de los mismos.

Archivado

Inicio

Insertar

Dibujar

Disposición de página

Fórmulas

Datos

Revisar

Vista

Automatizar

Ayuda

Portapapeles

Fuente

Alineación

Números

Formato condicional

Dar formato como tabla

Estilos de celdas

Insertar

Eliminar

Formato

Eliminar

Ordenar y filtrar

Buscar y seleccionar

Complementos

Comentarios

Compartir

Apóstrofo Narrow

11

A

A

Ajustar texto

General

Formato condicional

Dar formato como tabla

Estilos de celdas

Insertar

Eliminar

Formato

Eliminar

Ordenar y filtrar

Buscar y seleccionar

Complementos

Portapapeles

Fuente

Alineación

Números

Formato condicional

Dar formato como tabla

Estilos de celdas

Insertar

Eliminar

Formato

Eliminar

Ordenar y filtrar

Buscar y seleccionar

Complementos

Comentarios

Compartir

D0324

Solicitud/argumento: NECESIDAD DE VERIFICAR LA TRAZABILIDAD DE LOS REQUISITOS DEL PUEGO Solicitamos verificar: • Qué dependencia, funcionario, contratista o asesor técnico o propuso cada uno de los requisitos cuestionados. •Cuál es el estudio técnico que demuestra su necesidad. • Qué análisis del sector determine la existencia de pluralidad suficiente de oferentes capa Fundamento: fundamento técnico de mercado, equivalencia funcional y proporcionalidad del requisito.

4.312. Coordinadores de Bodega	Indicador: definir este requisito o punto de exigencia equivalente, especificar criterios técnicos relacionados con: • Experiencia del personal contratado / • Volumen de puntos de ingreso Fundamento: fundamento técnico de mercado, equivalencia funcional y proporcionalidad del requisito.	TECNICA	NO SE EMITE PROMOCIONAMIENTO DE FONDO por incompatibilidad. La experiencia de los Coordinadores de Bodega es un requisito esencial para la coordinación y supervisión de los procesos de recepción, almacenamiento y distribución de los productos. La contratación con el punto del pago vale en función de la experiencia, conocimientos y habilidades de los profesionales que se requieran. Para ello, la subcontratación debe contar con personal especializado en la coordinación y supervisión de los procesos de recepción, almacenamiento y distribución de los productos.
4.313. Espesímenes específicos	Indicador: definir este requisito o punto de exigencia equivalente, especificar criterios técnicos relacionados con: • Experiencia del personal contratado / • Volumen de puntos de ingreso Fundamento: fundamento técnico de mercado, equivalencia funcional y proporcionalidad del requisito.	TECNICA/ARBITRARIA	NO SE EMITE PROMOCIONAMIENTO DE FONDO por incompatibilidad. La recolección y análisis de los especímenes es un requisito esencial para la determinación de la calidad de los productos. La contratación con el punto del pago vale en función de la experiencia, conocimientos y habilidades de los profesionales que se requieran. Para ello, la subcontratación debe contar con personal especializado en la recolección, procesamiento y análisis de los especímenes.
5.123. AFP de Inventario y/o Operación	Indicador: definir este requisito o punto de exigencia equivalente, especificar criterios técnicos relacionados con: • Experiencia del personal contratado / • Volumen de puntos de ingreso Fundamento: fundamento técnico de mercado, equivalencia funcional y proporcionalidad del requisito.	TECNICA/ARBITRARIA	SE ACEPTA. COMENTARIOS: personal mediante Acuerdo que se relaciona con la AFP de Inventario y/o Operación, se refiere a la experiencia, conocimientos y habilidades de los profesionales que se requieran. Para ello, la subcontratación debe contar con personal especializado en la gestión de inventarios y operaciones. La contratación con el punto del pago vale en función de la experiencia, conocimientos y habilidades de los profesionales que se requieran. Para ello, la subcontratación debe contar con personal especializado en la gestión de inventarios y operaciones.
5.124. Personal de control de calidad	Indicador: definir este requisito o punto de exigencia equivalente, especificar criterios técnicos relacionados con: • Experiencia del personal contratado / • Volumen de puntos de ingreso Fundamento: fundamento técnico de mercado, equivalencia funcional y proporcionalidad del requisito.	TECNICA	NO SE EMITE PROMOCIONAMIENTO DE FONDO por incompatibilidad. La experiencia de los profesionales de control de calidad es un requisito esencial para la determinación de la calidad de los productos. La contratación con el punto del pago vale en función de la experiencia, conocimientos y habilidades de los profesionales que se requieran. Para ello, la subcontratación debe contar con personal especializado en el control de calidad.
5.125. Personal de control de calidad	Indicador: definir este requisito o punto de exigencia equivalente, especificar criterios técnicos relacionados con: • Experiencia del personal contratado / • Volumen de puntos de ingreso Fundamento: fundamento técnico de mercado, equivalencia funcional y proporcionalidad del requisito.	TECNICA/ARBITRARIA	NO SE EMITE PROMOCIONAMIENTO DE FONDO por incompatibilidad. La experiencia de los profesionales de control de calidad es un requisito esencial para la determinación de la calidad de los productos. La contratación con el punto del pago vale en función de la experiencia, conocimientos y habilidades de los profesionales que se requieran. Para ello, la subcontratación debe contar con personal especializado en el control de calidad.

DETALLE OBSERVACIÓN

Autoguardado

0324

RESPUESTA A OBSERVACIONES, PUEGO-COPRA 2026...

Buscar

ArchivoInicioInsertarDibujarDisposición de páginaFórmulasDatosRevisarVistaAutomatizarAyuda

Reparar

Portapapeles

Apitos Nanno

11

A⁺

A⁻

N

K

S

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font Style

Font Color

Font Size

Font

Finalmente, como se desprende de las respuestas otorgadas tanto a sus observaciones como a las de muchos otros observantes, la Corporación acogió varias de las modificaciones propuestas con el fin de flexibilizar aspectos como experiencias contractuales, perfiles profesionales, certificaciones, cursos, calificaciones de contratos anteriores, herramientas tecnológicas, y su forma de acreditación; al paso que, con base en las observaciones referidas **(i)** a solicitudes de actualización del proceso con datos disponibles para la vigencia 2026, y **(ii)** a los cuestionamientos realizados sobre la capacidad económica de Corabastos para atender los compromisos que se deriven del presente proceso de convocatoria, se llevó a cabo la actualización del análisis del sector para obtener información más reciente sobre los indicadores aplicables y se modificó la forma de pago a 90 días.

En tal sentido, esperamos haber atendido sus inquietudes sobre la estructuración objetiva del proceso, la garantía de la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la igualdad de oportunidades entre los potenciales participantes, no sin antes aclarar que la complejidad logística de CORABASTOS no se reduce simplemente a la de una “plaza de mercado”, sino que se trata de una plataforma logística de abastecimiento a la que concurren **diariamente** más de 5.200 comerciantes, 1.300 transportadores y un sinnúmero de visitantes, lo que la hace la Central de Abastecimiento más grande del país y la segunda más grande de Latinoamérica.

El anterior alcance de la Central de Abastos fue debidamente plasmado en el estudio previo y en el pliego de condiciones, justificando la alta exigencia de requisitos frente al personal que estará a cargo de la seguridad al interior de la Corporación, más aún de cara al sector en el que ésta se encuentra ubicada y las diferentes dinámicas de riesgo que fueron plasmadas en los anexos 3.1, 3.2. y 3.3. del pliego de condiciones.

En los anteriores términos se complementa la atención de sus observaciones, no sin antes manifestarle que el estudio previo y el estudio de mercado y análisis del sector sobre los cuales se estructuró el pliego de condiciones, fueron conocidos y abordados por la Junta Directiva en varias de sus sesiones del año 2026, por lo cual los elementos que en su consideración revistieron la necesidad de una revisión preventiva, independiente y exhaustiva de la estructuración del proceso por parte de la Junta, eran de conocimiento previo de ésta y contaron con la anuencia del órgano de administración para su publicación.

Su comunicación y las respectivas respuestas se incorporan al expediente contractual que puede ser consultado en la Oficina Jurídica de la Corporación, ubicada en el piso 4 del Edificio Administrativo.

Gracias por su atención.

Oficina Jurídica de Corabastos

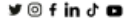
De: SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>

Enviado: jueves, 9 de julio de 2026 7:32

Para: Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Asunto: RV: ALERTA PREVENTIVA Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN – POSIBLES REQUISITOS RESTRICTIVOS Y EVENTUAL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN CURSO

Buenos días, me permito compartir observaciones recibidas



SARAY
ARGUMEDO VERBEL
Secretaria General y Jurídica
✉ secretariageneral@corabastos.com.co
☎ (601) 453 - 7188 Ext 129
📍 Av. Kr 80 No 2 - 51 - Bogotá - Colombia
🌐 www.corabastos.com.co

@corabastossa
✈ 📷 📺 📺 📺

“Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio y en todo caso absténgase de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. De acuerdo con la

Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, el Titular presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A, con la finalidad de (indicar las finalidades de las bases de datos de los clientes de la empresa-cliente).

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C.”.

De: El Ciudadano Reporta <elciudadanoreport@gmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de julio de 2026 18:49

Para: SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>; Andres Felipe Ocampo Martinez <andres.ocampo@minagricultura.gov.co>; rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co <rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co>; yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co <yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co>; millaneliseo@hotmail.com <millaneliseo@hotmail.com>

Asunto: ALERTA PREVENTIVA Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN – POSIBLES REQUISITOS RESTRICTIVOS Y EVENTUAL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN CURSO

Respetados miembros de la Junta Directiva, órganos de control y demás autoridades competentes:

Por medio del presente correo me permito poner en su conocimiento una serie de situaciones identificadas en los pliegos de condiciones del proceso de selección actualmente en curso, relacionadas con los requisitos de experiencia específica, las condiciones exigidas al personal directivo y operativo, así como determinados factores de evaluación y asignación de puntaje.

Las observaciones que se exponen a continuación revisten especial importancia, toda vez que, analizadas de manera integral y no aisladamente, evidencian una acumulación de requisitos altamente específicos, restrictivos y aparentemente desproporcionados frente a las necesidades reales del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido para una plaza de mercado.

Esta situación genera serias inquietudes respecto de la estructuración objetiva del proceso, la garantía de la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la igualdad de oportunidades entre los potenciales participantes.

En consecuencia, considero necesario advertir que la configuración de los requisitos habilitantes y ponderables podría estar generando un escenario de direccionamiento contractual o de restricción injustificada de la competencia, en la medida en que la combinación simultánea de determinadas experiencias contractuales, perfiles profesionales, certificaciones, cursos específicos, calificaciones de contratos anteriores y herramientas tecnológicas puede reducir considerablemente el universo de potenciales oferentes.

Resulta especialmente preocupante que varias de estas exigencias no parecen responder a condiciones indispensables para garantizar la adecuada ejecución del contrato, sino a características altamente particulares que, consideradas conjuntamente, podrían coincidir con la experiencia, estructura

organizacional, personal disponible y capacidades tecnológicas de un número muy reducido de empresas.

Por lo anterior, solicito que las siguientes observaciones sean analizadas de manera integral por la Junta Directiva, la Oficina de Control Interno, los órganos de control competentes y las demás autoridades que tengan funciones de vigilancia preventiva sobre la contratación pública.

ACUMULACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El numeral 4.3.1.2 exige acreditar simultáneamente:

- Experiencia mínima de tres (3) años en vigilancia fija y móvil.
- Experiencia mínima de tres (3) años en servicios armados y no armados.
- Experiencia mínima de tres (3) años en monitoreo o medios tecnológicos.

La primera preocupación consiste en determinar si los contratos aportados para acreditar la experiencia general pueden ser utilizados igualmente para demostrar la experiencia específica, siempre que su objeto, alcance y actividades ejecutadas permitan verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Adicionalmente, resulta indispensable que la Entidad determine de manera clara, precisa y verificable qué debe entenderse por “experiencia mínima de tres (3) años”.

El pliego no permite establecer con suficiente claridad si dicho requisito corresponde:

- A la duración individual de cada contrato aportado.
- A la sumatoria de los períodos de ejecución de varios contratos.
- A tres años acumulados de experiencia por cada modalidad exigida.
- O a contratos que hayan incluido simultáneamente todas las modalidades señaladas.

Esta ambigüedad puede generar interpretaciones discrecionales durante la evaluación de las propuestas y afectar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Por esta razón, solicitamos aclarar expresamente la metodología mediante la cual será contabilizada y verificada la experiencia exigida.

EXIGENCIA DE CALIFICACIONES ESPECÍFICAS EN LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El numeral 4.3.1.2 establece que las certificaciones aportadas deberán contener:

“Certificación o constancia de cumplimiento: Excelente o Bueno”.

Adicionalmente, se exige:

“Calificación: Excelente, Superior o Muy Buena”.

Estas exigencias resultan particularmente restrictivas.

Las entidades contratantes no utilizan formatos uniformes para certificar la ejecución de los contratos.

Algunas certificaciones simplemente indican que el contratista cumplió satisfactoriamente sus obligaciones, mientras que otras utilizan expresiones como “recibido a satisfacción”, “cumplimiento satisfactorio”, “ejecutado correctamente” o simplemente certifican la terminación y liquidación del contrato.

La utilización de expresiones específicas como “Excelente”, “Superior”, “Muy Buena” o “Bueno” depende exclusivamente de los procedimientos internos y formatos utilizados por cada entidad contratante.

Por consiguiente, exigir determinadas palabras o categorías de calificación puede excluir empresas que ejecutaron satisfactoriamente contratos de vigilancia y seguridad privada y cuentan con experiencia plenamente verificable, pero cuyas certificaciones no contienen exactamente las expresiones requeridas.

La situación resulta aún más cuestionable porque aparentemente se establecen dos requisitos diferentes destinados a acreditar una misma circunstancia: el adecuado cumplimiento contractual.

Por lo anterior, solicitamos eliminar los numerales 11 y 14 o, subsidiariamente, permitir cualquier certificación, acta de liquidación, constancia de cumplimiento o documento contractual que permita verificar objetivamente la correcta ejecución del contrato.

EXPERIENCIA EXCESIVAMENTE ESPECÍFICA EXIGIDA AL DIRECTOR DEL CONTRATO

El numeral 4.3.6.1 exige que el Director del Contrato acredite experiencia en mínimo dos contratos ejecutados en:

- Centrales de abastecimiento.
- Terminales de transporte.
- Aeropuertos.
- Puertos.
- Centros logísticos.
- Parques industriales.
- Grandes superficies.
- Centros comerciales.
- Infraestructuras con atención masiva de público.

La exigencia resulta cuestionable porque limita la experiencia válida del profesional a determinadas tipologías de infraestructura.

Un profesional puede contar con amplia experiencia dirigiendo contratos de vigilancia y seguridad privada de elevada complejidad operativa, con múltiples puestos de vigilancia, personal armado y no

armado, sistemas tecnológicos, supervisión permanente, manejo de incidentes y atención de grandes poblaciones, sin haber ejecutado específicamente dos contratos en las infraestructuras enumeradas.

No se evidencia una justificación técnica suficiente para excluir otras experiencias contractuales equivalentes o incluso superiores en complejidad.

Por esta razón, solicitamos eliminar este requisito o permitir la acreditación de experiencia en contratos de vigilancia y seguridad privada de complejidad, cuantía, número de puestos, personal operativo o alcance equivalente.

FALTA DE CLARIDAD SOBRE LAS ESPECIALIZACIONES ADMITIDAS PARA EL DIRECTOR DEL CONTRATO

Solicitamos confirmar expresamente que la ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INTEGRAL cumple con la formación académica requerida para el Director del Contrato.

La Entidad debe establecer criterios claros sobre las especializaciones consideradas equivalentes, evitando interpretaciones restrictivas durante la evaluación.

RESTRICCIÓN INJUSTIFICADA DE LOS CARGOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL DIRECTOR

Solicitamos confirmar que la experiencia adquirida desempeñando el cargo de COORDINADOR DE CONTRATO puede ser aceptada para acreditar la experiencia específica requerida.

La experiencia profesional debe evaluarse atendiendo las funciones efectivamente desempeñadas, el nivel de responsabilidad y la complejidad del contrato administrado, y no exclusivamente la denominación formal del cargo.

Limitar la experiencia a determinadas denominaciones podría excluir profesionales que han desarrollado funciones equivalentes.

EXPERIENCIA EXCESIVAMENTE PARTICULAR EXIGIDA A LOS COORDINADORES DE DISPOSITIVO

El numeral 4.3.6.3 exige experiencia en mínimo dos contratos ejecutados en centrales de abastecimiento, centros logísticos o complejos con alta afluencia de público.

Nuevamente se observa la utilización de tipologías contractuales altamente específicas.

No resulta claro por qué un coordinador con experiencia suficiente en contratos complejos de vigilancia y seguridad privada debe acreditar adicionalmente experiencia en determinadas infraestructuras.

Solicitamos eliminar este requisito o permitir experiencias equivalentes atendiendo criterios objetivos relacionados con:

- Número de vigilantes supervisados.
- Número de puestos de vigilancia.
- Complejidad operativa.
- Servicios armados y no armados.

- Sistemas tecnológicos implementados.
- Atención masiva de público.
- Extensión o características de las instalaciones vigiladas.

FALTA DE CLARIDAD EN LA CONTABILIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS COORDINADORES

El pliego exige cinco años de experiencia total, distribuidos entre experiencia general y experiencia específica.

Solicitamos aclarar expresamente si los dos años de experiencia profesional general pueden acreditarse en cualquier cargo o área profesional posterior a la expedición de la tarjeta profesional y si los tres años restantes deben corresponder exclusivamente a la experiencia específica requerida.

La ausencia de claridad puede generar interpretaciones subjetivas durante la evaluación.

DEMOSTRACIÓN FUNCIONAL DE LA APLICACIÓN DE MONITOREO

El numeral 5.1.2.2 asigna doce (12) puntos por la presentación y demostración funcional de una aplicación de monitoreo a la operación.

Sin embargo, el pliego aparentemente no establece con suficiente precisión:

- La fecha de realización de la demostración.
- El procedimiento para convocar a los oferentes.
- El tiempo disponible para cada demostración.
- Los criterios técnicos de evaluación.
- Las funcionalidades mínimas objeto de verificación.
- La metodología para asignar el puntaje.
- Los protocolos para garantizar igualdad de condiciones entre oferentes.
- La forma de acreditar que la aplicación pertenece al oferente o se encuentra legítimamente disponible para la ejecución del contrato.
- La posibilidad de utilizar plataformas comerciales o desarrolladas por terceros.

La ausencia de reglas objetivas y previamente determinadas para realizar una demostración tecnológica puede generar un margen excesivo de discrecionalidad durante la evaluación.

Solicitamos publicar un protocolo técnico detallado que permita conocer previamente las condiciones, funcionalidades y criterios objetivos de evaluación.

CUALIFICACIÓN ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL CONTRATO

Solicitamos aclarar si la capacitación denominada “Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana”, con intensidad mínima de veinticuatro (24) horas y expedida por la Policía Nacional, corresponde exactamente a la capacitación adicional requerida.

La Entidad debe identificar claramente los cursos, entidades certificadoras y equivalencias admitidas.

EXIGENCIAS ALTAMENTE ESPECÍFICAS PARA EL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para acceder al puntaje adicional se exige acreditar simultáneamente:

- Curso de fundamentos de riesgos y desastres de 60 horas.
- Formación en gestión del riesgo basada en ISO 31000.
- Formación como líder en auditoría interna integral ISO 14001:2015.
- Formación como líder en auditoría interna integral ISO 45001:2018.

La acumulación de estas cuatro certificaciones en un mismo profesional constituye una exigencia altamente específica.

Debe determinarse cuál es la relación directa, necesaria y proporcional entre cada certificación y las funciones que efectivamente desempeñará el profesional durante la ejecución del contrato.

Solicitamos permitir capacitaciones equivalentes, entre ellas:

- Atención y Prevención de Emergencias y Desastres.
- Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.
- Auditor Interno ISO 18788 e ISO 31000.
- Auditor Interno Integral ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.
- Auditor Interno ISO 45001.

La evaluación debería privilegiar las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje acreditados y no exclusivamente la denominación exacta de determinados certificados.

CUALIFICACIONES ADICIONALES EXIGIDAS A LOS COORDINADORES DE DISPOSITIVO

Solicitamos revisar y eliminar las cualificaciones adicionales exigidas a los Coordinadores de Dispositivo cuando estas no tengan una relación directa, necesaria y proporcional con las funciones que desempeñarán durante la ejecución contractual.

Los requisitos habilitantes ya establecen condiciones de formación académica, experiencia general y experiencia específica destinadas a garantizar la idoneidad de estos profesionales.

La incorporación de múltiples certificaciones adicionales como factores de puntuación puede generar barreras indirectas de acceso al proceso, especialmente cuando la acumulación de requisitos favorece

únicamente a empresas que previamente disponen de profesionales con exactamente las certificaciones solicitadas.

POSIBLE “EFECTO CANDADO” DERIVADO DE LA ACUMULACIÓN DE REQUISITOS

La principal preocupación respecto del proceso no deriva exclusivamente de cada requisito considerado individualmente.

El verdadero problema se encuentra en el efecto acumulativo de las condiciones establecidas.

Para participar competitivamente y obtener una calificación relevante, un potencial oferente debe disponer simultáneamente de:

- Experiencia empresarial en diversas modalidades específicas del servicio.
- Certificaciones contractuales con determinadas calificaciones.
- Un Director del Contrato con experiencia en determinadas tipologías de infraestructura.
- Coordinadores con experiencia específica en centrales de abastecimiento, centros logísticos o instalaciones similares.
- Profesionales que acumulen cursos y certificaciones altamente específicas.
- Una aplicación tecnológica disponible y funcional para ser demostrada durante el proceso de evaluación.

Esta combinación puede producir un “efecto candado”, mediante el cual cada requisito considerado individualmente podría parecer justificable, pero su acumulación reduce significativamente el universo de empresas que pueden participar competitivamente.

Por esta razón, resulta indispensable verificar mediante el estudio del sector cuántas empresas del mercado colombiano cumplen simultáneamente todas las condiciones establecidas en el proceso.

Si únicamente una empresa o un número extremadamente reducido de compañías cumple integralmente la combinación de requisitos habilitantes y ponderables, existiría un indicador objetivo que justificaría la revisión inmediata de la estructuración del proceso.

NECESIDAD DE VERIFICAR LA TRAZABILIDAD DE LOS REQUISITOS DEL PLIEGO

Solicitamos verificar:

- Qué dependencia, funcionario, contratista o asesor técnico propuso cada uno de los requisitos cuestionados.
- Cuál es el estudio técnico que demuestra su necesidad.
- Qué análisis del sector determinó la existencia de pluralidad suficiente de oferentes capaces de cumplirlos.
- Cuántas empresas fueron identificadas durante el estudio del mercado como potenciales oferentes.

- Si se realizaron modificaciones a los requisitos inicialmente proyectados y quién solicitó dichas modificaciones.
- Si existieron reuniones, mesas técnicas o consultas con potenciales proveedores antes de la publicación del proceso.
- Si alguna empresa que actualmente presta servicios a la Entidad o ha tenido relaciones contractuales previas cumple de manera particular la combinación de requisitos establecidos.

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA Y REVISIÓN INTEGRAL DEL PROCESO

Con fundamento en las circunstancias expuestas, solicito respetuosamente:

Realizar una revisión técnica, jurídica y financiera integral de los requisitos habilitantes y factores de evaluación establecidos en el proceso.

Verificar la proporcionalidad y relación directa de cada requisito con el objeto contractual.

Determinar mediante el estudio del sector cuántas empresas pueden cumplir simultáneamente las condiciones establecidas.

Publicar la justificación técnica y los estudios que sustentaron cada uno de los requisitos cuestionados.

Revisar la trazabilidad de la estructuración de los perfiles profesionales, certificaciones, experiencias y factores tecnológicos exigidos.

Garantizar la existencia de pluralidad real y efectiva de oferentes.

Eliminar, modificar o permitir equivalencias respecto de aquellos requisitos que puedan restringir injustificadamente la participación.

Solicitar el acompañamiento preventivo de los organismos de control competentes.

Evaluar la suspensión temporal del proceso, si jurídicamente resulta procedente, hasta que sean revisadas y resueltas de fondo las observaciones relacionadas con posibles restricciones a la competencia y riesgos para la selección objetiva.

Dar respuesta individual, técnica y debidamente motivada a cada una de las observaciones formuladas.

Finalmente, considero necesario manifestar que las condiciones descritas no deben ser analizadas de manera aislada.

La acumulación de experiencias específicas, sectores determinados, cargos particulares, certificaciones con denominaciones concretas, cursos altamente especializados y herramientas tecnológicas sujetas a demostración puede configurar un proceso excesivamente cerrado y con capacidad de restringir significativamente la pluralidad de oferentes.

No se pretende afirmar sin investigación previa la existencia de una irregularidad administrativa o disciplinaria consumada ni atribuir responsabilidad individual a funcionarios o terceros.

Sin embargo, sí se advierte la existencia de elementos objetivos que justifican una revisión preventiva, independiente y exhaustiva de la estructuración del proceso, con el propósito de descartar cualquier posible direccionamiento, favorecer la transparencia institucional y garantizar que los recursos públicos sean adjudicados mediante condiciones objetivas, proporcionales y abiertas a la competencia.

Solicito que la presente comunicación sea incorporada a los antecedentes del proceso contractual, trasladada a las dependencias y autoridades competentes, y que se informe el trámite otorgado a cada una de las observaciones y solicitudes formuladas.

Atentamente:

Un ciudadano preocupado que esta haciendo seguimiento a este proceso

RE: Solicitud de vigilancia especial

Desde Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Fecha Vie 17/07/2026 8:28

Para Comercialsegurthem@outlook.com <Comercialsegurthem@outlook.com>

Señores

THEM SECURITY LTDA.

Comercialsegurthem@outlook.com

Respetados señores:

El pasado 14 de julio del 2026, la Secretaría General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., remitió al correo electrónico contratacionjuridica@corabastos.com.co, su correo electrónico con asunto “*Solicitud de vigilancia especial*”, que fue enviado por usted el 07 de julio del 2026 a los miembros de Junta Directiva de la Corporación.

Al respecto, de un lado, ponemos en su conocimiento que sus observaciones en relación con el proceso de contratación fueron recibidas por la Oficina Jurídica el 07 de julio del 2026 a las 8:00 a.m., e incorporadas dentro del documento denominado “*CONSOLIDADO INFORMATIVO DE OBSERVACIONES RECIBIDAS*”, publicado en la página web de la Corporación el 09 de julio del 2026 sobre las 4:00 P.M.:



[ANEXO 3.1 ANALISIS TECNICO SEGURIDAD CORABASTOS](#)

[ANEXO 3.2. ESTUDIO SEGURIDAD AGROSEGURA](#)

[ANEXO 3.3. CONCEPTO TECNICO NECESIDAD DISPOSITIVO SEGURIDAD](#)

[ANEXO 3.4. FICHA TECNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS](#)

[ANEXO 4 ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR VIGILANCIA](#)

[ANEXO 5 MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUAL V.2](#)

[Acta Visita Técnica](#)

[ANEXO_ PLANILLA DE ASISTENCIA VISITA TÉCNICA 06-07-2026](#)

[Consolidado de Observaciones](#)

[Certificación Of. Control y Convivencia](#)

de su contenido, procedencia, pertinencia o incidencia sobre el Pliego de Condiciones, aspectos que serán objeto del correspondiente análisis y pronunciamiento por parte de CORABASTOS

ÍTEM	FECHA DD/MM/AAAA	HORA (FORMATO 24 HRS)	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN	No. DE OBSERVACIONES FORMULADAS
1	03/07/2026	09:54	VIGICOLBA LTDA	4
2	06/07/2026	15:56	SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA	8
3	06/07/2026	16:24	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	5
4	07/07/2026	10:13	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	5
5	07/07/2026	08:00	THEM SECURITY LTDA	5
6	07/07/2026	11:01	SEGURIDAD SHALOM LTDA	9
7	07/07/2026	11:07	COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA - COSERVIPP LTDA	16
8	07/07/2026	12:15	SECANCOL LTDA	15
9	07/07/2026	12:31	VP GLOBAL LTDA	11
10	07/07/2026	12:31	SERVICIO TECNICO DE VIGILANCIA LTDA - SERVICITEC LTDA	7
11	07/07/2026	12:50	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	11
12	07/07/2026	12:53	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	7
13	07/07/2026	13:07	COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA	4
14	07/07/2026	13:14	KENT SECURITY LTDA	15
15	07/07/2026	13:20	GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA	3
16	07/07/2026	13:22	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	4
17	07/07/2026	13:23	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	4
18	07/07/2026	13:47	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	8
19	07/07/2026	13:48	SERACIS LTDA	21
20	07/07/2026	13:53	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	10
21	07/07/2026	13:55	UT SOPROTECORPS 27	10
22	07/07/2026	13:55	SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	6
23	07/07/2026	14:32	ACON SECURITY LTDA	16
24	07/07/2026	14:39	CONVRICOR LTDA	5
25	07/07/2026	13:12	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA	8
26	07/07/2026	13:51	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	8
27	07/07/2026	14:47	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	7

De acuerdo con lo anterior, como quiera que sus observaciones fueron presentadas dentro del plazo y al correo electrónico dispuestos en el Pliego de Condiciones, numeral "1.13 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES", en concordancia con el cronograma inicial; éstas fueron atendidas dentro del plazo previsto en la Adenda 1 al cronograma del proceso, esto es el 14 de julio del 2026, de forma conjunta con las demás observaciones, y la Corporación se pronunció de sobre cada una de sus solicitudes en el sentido que fuera procedente, así:



CORABASTOS®
NIT: 860.028.093-7

Inicio

ANEXO 4 ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

ANEXO 5 MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUAL V.2

Acta Visita Técnica

ANEXO_ PLANILLA DE ASISTENCIA VISITA TÉCNICA 06-07-2026

Consolidado de Observaciones

Certificación Of. Control y Convivencia

Directiva de Gerencia 058-2026 Adenda No. 1

Respuesta a Observaciones

	A	B	C	D	E	F	G	H
			1.12 - Cronograma del proceso de selección; 5.11 - Ponderables económicos - precio; 2.7 - Presentación de la propuesta	Solicitamos argumentar. En el numeral 2.7 de la invitación, se indica que debemos presentar la oferta de requisitos habilitantes y la oferta económica en original (medio físico) y además una copia; sin embargo, en el cronograma del proceso y en el numeral 1.14 se indica que se puede enviar a través del correo electrónico de la entidad, por lo tanto, solicitamos aclaración por parte de la entidad. Fundamento: fundamento jurídico/técnico de claridad, igualdad y selección objetiva.	El argumento de fondo invocado o inferido es: fundamento jurídico/técnico de claridad, igualdad y selección objetiva. La conexión con el punto del pliego radica en suficiencia y comparabilidad de la oferta económica, tratamiento de ALIIVATarifas y prevención de ofertas artificialmente bajas o inconsistentes; garantía de igualdad en el acceso a la información del proceso, razonabilidad de plazos y condiciones de participación. El argumento de fondo invocado o inferido es: principios de igualdad, pluralidad de oferentes. La conexión con el punto del pliego radica en razonabilidad de indicadores financieros, suficiencia patrimonial/riqueza y no restricción injustificada de oferentes económicamente habilitados; coherencia de indicadores organizacionales. El argumento de fondo invocado o inferido es: fundamento jurídico/técnico de claridad, igualdad y selección objetiva. La conexión con el punto del pliego radica en suficiencia y comparabilidad de la oferta económica, tratamiento de ALIIVATarifas y prevención de ofertas artificialmente bajas o inconsistentes. Por ello la	JURÍDICA	SE ACEPTA la solicitud de aclaración. No existe contradicción entre el numeral 1.14 [Correspondencia] y el numeral 2.7 [Presentación de la Propuesta]; el numeral 1.14 regula el canal para la radicación de comunicaciones, observaciones y demás documentación propia del desarrollo del proceso (distinta de la propuesta misma), la cual puede remitirse física o electrónicamente al correo contratacionjuridica@corabastos.com.co . El numeral 2.7, por su parte, regula específicamente la presentación de LA PROPUESTA (requisitos habilitantes y oferta económica), la cual debe realizarse exclusivamente de manera física, en los tres (3) sobres allí descritos, en la oficina del jefe Jurídico, no siendo válida su presentación por medios telemáticos (correo electrónico, fax), conforme lo señala expresamente dicho numeral. Se aclara que, si el cronograma del proceso contiene alguna referencia que en primer lugar, se precisa que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 regulan la contratación de entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, régimen no aplicable a CORABASTOS por su naturaleza de sociedad de economía mixta con capital privado mayoritario regida por el derecho privado (numeral 1.10 del pliego); dichas normas, por tanto, constituyen a lo sumo un referente metodológico y no una fuente de aplicación directa ni un límite obligatorio para los indicadores financieros definidos por la Entidad.	NO
			4.2.11 - Requisitos de capacidad financiera; 4.2.12 - Requisitos para acreditar capacidad organizacional	Solicitamos a la entidad que en aras de permitir mayor pluralidad de oferentes y que empresas medianas o pequeñas puedan competir en igualdad de condiciones con las grandes empresas, se adopten unos indicadores de la capacidad financiera y organizacional más razonables y acordes con el mercado de la vigilancia. Fundamento: principios de igualdad, pluralidad de oferentes.		FINANCIERA	Ahora, la observación se ACEPTA PARCIALMENTE, bajo NO SE ACEPTA porque la inquietud ya se encuentra resuelta expresamente en el pliego. El numeral 5.11 [Ponderables Económicos - Precio] establece que el ítem cuya tarifa está regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (VIGILANTES) debe ofertarse a la tarifa 2025 y será reajustado de acuerdo con el incremento que autorice la Superintendencia para la vigencia 2026, con base en el incremento del salario mínimo legal mensual vigente; los demás ítems no serán objeto de incremento durante la ejecución del contrato, debiendo el proponente ofertarlos considerando su costo para los 4.84 meses de 2025 y los 7.16 meses de 2027. En	SI
THEM SECURITY LTDA			5.11 - Ponderables económicos - precio	Solicitamos a la entidad que teniendo en cuenta que ya se conocen las tarifas del año 2026, la oferta económica se presente con base en estas tarifas; aún, para el periodo 2027 y que al futuro contratista, se le actualicen. De no ser procedente, solicitamos se indique con qué porcentaje se han de calcular las tarifas para la vigencia 2027.		FINANCIERA		NO
	<	>	DETALLE OBSERVACIÓN	+				⋮

Listo

 Accesibilidad: es necesario investigar

THEM SECURITY LTDA	3	5.11 - Ponderables económicos - precio	estas tarifas, para el periodo 2027 y que al futuro contratista, se le actualicen. De no ser procedente, solicitamos se indique con qué porcentaje se han de calcular las tarifas para la vigencia 2027. Fundamento: fundamento jurídico-técnico de claridad, igualdad y selección objetiva.	pliego radica en suficiencia y comparabilidad de la oferta económica, tratamiento de AUIVA/tarifas y prevención de ofertas artificialmente bajas o inconsistentes. Por ello, la observación tiene incidencia financiera, porque incide en costos, indicadores, presupuesto flujo de caja	FINANCIERA	el incremento que autorice la Superintendencia para la vigencia 2026, con base en el incremento del salario mínimo legal mensual vigente; los demás ítems no serán objeto de incremento durante la ejecución del contrato, debiendo el proponente ofertarlos considerando su costo para los 4.84 meses de 2026 y los 7.16 meses de 2027. En consecuencia, durante la vigencia del contrato no habrá lugar a revisión de precios ni reajuste de tarifas, salvo por decretos o circulares del Gobierno Nacional o de la Superintendencia que afecten la tarifa regulada de	NO
	4	4.3.6 y 5.12.3 Requisitos adicionales del equipo de trabajo	Con relación a los requisitos adicionales del equipo de trabajo, solicitamos a la entidad que se tengan en cuenta otros criterios más razonables y objetivos y que le representen un valor agregado al servicio sin que se circunscriba a requisitos o condiciones tan específicas y restrictivas de la participación de los proponentes. En este orden de ideas, sugerimos que se incorporen como requisitos adicionales factores de idoneidad, experiencia y formación acordes con la actividad y el objeto contractual.	El argumento de fondo invocado o inferido es: fundamento técnico de mercado, equivalencia funcional y proporcionalidad del requisito. Por ello, la observación tiene incidencia técnica, porque discute idoneidad, especificaciones, perfiles, experiencia, certificaciones o condiciones operativas.	TÉCNICA	SE ACEPTA PARCIALMENTE. Se reitera lo señalado en las respuestas a las observaciones sobre estos numerales (filas 3, 4, 8, 9, 10 y 21): CORABASTOS ya ha reconocido, mediante las aclaraciones y equivalencias funcionales allí descritas, un conjunto de alternativas de acreditación más amplias y razonables para los perfiles del equipo de trabajo, sin que se advierta necesidad de eliminar dichos requisitos, en tanto corresponden a criterios de calidad vinculados al objeto contractual y de peso moderado dentro del esquema total de evaluación.	SI
	5	5.11 - Ponderables económicos - precio	Solicitamos a la entidad, se indique cuál será la tasa representativa del mercado que aplicará para la configuración de la media geométrica.	El argumento de fondo invocado o inferido es: selección objetiva y relación del factor ponderable con el objeto contractual; suficiencia financiera y razonabilidad económica del requisito. La conexión con el punto del pliego radica en suficiencia y comparabilidad de la oferta económica, tratamiento de AUIVA/tarifas y prevención de ofertas artificialmente bajas o inconsistentes. Por ello, la observación tiene incidencia técnica, porque discute	TÉCNICA/FINANCIERA	SE ACEPTA la solicitud de aclaración, en el sentido de precisar que la fórmula de la media geométrica con presupuesto oficial, prevista en el numeral 5.11, NO emplea ninguna tasa representativa del mercado (TRM) ni variable en moneda extranjera. La fórmula se calcula exclusivamente en pesos colombianos, a partir (i) del presupuesto oficial del proceso, incluido tantas veces como lo determine el número de ofertas válidas recibidas (según la tabla de equivalencias del numeral 5.11.1 vez si hay entre 1 y 3 ofertas, 2 veces si hay entre 4 y 6, y así sucesivamente), y (ii) del valor de cada una de las ofertas económicas válidas presentadas, sin decimales. No existe, por tanto, ninguna variable de tasa de cambio o indicador de mercado externo aplicable a este cálculo.	SI

Como se desprende de las respuestas otorgadas tanto a sus observaciones como a las de muchos otros observantes, la Corporación acogió varias de las modificaciones propuestas con el fin de aclarar aparentes contradicciones, flexibilizar aspectos como experiencias contractuales, perfiles profesionales, certificaciones, cursos, calificaciones de contratos anteriores, herramientas tecnológicas, y su forma de acreditación; al paso que, con base en las observaciones referidas (i) a solicitudes de actualización del proceso con datos disponibles para la vigencia 2026, y (ii) a los cuestionamientos realizados sobre la capacidad económica de Corabastos para atender los compromisos que se deriven del presente proceso de convocatoria, se llevó a cabo la actualización del análisis del sector para obtener información más reciente sobre los indicadores aplicables y se modificó la forma de pago a 90 días.

En tal sentido, esperamos haber atendido las inquietudes sobre la estructuración objetiva del proceso, la garantía de la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la igualdad de oportunidades entre los potenciales participantes, no sin antes aclarar que la complejidad logística de CORABASTOS deriva de su importancia estratégica como una plataforma de abastecimiento a la que concurren diariamente más de 5.200 comerciantes, 1.300 transportadores y un sinnúmero de visitantes, lo que la hace la Central de Abastecimiento más grande del país y la segunda más grande de Latinoamérica.

El anterior alcance de la Central de Abastos fue debidamente plasmado en el estudio previo y en el pliego de condiciones, justificando la alta exigencia de requisitos frente al personal que estará a cargo de la seguridad al interior de la Corporación, más aún de cara al sector en el que ésta se encuentra ubicada y las diferentes dinámicas de riesgo que fueron plasmadas en los anexos 3.1, 3.2. y 3.3. del pliego de condiciones.

Finalmente, en consideración a su solicitud de vigilancia especial del proceso de Convocatoria Pública por parte de la Junta Directiva de la Corporación, ponemos en su conocimiento que el estudio previo y el estudio de mercado y análisis del sector sobre los cuales se estructuró el pliego de condiciones, fueron conocidos y abordados por la Junta Directiva en varias de sus sesiones del año 2026, por lo cual los elementos que en su consideración revistieron la necesidad de una vigilancia especial, ya eran de conocimiento previo del órgano de administración y contaron con su anuencia para su publicación.

Su comunicación y las respectivas respuestas se incorporan al expediente contractual que puede ser consultado en la Oficina Jurídica de la Corporación, ubicada en el piso 4 del Edificio Administrativo.

Gracias por su atención.

Oficina Jurídica de Corabastos

De: SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>

Enviado: martes, 14 de julio de 2026 10:49

Para: Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Asunto: RV: Solicitud de vigilancia especial

Respetuosamente, me permito remitir observaciones realizadas a la Convocatoria 004, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



SARAY
ARGUMEDO VERBEL
Secretaria General y Juridica
✉ secretariageneral@corabastos.com.co
☎ (601) 453 - 7188 Ext 129
📍 Av. Kr 80 No 2 - 51 - Bogotá - Colombia
🌐 www.corabastos.com.co



@corabastossa
🐦 @ f in d



“Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio y en todo caso absténgase de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, el Titular presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A, con la finalidad de (indicar las finalidades de las bases de datos de los clientes de la empresa-cliente).

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co,

indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C.”.

De: martha velasquez <jdmlive2527@gmail.com>

Enviado: viernes, 10 de julio de 2026 20:17

Para: cchica@desarrolloeconomico.gov.co <cchica@desarrolloeconomico.gov.co>; GERENCIA GENERAL CORABASTOS <gerencia@corabastos.com.co>; millaneliseo@hotmail.com <millaneliseo@hotmail.com>

Cc: SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>; Andres Felipe Ocampo Martinez <andres.ocampo@minagricultura.gov.co>; rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co <rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co>; yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co <yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co>; hcsuarez2012@hotmail.com <hcsuarez2012@hotmail.com>; joseramirocarvajal@hotmail.com <joseramirocarvajal@hotmail.com>; henrycastro4233@yahoo.com.co <henrycastro4233@yahoo.com.co>; carolina.abogada1109@gmail.com <carolina.abogada1109@gmail.com>

Asunto: Re: Solicitud de vigilancia especial

referencia: Traslado por competencia de requerimientos relacionados con el proceso de contratación del servicio de vigilancia

Doctor

ANDRES JIRALDO CABRERA

GERENTE GENERAL (E)

Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito dar traslado, por competencia, de los requerimientos y comunicaciones remitidos a los miembros de la Junta Directiva relacionados con el proceso de contratación del servicio de vigilancia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la convocatoria publicada para dicho proceso se establecieron los canales oficiales para la recepción de observaciones, solicitudes y demás actuaciones de los interesados, y que, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS, la dirección, administración y trámite de los procesos de contratación corresponden al Representante Legal, a través de las dependencias competentes. En ese sentido, la Junta Directiva no tiene atribuida la función de atender o resolver requerimientos presentados dentro del desarrollo de un proceso contractual, razón por la cual se remiten las comunicaciones recibidas para que, en el marco de sus competencias, se les dé el trámite y la respuesta que legal y administrativamente correspondan.

Se anexan las comunicaciones objeto del presente traslado para los fines pertinentes.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA VELÁSQUEZ VIGOYA

Presidenta

Junta Directiva

Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS

El vie, 10 jul 2026 a la(s) 7:02 p.m., Carolina Chica Builes (cchica@desarrolloeconomico.gov.co) escribió:

Doctora

MARTHA LILIANA VELÁSQUEZ VIGOYA

Presidente Junta Directiva de Corabastos

Respetada doctora Velásquez:

El pasado martes 7 de julio se recibió un correo electrónico de la sociedad ThemSec Ltda., dirigido a los miembros de la Junta Directiva (con excepción de usted y el Dr. Millán), en el cual se presentan observaciones al proceso de selección para la prestación de servicios de seguridad. Entre las solicitudes se encuentran: aclarar si la presentación de la oferta debe ser física o digital; flexibilizar los indicadores financieros para permitir la participación de pymes; precisar los lineamientos sobre el cálculo de tarifas para la vigencia 2027 y la tasa de cambio aplicable a la media geométrica; y eliminar exigencias restrictivas para el equipo de trabajo.

Considerando que estas solicitudes están por fuera de las competencias de la Junta Directiva, y de acuerdo con el procedimiento establecido para el trámite de peticiones, de manera respetuosa le reenvío el correo mencionado para que sea trasladado formalmente a la administración, por ser la entidad competente para pronunciarse sobre el proceso contractual.

Un cordial saludo,



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

Carolina Chica Builes

Directora de Economía Rural y Abastecimiento
Alimentario Secretaría de Desarrollo Económico



**Si no es realmente necesario,
NO imprimas este correo.**
La SDDE está comprometida con el cuidado del agua,
la energía y demás recursos naturales e implementa la
Política Cero Papel.



#BogotáReVerdece

El mar, 7 jul 2026 a las 8:45, Ana Narvaez (<comercialsegurthem@outlook.com>) escribió:

Señores

JUNTA DIRECTIVA CORABASTOS

Cordial saludo. Con el debido respeto remito copia de las observaciones presentadas dentro del proceso de selección LP-004-2026, con el fin de que se ejerza vigilancia especial al proceso que adelanta la entidad.

Cordialmente,

ANA ROSA NARVAEZ TORRES
THEM SECURITY LTDA.

exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

RE: Inquietud Certificado visita

Desde Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Fecha Vie 17/07/2026 8:55

Para LICITACIONES TOP GUARD 2 <licitaciones2@top-guard.co>

Señores

TOP GUARD LTDA.

licitaciones2@top-guard.co

Respetados señores:

Hemos recibido su comunicación con asunto "Inquietud Certificado de Visita" en el que manifiestan:

"De acuerdo al documento de Certificación de la visita por parte de la oficina de control y convivencia, no entendemos porque nuestra compañía TOP GUARD LTDA NIT 800084523-2, Se encuentra como no cumple, en el documento se fijan parámetros de cumplimiento no establecidos en el pliego de condiciones, y aun apareciendo en la planilla de asistencia, la entidad nos califica como no cumple.

Por favor solicitamos se ciñan a lo que solicitaba el pliego de condiciones con respecto a las condiciones para realizar la visita técnica y no otras."

En consecuencia, pasamos a dar respuesta de fondo a su solicitud, como sigue:

El pliego de condiciones, en su numeral 5.1.2.1. PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA (5 PUNTOS), dispuso:

*"(...) El posible proponente podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., en las cuales se deberá prestar el servicio objeto de la Convocatoria; la visita se realizará en la fecha y lugar estipulada en el cronograma del proceso de selección y, **de asistir, el proponente deberá hacerlo a través de quien fungirá como Director del Contrato, Coordinador Operativo, Gerente de Operaciones o personal técnico del oferente**, para que diagnostiquen los hallazgos encontrados, a fin de cumplir con las exigencias a presentarse en las propuestas.*

*Al proponente que acredite la participación en la visita técnica mediante certificación del jefe de control y convivencia, **y copia de la lista de asistencia**, se le asignarán 5 puntos."*

De acuerdo con lo anterior, es claro que el Pliego estableció una **condición frente a la calidad de la persona que asistiría a la visita técnica**, manteniendo **libertad de medios de acreditación** de dicha calidad, pero siendo clara la correspondencia que debía observarse entre la firma de la planilla de asistencia y la calidad de la persona asistente.

Al iniciar la visita técnica, CORABASTOS, a través de sus delegados, solicitó a los asistentes acreditar la calidad requerida por el pliego, dando oportunidad de presentar la acreditación incluso **durante** la audiencia de aclaraciones que dio inicio a las 2 P.M. y **se extendió hasta las 4:00 P.M.**

Verificados los correos electrónicos de acreditación de personal remitidos al correo contratacionjuridica@corabastos.com.co y las acreditaciones aportadas físicamente durante la visita técnica y durante la audiencia de aclaraciones, no se encontró documento emitido por la empresa a nombre del señor **Jeison Alvarado, quien suscribió la planilla de asistencia a la visita técnica en nombre de Top Guard.**

En consecuencia, no fue posible verificar que el señor Alvarado cumplía con la calidad exigida en el pliego de condiciones, motivo por el cual se indicó que "NO CUMPLE" en la certificación expedida por el Jefe de Control y Convivencia.

En los anteriores términos atendemos de fondo su solicitud.

Oficina Jurídica de CORABASTOS

De: LICITACIONES TOP GUARD 2 <licitaciones2@top-guard.co>

Enviado: martes, 14 de julio de 2026 17:58

Para: Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Asunto: Inquietud Certificado visita

Buenas tardes:

De acuerdo al documento de Certificación de la visita por parte de la oficina de control y convivencia, no entendemos porque nuestra compañía TOP GUARD LTDA NIT 800084523-2, Se encuentra como no cumple, en el documento se fijan parámetros de cumplimiento no establecidos en el pliego de condiciones, y aun apareciendo en la planilla de asistencia, la entidad nos califica como no cumple.

Por favor solicitamos se ciñan a lo que solicitaba el pliego de condiciones con respecto a las condiciones para realizar la visita técnica y no otras.

Quedamos atentos a su respuesta

--

--

LAURA T DE NARVÁEZ G.
Analista de licitaciones
licitaciones2@top-guard.co

RE: OBSERVACIONES ACTA DE VISITA

Desde Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Fecha Vie 17/07/2026 9:24

Para SANDRA RODRIGUEZ <alicitaciones2@andiseg.com>

Señores

ANDISEG BIC LTDA.

licitaciones2@top-guard.co

Respetados señores:

Hemos recibido su comunicación con asunto "OBSERVACIONES ACTA DE VISITA" en el que manifiestan:

"(...) De acuerdo a lo anterior, es claro que se debía realizar visita técnica en las instalaciones de CORABASTOS en la fecha y hora indicada en el cronograma de la convocatoria. Paso seguido y dando aplicabilidad a los términos se presenta en las instalaciones el día 6 de julio de 2026 a las 8:00 am el señor ROBERTO CARLOS MORENO como DIRECTOR DE OPERACIONES debidamente autorizado mediante carta suscrita por el señor MIGUEL ANGEL DIAZ en calidad de representante legal de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA, para que en su representación realizara el recorrido correspondiente bajos las condiciones indicadas.

(...)

*Paso seguido y de acuerdo al protocolo de llegada, el señor ROBERTO MORENO entrega su carta de autorización correspondiente al líder de la visita técnica, **quien le indica que dicho documento no es necesario para realizar el recorrido.** Por lo anterior nos surge la preocupación ya que cumpliendo con todas y cada una de las condiciones de los términos de referencia, mi representada fue calificada como no cumple como se indica a continuación:*

(...)

Por lo anterior y no encontrando argumentos lógicos para el descuento de puntaje en la visita realizada por COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA, agradecemos se nos indique cual es el sustento técnico para la no ponderación que nos corresponde, en este caso CINCO (5) PUNTOS o cual es la posible causa teniendo en cuenta que nuestros representantes participaron en debida forma y de manera puntual en los lugares indicados por CORABASTOS, para las actividades correspondientes." (destacado propio)

En consecuencia, pasamos a dar respuesta de fondo a su solicitud, como sigue:

En primera medida, se comparte con ANDISEG la apreciación de que el día 06 de julio se presentaron dos momentos. En vista de que para el segundo de ellos (audiencia de aclaraciones) el pliego no requería acreditación, no se abordará la autorización de la señora Sandra Rodríguez para este espacio.

Pasamos entonces a aclarar lo relacionado con la falta de acreditación del funcionario de ANDISEG para el primer momento, esto es, la visita técnica:

El pliego de condiciones, en su numeral 5.1.2.1. PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA (5 PUNTOS), dispuso:

*"(...) El posible proponente podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., en las cuales se deberá prestar el servicio objeto de la Convocatoria; la visita se realizará en la fecha y lugar estipulada en el cronograma del proceso de selección y, **de asistir, el proponente deberá hacerlo a través de quien fungirá como Director del Contrato, Coordinador Operativo, Gerente de Operaciones o personal técnico del oferente**, para que diagnostiquen los hallazgos encontrados, a fin de cumplir con las exigencias a presentarse en las propuestas.*

*Al proponente que acredite la participación en la visita técnica mediante certificación del jefe de control y convivencia, **y copia de la lista de asistencia**, se le asignarán 5 puntos."*

De acuerdo con lo anterior, es claro que el Pliego estableció una **condición frente a la calidad de la persona que asistiría a la visita técnica**, manteniendo libertad de medios de acreditación de dicha calidad, pero siendo clara la correspondencia que debía observarse entre la firma de la planilla de asistencia y la calidad de la persona asistente.

Fue con ocasión de lo anterior que, al no encontrar autorización/acreditación a nombre del señor Roberto Moreno Gaitán, quien firmó la planilla en representación de ANDISEG, se concluyó en principio que la empresa "no cumple".

No obstante, en atención a las manifestaciones efectuadas en su observación, se ha consultado con el funcionario de CORABASTOS líder de la visita, quien ha manifestado que **él no indicó que la carta de autorización no fuera necesaria para realizar el recorrido**; por el contrario, al iniciar la visita técnica, CORABASTOS, a través de su delegado, **solicitó a los asistentes acreditar la calidad requerida por el pliego**, dando oportunidad de presentar la acreditación incluso **durante** la audiencia de aclaraciones que dio inicio a las 2 P.M. y **se extendió hasta las 4:00 P.M.**

Prueba de lo anterior es el hecho de que **las acreditaciones (autorizaciones) fueron recibidas, tanto por correo electrónico como en medio físico, desde las 2:00 p.m. hasta las 4:00 p.m.**, y todas las autorizaciones así allegadas fueron tenidas en cuenta para la acreditación de la calidad de quienes a su vez suscribieron la planilla de asistencia. La grabación de la audiencia de aclaraciones que reposa en el expediente contractual y que podrá ser consultado en las instalaciones de la Oficina Jurídica (por observancia de los derechos de habeas data no es posible suministrar copia o divulgarlo), da cuenta del espacio que se dispuso para recibir las acreditaciones de quienes no habían podido aportarlas en horas de la mañana.

No obstante, teniendo en cuenta que el líder de la visita ha realizado una "negación indefinida" en el sentido de no haber dicho que no se requería autorización, esta negación indefinida admite prueba en contrario; en consecuencia, ANDISEG BIC LTDA., podrá allegar, hasta antes del cierre del proceso, la prueba que demuestre que su funcionario delegado para la visita técnica puso de presente la autorización y que obtuvo como respuesta que ésta no se requería; lo cual no explica el motivo por el cual no se gestionó en el término adicional dispuesto durante la audiencia de aclaraciones, ni por qué no se remitió la acreditación para la visita técnica al correo electrónico habilitado para el proceso.

Al respecto es preciso aclarar que desde el viernes 03 de julio del 2026 CORABASTOS recibió las primeras acreditaciones de personal que asistiría a la visita, **mediante correo electrónico**.

En los anteriores términos atendemos de fondo su observación.

Oficina Jurídica CORABASTOS

De: SANDRA RODRIGUEZ <alicitaciones2@andiseg.com>

Enviado: martes, 14 de julio de 2026 18:12

Para: Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Asunto: OBSERVACIONES ACTA DE VISITA

Cordial saludo,

De manera atenta adjuntamos oficio de solicitud puntaje de visita técnica, esperando su pronta respuesta.

Cordialmente,



RE: Solicitud publicacion Formato No.1 Economica

Desde Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Fecha Vie 17/07/2026 9:32

Para Patricia Sistiva <comercial@protevis.com.co>

Señores

PROTEVIS LTDA

Comercial@protevis.com.co

Respetados señores:

Hemos recibido su comunicación del 15 de julio del 2026, con asunto "*Solicitud publicacion Formato No.1 Economica*", en la que manifiesta:

"Buenas tardes;

Respetuosamente solicitamos a quien corresponda la publicación del formato No. 1 Oferta Económica, el cual solicita el numeral 2.8 del Pliego de condiciones, ya que no se encuentra dentro de ninguno de los documentos publicados."

Al respecto ponemos en su conocimiento que en el documento de respuesta a observaciones publicado el 14 de julio del 2026, se informó que dicho formato sería objeto de publicación, lo cual efectivamente se hizo, incorporándolo como anexo del pliego de condiciones adendado que se publicó en la página web de la Corporación el 15 de julio del 2026, adoptando con la Directiva de Gerencia No. 061 de 2026, correspondiente a la Adenda No. 3 del proceso:



Acta de Audiencia de Aclaraciones

Directiva de Gerencia 061-2026 Adenda No. 3

ANEXOS:

[ANEXO 1_ PLIEGO DE CONDICIONES ADENDADO E INTEGRADO](#)

[ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO 28-05-2026](#)

[ANEXO 3 ESTUDIO_PREVIO_VIGILANCIA_2026_2027_JULIO 2026](#)

[ANEXO 3.1ANALISIS TECNICO SEGURIDAD CORABASTOS MAYO 2026](#)

[ANEXO 3.2.ESTUDIO_SEGURIDAD_AGROSEGURA](#)

[ANEXO 3.3.CONCEPTO_TECNICO_NECESIDAD_DISPOSITIVO_SEGURIDAD](#)

[ANEXO 3.4.FICHA TECNICA MEDIOS TECNOLOGICOS](#)

[ANEXO 4 ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR VIGILANCIA JULIO 2026 V.3](#)

[ANEXO 5_ MATRIZ DE RIESGOS – PROCESO SEGURIDAD Y VIGILANCIA JULIO 2026 V.F](#)

[FORMATO 1_OFERTA_ECONOMICA_VIGILANCIA_CORABASTOS_2026_2027](#)

En los anteriores términos atendemos de fondo su solicitud.

Oficina Jurídica CORABASTOS

De: Patricia Sistiva <comercial@protevis.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de julio de 2026 16:42

Para: Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Asunto: Solicitud publicacion Formato No.1 Economica

Buenas tardes;

Respetuosamente solicitamos a quien corresponda la publicación del formato No. 1 Oferta Económica, el cual solicita el numeral 2.8 del Pliego de condiciones, ya que no se encuentra dentro de ninguno de los documentos publicados.

Cordialmente

Licitaciones

CEL: 3208446386

Cra 27 # 74-09

www.protevis.com.co

comercial@protevis.com.co

coord.comercial@protevis.com.co



PROTEVIS LTDA

PROTECCIÓN - VIGILANCIA - SEGURIDAD

VIGILADO SUPERVIGILANCIA
Resol. 63637 del 15 de agosto de 2018

NO IMPRIMA ESTE MAIL A MENOS QUE REALMENTE LO NECESITE. "SALVE UN ÁRBOL"

PROTEVIS LTDA. Todos los derechos reservados. Está prohibido: usar la información para propósitos ajenos a los de la empresa, divulgar esta información a personas externas, reproducir total o parcialmente este documento. La compañía no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este mail que no esté relacionado con negocios oficiales de PROTEVIS LTDA, de igual manera, no es responsable por daños, ni implicaciones penales y civiles que se deriven del uso de este mensaje.

RE: REITERACION SOLICITUD PUNTAJE VISITA TECNICA TORONTO DE COLOMBIA LTDA

Desde Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Fecha Vie 17/07/2026 10:46

Para Directora Financiera <directorfinanciero@seguridadtoronto.com>

 1 archivo adjunto (689 KB)

CP 004_2026_Contratacion Juridica - Outlook.pdf;

Señores

SEGURIDAD PRIVADA TORONTO

Directorfinanciero@seguridadtoronto.com

Respetados señores:

El 16 de julio del 2026 recibimos su solicitud de reconsideración de reconocimiento de puntaje con ocasión de la visita técnica adelantada el pasado 06 de julio del 2026, a la cual damos respuesta de fondo, como sigue:

1- En relación con sus argumentos:

*"Sobre este aspecto es necesario precisar que el citado numeral establece que la visita **debía realizarse por quien fungiera como Director del Contrato, Coordinador Operativo, Gerente de Operaciones o personal técnico del oferente** y que **el reconocimiento del puntaje procedería para el proponente que acreditara la participación mediante la certificación expedida por el Jefe de Control y Convivencia y la correspondiente lista de asistencia.***

*Sin embargo, el pliego **no establece un documento específico** mediante el cual deba acreditarse la calidad del asistente, ni determina que dicha acreditación deba efectuarse **antes del inicio de la visita, durante su desarrollo o hasta la finalización de la audiencia de riesgos.** Tampoco señala que la omisión de un documento determinado produzca como consecuencia la pérdida automática del puntaje.*

Por el contrario, el mismo pliego demuestra que cuando CORABASTOS pretende exigir un documento específico o fijar un momento determinado para su presentación, así lo hace de manera expresa, indicando con precisión el soporte documental requerido y la oportunidad para aportarlo, como ocurre con múltiples requisitos técnicos y de ejecución contractual previstos en el mismo documento.

*En consecuencia, respetuosamente consideramos que no resulta jurídicamente procedente **incorporar durante la evaluación una formalidad o carga documental** que no fue prevista de manera expresa en las reglas del proceso." (destacado propio)*

Respuesta:

No se acepta el argumento. En el apartado del pliego que fue transcrito en respuesta previa y al cual nos remitimos, se indicó que, quienes asistieran a la visita debían hacerlo a través de las personas con las

calidades determinadas en el respectivo enunciado, como ya Seguridad Privada Toronto lo ha admitido.

Si la Corporación exigió las calidades indicadas en el pliego para la asistencia a la visita técnica, aún otorgando libertad a las empresas para determinar su forma de acreditación, justamente sin imponer una carga de formalidad, es de las reglas de la lógica formal y de la sana crítica, **que fue para validar, en el momento de la realización de la visita, que dichas calidades se cumplieran.**

La acreditación de la calidad en el momento de la visita es justamente el motivo por el cual el puntaje se otorgaría con la certificación del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia y no sólo con la planilla de asistencia ni mucho menos de forma automática; pues revisados en conjunto el cumplimiento de la acreditación de la calidad requerida y la firma de la planilla, se concluiría por parte de este funcionario si las empresas cumplían o no.

Tal es así que, desde el viernes 03 de julio del 2026, se recibieron las primeras acreditaciones del personal que se presentaría a la visita técnica por parte de algunas empresas.

Ahora bien, si asistían dudas a la empresa sobre el documento específico mediante el cual debía acreditarse la calidad del asistente o sobre la oportunidad en la que dicha acreditación debía efectuarse, debió haber remitido su observación antes de la realización de la visita, tal como lo hizo otra de las empresas interesadas en asistir, pero se echan de menos observaciones en ese sentido.

Se aclara también, frente a su afirmación de que el pliego "*Tampoco señala que la omisión de un documento determinado produzca como consecuencia la pérdida automática del puntaje.*", que el no cumplimiento por parte de Seguridad Toronto no se dio por la omisión de "un documento determinado", puesto que **no se está incorporando durante la evaluación una formalidad o carga documental**, simplemente se está exigiendo, en los términos del pliego, que se acredite, con libertad de medios, la acreditación de la calidad requerida para la visita.

En consecuencia, la pérdida del puntaje no se deviene como consecuencia de la inobservancia de la formalidad del documento o de la omisión de un documento determinado, **sino como consecuencia de la ausencia absoluta del documento, pues la empresa no hizo uso de ningún medio probatorio para acreditar la calidad de su delegado.**

2- En relación con sus argumentos:

*"De igual forma, la respuesta indica que al inicio de la visita técnica se solicitó acreditar la calidad del asistente y que incluso se otorgó plazo hasta la finalización de la audiencia de riesgos para aportar dicha acreditación. Sin embargo, respetuosamente **solicitamos se indique el soporte documental de esa afirmación, señalando específicamente:***

- 1. El acta, **comunicación**, correo electrónico, aviso o documento mediante el cual dicha instrucción fue impartida a todos los oferentes.*
- 2. La disposición del pliego que establecía esa oportunidad adicional para acreditar la calidad del asistente.*
- 3. El documento que, según el criterio de CORABASTOS, constituía el único medio válido para acreditar dicha calidad.*

Lo anterior resulta indispensable porque las reglas de evaluación deben ser objetivas, verificables y conocidas previamente por todos los participantes, sin que sea posible incorporar durante la etapa de evaluación requisitos o consecuencias que no fueron expresamente previstas en el pliego.

Adicionalmente, resulta relevante que la propia entidad permitiera la participación del señor Rafael Galvis en la visita técnica, registrara su asistencia en la planilla oficial y expidiera la correspondiente certificación de participación, sin que exista constancia en el expediente de un rechazo de su participación o de un requerimiento formal cuya consecuencia fuera la pérdida del puntaje."

Respuesta:

El soporte documental con el que cuenta CORABASTOS para demostrar la afirmación de que "*al inicio de la visita técnica se solicitó acreditar la calidad del asistente y que incluso se otorgó plazo hasta la finalización de la audiencia de riesgos*", es el correo que se adjunta al presente y que se encabeza así:



RE: PODER AUDIENCIA CORABASTOS

Desde Directora Financiera <directorfinanciero@seguridadtoronto.com>

Fecha Lun 6/07/2026 14:07

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

 1 archivo adjunto (160 KB)

20260706144056443.pdf;

Yo soy el mejor Toronto es la mejor, nuestros clientes son los mejores.
Buen día, los saluda la Legionaria Lider Claudia Barbosa,

adjunto poder por ambas caras

Yo soy el mejor
Yo me gusto
Yo puedo
Yo soy capaz

"Vine a este mundo a ser feliz y a servir"

Saludos,



Obsérvese cómo Seguridad Toronto, pese a que los pliegos no lo exigen, ni exigen tampoco acreditar calidad alguna para asistir a la audiencia de aclaración de pliegos y adjudicación de riesgos, remitió de todas formas, a las 14:07 horas del 06 de julio del 2026, una autorización para participar de dicho espacio mediante correo electrónico.

Lo anterior demuestra que la comunicación de la Corporación sobre la necesidad de una autorización para participar en la visita técnica, así como la oportunidad para aportarla, la cual se amplió en favor de

los interesados, sí existió, sin embargo, **fue el interesado quien interpretó de manera equivocada la información que se dio en el inicio de la visita técnica**, precisamente sin que hubiera un único documento válido para acreditar la calidad requerida.

No se acompasa con los postulados de la buena fe aceptar la ampliación del plazo para aportar la acreditación de la calidad requerida en el momento que le resultó conveniente al observante, y cuestionar posteriormente dicha determinación aduciendo que no se encontraba suficientemente reglada en los pliegos, pues si esa era la postura del interesado, así debió esgrimirlo por vía de observación, a más tardar, en el momento mismo en el que inició la visita técnica.

Finalmente, no era necesario el rechazo del participante por falta de acreditación de su calidad, bastaba, como se planteó en las condiciones del proceso, dejar constancia de esa circunstancia en la certificación del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia de cara a la obtención del puntaje.

2- En relación con su solicitud:

Por todo lo anterior, respetuosamente solicitamos reconsiderar la evaluación efectuada y reconocer los cinco (5) puntos correspondientes a la visita técnica o, en su defecto, exponer de manera precisa la disposición expresa del pliego que establecía la obligación documental cuyo incumplimiento ahora se invoca como fundamento para negar el puntaje, así como el soporte documental que demuestre que dicha exigencia fue comunicada en igualdad de condiciones a todos los oferentes durante el desarrollo de la visita técnica.

Respuesta:

Con fundamento en los argumentos esgrimidos, se niega la reconsideración de la decisión establecida frente al no cumplimiento de los requisitos para la obtención del puntaje de la visita técnica.

Gracias por su atención.

Oficina Jurídica de CORABASTOS

De: SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>

Enviado: viernes, 17 de julio de 2026 7:57

Para: Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Asunto: RV: REITERACION SOLICITUD PUNTAJE VISITA TECNICA TORONTO DE COLOMBIA LTDA

Señores oficina Jurídica, buenos días.

Respetuosamente, me permito remitir solicitud en el marco de la Convocatoria 004, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



SARAY
ARGUMEDO VERBEL
Secretaria General y Juridica
✉ secretariageneral@corabastos.com.co
☎ (601) 453 - 7188 Ext 129
📍 Av. Kr 80 No 2 - 51 - Bogotá - Colombia
🌐 www.corabastos.com.co

@corabastossa
🐦 📷 f in d

“Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio y en todo caso absténgase de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, el Titular presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A, con la finalidad de (indicar las finalidades de las bases de datos de los clientes de la empresa-cliente).

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C.”.

De: Directora Financiera <directorfinanciero@seguridadtoronto.com>

Enviado: jueves, 16 de julio de 2026 18:08

Para: Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Cc: JUNTA DIRECTIVA CORABASTOS <juntadirectiva@corabastos.com.co>; SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>

Asunto: RV: REITERACION SOLICITUD PUNTAJE VISITA TECNICA TORONTO DE COLOMBIA LTDA

Yo soy el mejor Toronto es la mejor, nuestros clientes son los mejores.
Buen día, los saluda la Legionaria Lider Claudia Barbosa,

Adjunto documentos

agradezco su atención,

Yo soy el mejor

Yo me gusto
Yo puedo
Yo soy capaz

“Vine a este mundo a ser feliz y a servir”

Saludos,





Outlook

Fwd: OBSERVACION URGENTE

Desde Diana Ramirez <comercial@pph.com.co>

Fecha Jue 16/07/2026 11:06

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

 1 archivo adjunto (329 KB)
CORABASTOS 16072026.pdf;

Cordial saludo,

Envío observación urgente en vista que la entidad limitó la posible participación al proceso.

Cordialmente,

Diana Ramírez Téllez

Directora Comercial

Cel: 3202542238

comercial@pph.com.co



Nit. 830100582-5

Su seguridad nuestra meta, su tranquilidad **nuestro compromiso**



Bogotá D.C., 16 de julio de 2026

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"

Convocatoria Pública No. 004 de 2026

Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES – NUMERAL 4.2.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Respetados señores,

En mi calidad de interesado en el proceso de la referencia, presento respetuosamente la siguiente observación al numeral 4.2.1.1. "Requisitos de capacidad financiera" del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026.

1. Comparación de los indicadores exigidos

Indicador	Convocatoria anterior	Convocatoria 004 de 2026	Variación
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,0	Mayor o igual a 4,0	Se duplica la exigencia
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 55%	Menor o igual a 50%	Se restringe 5 puntos porcentuales
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4,0	Mayor o igual a 4,0	Se mantiene
Capital de trabajo	Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial	Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial	Se incrementa 20 puntos porcentuales

2. Fundamento de la observación

Se advierte que, frente al pliego de condiciones inicial adelantado por la Entidad para objeto contractual (servicios de seguridad y vigilancia), los indicadores financieros habilitantes fueron endurecidos de manera considerable y sin que el Pliego de Condiciones ni los Estudios Previos de la presente convocatoria expongan una justificación técnica, financiera o de riesgo que soporte dicho incremento.

En particular:

- El índice de liquidez exigido pasó de 2,0 a 4,0, es decir, se duplicó, sin que exista una motivación relacionada con el valor, plazo o riesgo del presente contrato que justifique una exigencia de esta magnitud.
- El capital de trabajo exigido pasó del 60% al 80% del presupuesto oficial, lo cual representa un incremento sustancial que puede resultar desproporcionado frente al objeto y cuantía del proceso.



Nº GOSP



Nº GA 712



Nº GC 768



Nº GS 1484



☎ PBX 6017442510

✉ info@pph.com.co

📍 Sede Principal: Calle 143 No-46-09



Nit. 830100582-5

Su seguridad nuestra meta, su tranquilidad **nuestro compromiso**



- El índice de endeudamiento también se restringió (de $\leq 55\%$ a $\leq 50\%$), reduciendo aún más el universo de posibles oferentes habilitados.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y cuantía del contrato, y su exigencia debe estar orientada a establecer condiciones que aseguren el cumplimiento del contrato, sin que se conviertan en factores restrictivos de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, principio consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

Un endurecimiento tan marcado de estos indicadores —sin soporte técnico visible en el análisis del sector o en los estudios previos— podría limitar injustificadamente la participación de proponentes idóneos que sí cumplieron satisfactoriamente en el proceso anterior bajo condiciones menos exigentes, sin que exista evidencia de que dicho comportamiento haya generado riesgos de incumplimiento contractual que ameriten esta modificación.

Con fundamento en lo anterior, solicito respetuosamente a la Entidad:

1. Aclarar y sustentar técnica y financieramente las razones que motivaron el incremento de los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo frente al pliego inicialmente publicado, el cual, en lugar de propender por la participación y libre concurrencia de oferentes, tuvo como efecto limitar la participación de los posibles proponentes.

2. Tener en cuenta que, conforme al artículo décimo quinto del Manual de Contratación de la Corporación, correspondiente a la fase de planeación, CORABASTOS ya había publicado los documentos propios de dicha etapa; por lo anterior, la expedición o publicación de un nuevo análisis del sector para sustentar el endurecimiento de estos indicadores vulneraría los derechos fundamentales de los proponentes interesados en el presente proceso.

3. En caso de no existir dicha justificación, se solicita ajustar los indicadores financieros habilitantes a los niveles exigidos en el pliego inicial (liquidez $\geq 2,0$; endeudamiento $\leq 55\%$; capital de trabajo $\geq 60\%$ del presupuesto oficial), con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de selección objetiva.

Quedo atento a la respuesta de la Entidad.

Cordialmente,

DEPARAMENTO DE LICITACIONES



N° GOSP



N° GA 712



N° GC 768



N° GS 1484



Observaciones URGENTES POR POSIBLES ANOMALIAS en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026

Desde Licitaciones WAS <licitaciones2@grupowas.com.co>

Fecha Jue 16/07/2026 11:47

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

 1 archivo adjunto (274 KB)

Observaciones Corabastos 16 de julio de 2026.pdf;

Buen día,

Respetados señores:

De manera atenta, y en ejercicio de los principios de transparencia, publicidad, debido proceso y buena fe que rigen la actuación contractual de **CORABASTOS**, solicitamos que estas observaciones presentadas dentro del proceso de selección, sean puestas en conocimiento de la **Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS**, para que, en el ámbito de sus competencias, tenga conocimiento de las situaciones planteadas y pueda verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el **Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual**, especialmente en lo relacionado con la etapa de planeación y la estructuración del proceso contractual.

La presente solicitud obedece a que las observaciones formuladas no constituyen simples desacuerdos frente al contenido del pliego de condiciones, **sino que ponen de presente posibles inconsistencias** en la aplicación del Manual de Contratación de CORABASTOS y de los principios que orientan la gestión contractual de la Corporación, aspectos que revisten especial importancia institucional.

Quedo atento a su valioso comentario,

Cordialmente,



JOSE ANGEL SUAREZ
Asesor Comercial / Licitaciones



licitaciones2@grupowas.com.co



www.was.com.co



(607) 6570422- 3187690120



Carrera 27 No 65-112 Bucaramanga



GRUPO WAS.COM.CO

Convocatoria Pública No. 004 de 2026

- la necesidad;
- el objeto;
- las condiciones técnicas;
- el análisis del sector;

- el estudio de mercado;
- los riesgos;
- los requisitos habilitantes;
- los factores de evaluación.

Pues, no se trata de una formalidad. La finalidad de la planeación es que los interesados conozcan desde el inicio las reglas de participación.

Sin embargo, en el presente proceso la Entidad publicó el **15 de julio de 2026** a altas horas de la noche, después de 11 pm, un pliego definitivo que incorpora:

- Estudio previo actualizado.
- Estudio de mercado y análisis del sector actualizado.
- Matriz de riesgos actualizada.
- Fichas técnicas.
- Documentos complementarios del proceso.

Ahora se evidencia que, en las respuestas a las observaciones, se promulga solo un cambio del indicador de capital de trabajo, pero no frente a los demás indicadores que también de manera paradójica se modifican en el pliego publicado ayer, pero además de esto, se sustentó este cambio en un aspecto de obligaciones pendientes sobre un contrato actual que no tendría ningún fundamento sino además y lo más preocupante conforme a “un estudio de mercado de julio” se cambian los indicadores.

Es decir, se cambian indicadores con un documento que nadie conocía, “Nuevo” publicado ayer cuando se agotó la etapa de observaciones, lo cual es abiertamente contra la ley pero además contra el procedimiento del manual de contratación de Corabastos, debido a que los requisitos habilitantes surgen de la etapa de planeación y ahora se fundamenta su cambio de un estudio de mercado nuevo de julio, que deja obsoleto el estudio de mercado con que se basó el presente proceso, es decir; el inicio de procesa estaría viciado por que el estudio de mercado no valoró realmente las condiciones del mercado.

La sola denominación de estos documentos como **"actualizados"** demuestra que la estructuración inicial del proceso continuó siendo modificada cuando la convocatoria ya estaba en desarrollo. Resaltando que incluso al comparar el estudio de mercado de junio y de julio, son diferentes con ítems diferentes y además se incluyen empresas diferentes lo cual es claramente violatorio del principio de planeación, de publicidad, de moralidad y de selección objetiva señalados en el artículo cuarto del manual de Contratación de Corabastos.

Dejamos presente que además estos cambios de indicadores son totalmente injustificados y subir la liquidez de igual o mayo a dos (2) a mayor o igual a cuatro (4); bajar el índice de endeudamiento de

menor o igual a 55% a menor o igual a 50%, subir capital de trabajo de 60% del presupuesto a 80% del presupuesto, subir la rentabilidad del patrimonio de igual o mayor a 23% a mayor o igual a 30% y además subir rentabilidad del activo de igual o mayor a 010 a 015, es un cambio de todos los indicadores o del 90% de ellos y no justifica el respeto por la selección objetiva sino, que al contrario es una medida clara para limitar la participación y peor aún en la etapa de selección donde solo hasta ayer conocimos este estudio de mercado y los cambios de los indicadores financieros en una proporción que nos dejaría a la mayor de interesados por fuera del proceso.

Ello implica que los documentos que justifican técnica, económica y jurídicamente la contratación **no estaba consolidados al momento de la apertura**, desconociendo la finalidad de la etapa de planeación prevista en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual de CORABASTOS.

Aquí aclaramos que Corabastos así sea de régimen privado contractual, acorde a su manual artículo cuarto, bajo el principio de selección objetiva se aplicarán las reglas de interpretación de los contratos y los principios generales del derecho. Frente a lo cual El Consejo de Estado ha sostenido reiteradamente que:

El principio de planeación exige que la Administración identifique previamente la necesidad que pretende satisfacer y estructure integralmente el proceso antes de iniciar la selección del contratista, pues de ello depende la transparencia, la igualdad entre los oferentes y la selección objetiva.

No resulta jurídicamente admisible que, una vez abierta la convocatoria, la entidad reconstruya los documentos que soportan la contratación mediante actualizaciones sucesivas que modifican el contexto técnico y financiero bajo el cual los interesados prepararon sus ofertas.

De acuerdo con lo manifestado, **solicitamos dejar sin efectos las modificaciones** introducidas a los documentos propios de la etapa de planeación o, subsidiariamente, retrotraer el procedimiento hasta la fase de planeación y publicar nuevamente el proceso con la totalidad de los estudios definitivos.

Mas exactamente sobre la modificación de **los indicadores financieros** ya que Los indicadores financieros constituyen un requisito habilitante que determina quién puede o no participar.

Resulta particularmente relevante que el pliego definitivo incorpore simultáneamente un **Estudio de Mercado y Análisis del Sector actualizado**, circunstancia que evidencia que la Entidad continuó ajustando el soporte económico del proceso durante la etapa de selección.

OBSERVACIÓN No. 2

Insuficiencia del plazo otorgado entre la expedición del pliego definitivo y el cierre del proceso

La publicación del pliego definitivo ocurrió el **15 de julio de 2026** a altas horas de la noche. Casi a la media noche.



A partir de esa fecha los interesados debieron:

- estudiar nuevos documentos;
- revisar un nuevo estudio de mercado;
- verificar nuevos indicadores;
- recalcular su estructura financiera;
- modificar la oferta económica;
- gestionar pólizas;
- ajustar documentos técnicos.

Adicionalmente, el **20 de julio** corresponde a un día festivo nacional, reduciendo el tiempo hábil efectivo disponible.

La consecuencia es que el plazo material resulta insuficiente para preparar propuestas en condiciones de igualdad.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que los términos dentro de los procedimientos de selección deben ser razonables y suficientes para permitir una participación efectiva, pues de lo contrario se restringe injustificadamente la libre concurrencia y la competencia.

Solicitamos ampliar el cronograma en un término no inferior a **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la publicación de la última modificación integral del proceso, garantizando una oportunidad real para analizar las nuevas condiciones, preparar la oferta y obtener los documentos exigidos. Si dejando claro que no se cumplió con los principios de selección objetiva, planeación y moralidad, como demostramos previamente.

Cordialmente,



LUIS ALIRIO MEJIA LOZANO
C.C. 5.651.852
Representante legal
WEST ARMY SECURITY LTDA

RV: Observaciones URGENTES POR POSIBLES ANOMALIAS en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026

Desde SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>

Fecha Jue 16/07/2026 12:55

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

 1 archivo adjunto (274 KB)

Observaciones Corabastos 16 de julio de 2026.pdf;

Señores oficina Jurídica, buenas tardes.

Respetuosamente, me permito remitir observaciones realizadas a la Convocatoria 004, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,





SARAY
ARGUMEDO VERBEL
Secretaria General y Juridica
✉ secretariageneral@corabastos.com.co
☎ (601) 453 - 7188 Ext 129
📍 Av. Kr 80 No 2 - 51 - Bogotá - Colombia
🌐 www.corabastos.com.co



@corabastossa
🐦 📷 🌐 📺 📱



“Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio y en todo caso absténgase de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, el Titular presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A, con la finalidad de (indicar las finalidades de las bases de datos de los clientes de la empresa-cliente).

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C.”.

De: Licitaciones WAS <licitaciones2@grupowas.com.co>

Enviado: jueves, 16 de julio de 2026 11:49

Para: SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>; yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co <yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co>; Andres Felipe Ocampo Martinez <andres.ocampo@minagricultura.gov.co>; rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co <rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co>; cchica@desarrolloeconomico.gov.co <cchica@desarrolloeconomico.gov.co>; JUNTA DIRECTIVA CORABASTOS <juntadirectiva@corabastos.com.co>

Asunto: RV: Observaciones URGENTES POR POSIBLES ANOMALIAS en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026

Buen día,

Cordial saludo para todos y todas

Remito el presente email, con el fin de poner en conocimiento las observaciones presentadas y el ultimo suceso presentado en el proceso descrito en el asunto,

De: Licitaciones WAS <licitaciones2@grupowas.com.co>

Enviado el: jueves, 16 de julio de 2026 11:45 a. m.

Para: 'contratacionjuridica@corabastos.com.co' <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

Asunto: Observaciones URGENTES POR POSIBLES ANOMALIAS en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026

Buen día,

Respetados señores:

De manera atenta, y en ejercicio de los principios de transparencia, publicidad, debido proceso y buena fe que rigen la actuación contractual de **CORABASTOS**, solicitamos que estas observaciones presentadas dentro del proceso de selección, sean puestas en conocimiento de la **Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS**, para que, en el ámbito de sus competencias, tenga conocimiento de las situaciones planteadas y pueda verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el **Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual**, especialmente en lo relacionado con la etapa de planeación y la estructuración del proceso contractual.

La presente solicitud obedece a que las observaciones formuladas no constituyen simples desacuerdos frente al contenido del pliego de condiciones, **sino que ponen de presente posibles inconsistencias** en la aplicación del Manual de Contratación de CORABASTOS y de los principios que orientan la gestión contractual de la Corporación, aspectos que revisten especial importancia institucional.

Quedo atento a su valioso comentario,

Cordialmente,



JOSE ANGEL SUAREZ
Asesor Comercial / Licitaciones

 licitaciones2@grupowas.com.co

 www.was.com.co

 (607) 6570422- 3187690120

 Carrera 27 No 65-112 Bucaramanga



Fwd: Alcance y complemento a la comunicación previamente remitida – Convocatoria Pública No. 004 de 2026

Desde Javier Torres <analisis.contratacion@gmail.com>

Fecha Jue 16/07/2026 16:13

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

 1 archivo adjunto (66 KB)

COMUNICADO No 2 JUNTA DIRECTIVA CORABASTOS 16072026 (2).pdf;

Buenas tardes.

De manera atenta, me permito remitir para su conocimiento la comunicación que ha sido enviada en la fecha a la **Honorable Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS**, mediante la cual se complementan las observaciones previamente formuladas en relación con la **Adenda No. 3** expedida dentro de la **Convocatoria Pública No. 004 de 2026**, correspondiente al proceso para la contratación del Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada.

Lo anterior, con el propósito de mantener la debida trazabilidad y transparencia del proceso, dejando en conocimiento de esa dependencia las consideraciones puestas a disposición de la Honorable Junta Directiva para su análisis, en el marco de las funciones de seguimiento y control que le corresponden.

Agradecemos la atención prestada a la presente comunicación.

Cordialmente,

Javier Torres

Gerente General Empresa de Vigilancia Privada

----- Forwarded message -----

De: **Javier Torres** <analisis.contratacion@gmail.com>

Date: jue, 16 jul 2026 a las 16:07

Subject: Alcance y complemento a la comunicación previamente remitida – Convocatoria Pública No. 004 de 2026

To: <secretariageneral@corabastos.com.co>, <yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co>, <andres.ocampo@minagricultura.gov.co>, <rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co>, <cchica@desarrolloeconomico.gov.co>, <hcsuarez2012@hotmail.com>, <carolina.abogada1109@gmail.com>, <juntadirectiva@corabastos.com.co>

Señores
HONORABLES
JUNTA DIRECTIVA CORABASTOS
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS
Ciudad

Reciban un cordial saludo.

Como alcance y complemento a la comunicación remitida previamente a esa Honorable Junta Directiva, me permito poner en su conocimiento el documento adjunto, el cual contiene observaciones adicionales derivadas de la **Adenda No. 3** expedida dentro de la **Convocatoria Pública No. 004 de 2026**, al considerar que esta incorpora modificaciones de carácter sustancial a las condiciones inicialmente publicadas del proceso.

Las consideraciones expuestas tienen como propósito complementar las observaciones presentadas con anterioridad, en atención a los nuevos elementos incorporados mediante la citada adenda, los cuales, desde nuestro criterio, ameritan una revisión adicional por su posible incidencia en los principios de **planeación, transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes** que deben regir el proceso contractual.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta comunicación y confiamos en que las observaciones consignadas en el documento adjunto sean analizadas dentro del marco de las funciones de seguimiento y control que corresponden a esa Honorable Junta Directiva, en procura de garantizar un proceso transparente, objetivo y en estricto cumplimiento de los principios que orientan la contratación de la Corporación.

Cordialmente,

Javier Torres

Gerente General Empresa de Vigilancia Privada

Bogotá D.C., 16 de Julio de 2026.

Señores

HONORABLE

JUNTA DIRECTIVA CORABASTOS

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS

Ciudad

Asunto: solicitud de Monitoreo y Escalamiento de observaciones a la adenda 3 emitida por el Comité Evaluador frente al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026. Cumplimiento a principios de selección objetiva y Transparencia.

Referencia: Convocatoria Pública No. 004 de 2026 – Prestación del Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada para la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS.

Respetados miembros de la Honorable Junta Directiva:

En atención a la adenda No. 3 emitida por el Comité Evaluador al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026, y publicado a altas horas de la noche, sin oportunidad de debatirla, y considerando que varios de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y de libre competencia planteados continúan generando inquietudes que podrían impactar los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, planeación y pluralidad de oferentes, nos permitimos elevar respetuosamente las presentes observaciones a consideración de la Honorable Junta Directiva, con el propósito de que sean analizadas antes de la continuidad del proceso contractual.

1. Sobre el estudio de mercado.

Se sube a altas horas de la noche de ayer, un estudio nuevo de mercado de julio del año 2026, donde el adjuntado al proceso como anexo es de junio de 2026, es decir se está introduciendo un nuevo estudio de mercado que desconocemos y en esta etapa y que cambia condiciones.

Este documento es el sustento para cambiar condiciones habilitantes, que no conocíamos y no se nos da plazo para presentar observaciones por que es sorpresivo

y eliminaría a casi todos los interesados al no tener previsto tales cambios por que lo correcto era respetar los documentos precontractuales publicados y respetar el principio de planeación que aquí se ve violado.

El manual de contratación de Corabastos ordena: ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Con base en la fase de planeación agotada en la elaboración de los estudios previos y estudio de mercado el área en donde se origina la necesidad con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica determinará los requisitos habilitantes de experiencia, técnicos y financieros o de otra índole que conforme a la necesidad y el objeto a contratar sean requeridos, los cuales debe fijarse manteniendo como criterio fundamental obtener el mejor balance posible entre idoneidad y pluralidad de oferentes, de tal forma que las características de los habilitados les permitan cumplir a cabalidad con el contrato.

PARÁGRAFO. los requisitos de capacidad jurídica serán establecidos por la Oficina Asesora Jurídica.

- Competencia de la Junta Directiva: En concordancia con el Artículo Quincuagésimo Tercero (Posible Monitoreo por la Junta Directiva), se justifica copiar a la Junta Directiva de este requerimiento, dado que sus miembros tienen la facultad de hacer requerimientos de información sobre los procesos contractuales en todas sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual) para garantizar que la administración cumpla con los principios del Manual.

Se solicita por esta violación a los principios antes señalados del manual, se retrotraiga el proceso y den el plazo para responder y debatir los cambios que hicieron por demás sorpresivos y sin el cumplimiento de requisitos legales.

2. Justificación de los cambios sustanciales del Pliego de Condiciones

A continuación, se exponen los cambios sustanciales a la luz de los principios y artículos del Manual de Contratación:

Numeral / Tema Cambio Propuesto	Justificación basada en el Manual de CORABASTOS
---------------------------------	---

4.3.6.3. Coordinadores de dispositivo Reducir la exigencia de mínimo dos (2) contratos a mínimo un (1) contrato e incluir "centros comerciales".

Art. 15 (Determinación de Requisitos Habilitantes): Establece que los requisitos deben fijarse manteniendo como criterio fundamental obtener el mejor balance posible entre idoneidad y pluralidad de oferentes. Exigir 2 contratos limita injustificadamente la libre concurrencia y el principio de Igualdad (Art. 4).

4.1.7 Inhabilidades e incompatibilidades Eliminar la frase "o tener deudas con el estado colombiano".

Art. 5 y 6 (Inhabilidades, Incompatibilidades): El Manual tipifica claramente cuáles son las causales de inhabilidad. Las "deudas con el estado" no están contempladas como inhabilidad para contratar con CORABASTOS (cuyo régimen es de derecho privado según el Art. 1). Incluir causales no legales o no estatutarias viola el principio de Transparencia y Selección Objetiva (Art. 4).

4.3.1.2 Experiencia Específica:

En los proponentes plurales, la experiencia específica podrá acreditarse mediante la **sumatoria de la experiencia aportada por sus integrantes**, dentro del límite máximo de tres (3) contratos o certificaciones, siempre que el documento de conformación identifique el integrante que aporta cada experiencia, su participación y las actividades que asumirá, y que el proponente plural cumpla en conjunto la totalidad de las condiciones exigidas.

Se solicita permitir que en caso de propuestas conjuntas, se acepte la acreditación por al menos uno de los integrantes.

4.3.1.2 Experiencia Específica:

Certificación o constancia de cumplimiento que refleje razonablemente una calificación satisfactoria o positiva del servicio prestado, mediante expresiones tales como “a satisfacción”, “cumplido”, “sin observaciones”, “satisfactorio” o una calificación numérica equivalente, sin que sea necesario que el documento emplee una denominación literal específica.

Se solicita incluir expresiones adicionales como EXCELENTE, MUY BUENA o BUENA, de acuerdo con las respuestas emitidas.

4.3.1.3 Precisiones a tener en cuenta:

Se solicita se elimine este numeral en su integridad, teniendo en cuenta que son aspectos nuevos que cambian de manera sustancial las reglas iniciales del proceso.

Por ejemplo: o Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar experiencia de acuerdo con su porcentaje de participación.

Es completamente ilegal este cambio sorpresivo y dejaría y acabaría con cualquier pretensión de crear uniones temporales o consorcios, y se sustenta en solo que se permite en los riesgos de la entidad y no tendría Ningún asidero dejar esta condición violando el principio de colaboración que permiten estas figuras jurídicas.

4.3.4.2 Acreditación de principal en Bogotá en formas asociativas

Se solicita cambiar el enunciado de este numeral, aceptando sucursal en Bogotá como se encontraba en el pliego de condiciones antes de la emisión de la adenda. De lo contrario se estaría violando el principio de selección objetiva por que se crea una barrera de entrada que es contra la ley.

4.3.4.7 Certificado sobre multas y sanciones

Se solicita aceptar la vigencia que otorga la Supervigilancia a este tipo de certificados, que corresponde a 90 días hábiles.

4.3.6.2 Profesional en seguridad y salud en el trabajo (no exclusivo)

Se solicita permitir la carrera de profesional en salud ocupacional, conforme las respuestas emitidas por la Entidad.

5.1.2.3. CUALIFICACIONES ADICIONALES DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se solicita eliminar este aspecto de las condiciones adicionales para la obtención del puntaje.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON CAPACITACIÓN ADICIONAL TÉCNICA O TECNOLÓGICA en cualquier área del conocimiento, acreditado con diploma y certificación APO (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se solicita permitir la acreditación de personal en general del dispositivo como supervisores y OMT, sin que se limite exclusivamente a vigilantes.

De igual forma permitir que al menos uno de los integrantes de la forma asociativa, lo acredite.

5.1.1 Ponderables Económicos (AIU / AIS)

Eliminar el párrafo que castiga la no discriminación del componente AIU o su liquidación por debajo de topes legales.

Art. 13 (Determinación del Presupuesto): El Manual establece que la discriminación del AIU aplica expresamente en los contratos de obra. Para servicios de vigilancia se rigen por tarifas de la Superintendencia y el AIS sobre costos directos. El pliego no puede imponer causales de rechazo por conceptos (AIU) que no son aplicables técnicamente a la estructuración del servicio ofertado.

5.1.1 Ponderables Económicos (Vigencias)

Ajustar las tarifas y vigencias a los años 2026 y 2027 y corregir los meses a 5 meses (2026) y 7 meses (2027).

Art. 4 (Principio de Planeación) y Art. 12 (Plazo de ejecución): La contratación debe estar precedida de una idónea planeación. Exigir que se oferten precios de una vigencia desfasada (2025/2026 vs 2026/2027) o con fracciones de meses irreales vulnera la estructuración financiera y el presupuesto estimado del contrato.

Costos Ocultos (HSE/SG-SST, relevos, tecnología, etc.)

Solicitud de que estos conceptos sean reconocidos en la estructuración económica o cotizados como rubros independientes.

Art. 13 (Determinación del Presupuesto Estimado del Contrato): El Manual exige imperativamente que "El presupuesto del contrato debe incluir todos los costos directos e indirectos que se generen... gastos administrativos, de personal y transporte, y, en general, todos los que se requieran para la adecuada ejecución".

Omitir estos rubros viola el principio de Planeación y arriesga la debida ejecución contractual.

Anexo Técnico (Licencia de funcionamiento)

Permitir acreditar el domicilio principal "o sucursal" en la ciudad de Bogotá D.C.

Art. 4 (Igualdad y Libre Concurrencia): Restringir la participación solo a empresas con "domicilio principal" en Bogotá es una cláusula subjetiva. La Superintendencia avala la operación a través de sucursales autorizadas.

Anexo Técnico (Paz y Salvo)

Cambiar a "Certificado de multas y sanciones... Certificación vigente".

Art. 4 (Selección Objetiva): Es necesario utilizar la nomenclatura técnica correcta expedida por el ente de control (Superintendencia) para evitar rechazos por tecnicismos en la denominación de los documentos.

Sobre la Forma de Pago y el Principio de Planeación

- **Mantener el pago a 30 días:** La modificación o alteración de los plazos de pago (si pretenden extenderlos) impacta directamente el flujo de caja del oferente y el equilibrio económico del contrato. Según el Artículo 10 y 13 (Planeación y Determinación del presupuesto), la entidad debió valorar financieramente el impacto de la forma de pago desde la fase de prefactibilidad y estudios previos, garantizando las disponibilidades presupuestales oportunas (Art. 16).

Por lo tanto, se exige de manera perentoria la expedición de adendas correspondientes (Art. 24, literal n) para corregir estas falencias antes del cierre, y se copia a la Junta Directiva solicitando su intervención conforme al Artículo 53 para salvaguardar los principios de Transparencia, Planeación y Economía de la Corporación.

Del formato económico

El AIU está reemplazando al AIS ya que lo suman a la tarifa. Aclarar de acuerdo a la nota que dejaron en el mismo formato que dice:

El Estudio Previo denomina «AIU» a un componente mínimo del 10% para empresas y 8% para cooperativas, liquidado sobre el costo directo. La regulación tarifaria sectorial, en cambio, utiliza la noción de gastos de Administración y Supervisión (AyS), con porcentajes asociados a la modalidad del servicio (por ejemplo, 10% con arma y 8% sin arma). Antes de publicar el formato debe verificarse y unificarse la terminología y la regla de cálculo entre: (i) AIU contractual; (ii) AyS regulado por la Supervigilancia; y (iii) base gravable especial del IVA del artículo 462-1 del Estatuto Tributario. El archivo mantiene la regla expresa del Estudio Previo, pero deja esta alerta para la validación jurídica y financiera final.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. Torres', written over a horizontal line.

JAVIER TORRES

Gerente General

Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada

RV: Alcance y complemento a la comunicación previamente remitida – Convocatoria Pública No. 004 de 2026

Desde SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>

Fecha Jue 16/07/2026 16:20

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

 1 archivo adjunto (66 KB)

COMUNICADO No 2 JUNTA DIRECTIVA CORABASTOS 16072026 (2).pdf;

Buenas tardes, me permito compartir observaciones frente a el proceso de Vigilancia



“Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio y en todo caso absténgase de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, el Titular presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A, con la finalidad de (indicar las finalidades de las bases de datos de los clientes de la empresa-cliente).

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@corabastos.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a AV CARRERA 80 No. 2 - 51, BOGOTÁ D.C.”.

De: Javier Torres <analisis.contratacion@gmail.com>

Enviado: jueves, 16 de julio de 2026 16:07

Para: SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>; yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co <yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co>; Andres Felipe Ocampo Martinez <andres.ocampo@minagricultura.gov.co>; rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co <rodrigo.alvarez@minagricultura.gov.co>; cchica@desarrolloeconomico.gov.co <cchica@desarrolloeconomico.gov.co>; hcsuarez2012@hotmail.com <hcsuarez2012@hotmail.com>; carolina.abogada1109@gmail.com <carolina.abogada1109@gmail.com>; JUNTA DIRECTIVA CORABASTOS <juntadirectiva@corabastos.com.co>

Asunto: Alcance y complemento a la comunicación previamente remitida – Convocatoria Pública No. 004 de 2026

**Señores
HONORABLES
JUNTA DIRECTIVA CORABASTOS
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS
Ciudad**

Reciban un cordial saludo.

Como alcance y complemento a la comunicación remitida previamente a esa Honorable Junta Directiva, me permito poner en su conocimiento el documento adjunto, el cual contiene observaciones adicionales derivadas de la **Adenda No. 3** expedida dentro de la **Convocatoria Pública No. 004 de 2026**, al considerar que esta incorpora modificaciones de carácter sustancial a las condiciones inicialmente publicadas del proceso.

Las consideraciones expuestas tienen como propósito complementar las observaciones presentadas con anterioridad, en atención a los nuevos elementos incorporados mediante la citada adenda, los cuales, desde nuestro criterio, ameritan una revisión adicional por su posible incidencia en los principios de **planeación, transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes** que deben regir el proceso contractual.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta comunicación y confiamos en que las observaciones consignadas en el documento adjunto sean analizadas dentro del marco de las funciones de seguimiento y control que corresponden a esa Honorable Junta Directiva, en procura de garantizar un proceso transparente, objetivo y en estricto cumplimiento de los principios que orientan la contratación de la Corporación.

Cordialmente,

**Javier Torres
Gerente General Empresa de Vigilancia Privada**

RV: REITERACION SOLICITUD PUNTAJE VISITA TECNICA TORONTO DE COLOMBIA LTDA

Desde Directora Financiera <directorfinanciero@seguridadtoronto.com>

Fecha Jue 16/07/2026 18:15

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

CC JUNTA DIRECTIVA CORABASTOS <juntadirectiva@corabastos.com.co>; SECRETARIA GENERAL CORABASTOS <secretariageneral@corabastos.com.co>

 1 archivo adjunto (258 KB)

solicitud de asignacion de puntaje visita tecnica.pdf;

Yo soy el mejor Toronto es la mejor, nuestros clientes son los mejores.
Buen día, los saluda la Legionaria Lider Claudia Barbosa,

Adjunto documentos

agradezco su atención,

Yo soy el mejor
Yo me gusto
Yo puedo
Yo soy capaz

“Vine a este mundo a ser feliz y a servir”

Saludos,





SOMOS LOS MEJORES.

BOGOTA 16 DE JULIO DE 2026

SEÑORES

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"

COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA No. 004 DE 2026

ASUNTO: REITERACION DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CINCO (5) PUNTOS CORRESPONDIENTES A LA VISITA TÉCNICA.

Respetados señores.

En atención a la respuesta emitida por la Oficina Jurídica de CORABASTOS respecto de nuestra observación al informe de evaluación, respetuosamente nos permitimos reiterar la solicitud de reconocimiento de los cinco (5) puntos correspondientes a la participación en la visita técnica, por considerar que la decisión adoptada continúa sustentándose en una interpretación que no corresponde a las reglas previstas en el Pliego de Condiciones.

En primer lugar, agradecemos que la entidad haya precisado que CORABASTOS se rige por normas de derecho privado y por su Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual. En ese sentido, nuestra solicitud no pretende fundamentarse exclusivamente en la Ley 80 de 1993, sino en las reglas contenidas en el propio pliego de condiciones, en el Manual de Buenas Prácticas y en los principios de igualdad, transparencia, buena fe, objetividad y sujeción a las reglas previamente establecidas para el proceso de selección, principios que, conforme al mismo pliego, orientan la actividad contractual de CORABASTOS dentro del marco de los artículos 209 y 211 de la Constitución Política.

Ahora bien, la respuesta de la entidad reconoce expresamente dos circunstancias que resultan determinantes:

- Que el señor **Rafael Galvis** fue quien asistió materialmente a la visita técnica y suscribió la planilla de asistencia.
- Que la visita técnica y la audiencia de adjudicación de riesgos fueron actuaciones independientes.

En consecuencia, queda plenamente superada la discusión relacionada con el poder conferido al señor Iván Pinzón, toda vez que la propia entidad reconoce que dicho poder correspondía a una actuación distinta de la visita técnica.



SOMOS LOS MEJORES.

No obstante, la respuesta introduce un fundamento diferente para negar el puntaje, consistente en afirmar que el señor Rafael Galvis no acreditó la calidad exigida por el numeral 5.1.2.1 del pliego.

Sobre este aspecto es necesario precisar que el citado numeral establece que la visita debía realizarse por quien fungiera como Director del Contrato, Coordinador Operativo, Gerente de Operaciones o personal técnico del oferente y que el reconocimiento del puntaje procedería para el proponente que acreditara la participación mediante la certificación expedida por el Jefe de Control y Convivencia y la correspondiente lista de asistencia.

Sin embargo, el pliego no establece un documento específico mediante el cual deba acreditarse la calidad del asistente, ni determina que dicha acreditación deba efectuarse antes del inicio de la visita, durante su desarrollo o hasta la finalización de la audiencia de riesgos. Tampoco señala que la omisión de un documento determinado produzca como consecuencia la pérdida automática del puntaje.

Por el contrario, el mismo pliego demuestra que cuando CORABASTOS pretende exigir un documento específico o fijar un momento determinado para su presentación, así lo hace de manera expresa, indicando con precisión el soporte documental requerido y la oportunidad para aportarlo, como ocurre con múltiples requisitos técnicos y de ejecución contractual previstos en el mismo documento.

En consecuencia, respetuosamente consideramos que no resulta jurídicamente procedente incorporar durante la evaluación una formalidad o carga documental que no fue prevista de manera expresa en las reglas del proceso.

De igual forma, la respuesta indica que al inicio de la visita técnica se solicitó acreditar la calidad del asistente y que incluso se otorgó plazo hasta la finalización de la audiencia de riesgos para aportar dicha acreditación. Sin embargo, respetuosamente solicitamos se indique el soporte documental de esa afirmación, señalando específicamente:

1. El acta, comunicación, correo electrónico, aviso o documento mediante el cual dicha instrucción fue impartida a todos los oferentes.
2. La disposición del pliego que establecía esa oportunidad adicional para acreditar la calidad del asistente.
3. El documento que, según el criterio de CORABASTOS, constituía el único medio válido para acreditar dicha calidad.



SOMOS LOS MEJORES.

Lo anterior resulta indispensable porque las reglas de evaluación deben ser objetivas, verificables y conocidas previamente por todos los participantes, sin que sea posible incorporar durante la etapa de evaluación requisitos o consecuencias que no fueron expresamente previstas en el pliego.

Adicionalmente, resulta relevante que la propia entidad permitiera la participación del señor Rafael Galvis en la visita técnica, registrara su asistencia en la planilla oficial y expidiera la correspondiente certificación de participación, sin que exista constancia en el expediente de un rechazo de su participación o de un requerimiento formal cuya consecuencia fuera la pérdida del puntaje.

Por todo lo anterior, respetuosamente solicitamos reconsiderar la evaluación efectuada y reconocer los cinco (5) puntos correspondientes a la visita técnica o, en su defecto, exponer de manera precisa la disposición expresa del pliego que establecía la obligación documental cuyo incumplimiento ahora se invoca como fundamento para negar el puntaje, así como el soporte documental que demuestre que dicha exigencia fue comunicada en igualdad de condiciones a todos los oferentes durante el desarrollo de la visita técnica.

La presente solicitud tiene como único propósito que la solicitud sea evaluada con estricta sujeción a las reglas previamente establecidas en el pliego de condiciones y a los principios que rigen el procedimiento contractual adelantado por CORABASTOS.

Cordialmente,

Jorge Eliecer Lara Ríos.
Representante Legal
Toronto de Colombia Ltda.